

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE DIPUTADOS

127º PERÍODO LEGISLATIVO

9 de mayo de 2.007

REUNIÓN Nro. 14 – 6^{ta}. DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: RAMÓN ALBERTO DE TORRES

PROSECRETARIO: SERGIO DARIO CORNEJO

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZAN, Jorge Daniel
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio

GÓMEZ, Elbio Roberto
GRILLI, Oscar Antonio
GRIMALT, Lucia Francisca
HAIDAR, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Héctor Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLARI, Eduardo
TRAMONTIN, Ángel
VERA, Arturo
VILLAVERDE; Rubén
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

1.- Prórroga inicio de sesión

- 2.- Asistencia
- 3.- Apertura
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I) Comunicaciones

- a) Oficiales

- 7.- Pedido de interpelación al señor Ministro de Salud y Acción Social

- b) Particulares

II - Dictámenes de comisión**Proyectos del Poder Ejecutivo**

III - Mensaje y proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el departamento Victoria, que fueran afectados por el proyecto de obra enripiado del camino que vincula Aranguren-Ruta Provincial Nro. 11 (Caminos PROSAP). (Expte. Nro. 16.098).

IV - Proyectos venidos en revisión

a) Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.093, que instituye el "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles". (Expte. Nro. 16.063).

b) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Gualguaychú el dominio de una fracción de terreno en esa ciudad. (Expte. Nro. 16.064).

c) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Alcaraz, un inmueble ubicado en esa ciudad. (Expte. Nro. 16.065).

d) Proyecto de ley. Establecer la obligatoriedad del Servicio de Guardavidas en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.066).

V - Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por la señora Dora Susana Luggren de un inmueble ubicado en ejido de San Salvador con el cargo de que se destine a la atención de las necesidades edilicias de la Policía Rural e Islas de la provincia.

8.- Equipos de enfriadores de leche. Donación. Ingreso dictamen de comisión. (Expte. Nro. 15.998). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (19).

9.- Ley Nro. 7.629 y Mod. Ley Nro. 9.699. Adicional Dirección del Notariado. (Expte. Nro. 15.941). Reserva. Moción se sobre tablas. Consideración. (16). Aprobada. (18).

10.- Proyecto de resolución. Ingreso (Expte. Nro. 16.114). Moción de sobres tablas. Consideración. Aprobada. (20).

11.- Proyecto de resolución. Ingreso. (Expte. Nro. 16.116). Moción de sobres tablas. Consideración. Aprobada. (20).

12.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión y al archivo.

Proyectos de los señores diputados

VI - Proyecto de resolución. Diputado Zacarías. Solicitar al Poder Ejecutivo la formación de una Comisión de Estudio que tenga por objeto la realización de un inventario sobre la cantidad de antenas de telefonía celular instaladas en la provincia. (Expte. Nro. 16.042). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).

VII - Pedido de informes. Diputada Grimalt y diputados Grilli y Mainez. Sobre la Asociación Mutual Justo José de Urquiza de Paraná. (Expte. Nro. 16.043).

VIII - Pedido de informes. Diputada Grimalt y diputados Grilli y Mainez. Sobre el Programa 17 Proyecto de Inversión 06 de la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. Nro. 16.044).

IX - Proyecto de resolución. Diputados Grilli y Mainez. Solicitar al Poder Ejecutivo dicte disposiciones necesarias para eliminar normas que generan discriminación a las agentes estatales. (Expte. Nro. 16.045). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).

X - Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Declarar de interés las gestiones de la comunidad barrial AATRA III y IV de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 16.046). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).

- XI - Proyecto de ley. Diputada Demonte y diputado Solari. Instituir en Entre Ríos el día 20 de diciembre como el "Día del Mensajero". (Expte. Nro. 16.047).
- XII - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Rogel, Giorgio y Vera. Solicitar al Poder Ejecutivo modifique Decreto Nro. 2.476 MAS del año 1.982. (Expte. Nro. 16.048). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XIII - Proyecto de ley. Diputado Bahillo. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Gualaguaychú muebles e inmuebles que componían el ex Frigorífico Gualaguaychú. (Expte. Nro. 16.049).
- XIV - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Vera y Rogel. Solicitar al Poder Ejecutivo, la construcción del puente vial en el Arroyo "Diego López", departamento Federal. (Expte. Nro. 16.050). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XV - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Vera y Rogel. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione ante ENERSA la solución de los problemas de cortes de energía eléctrica que acarrear a toda la comunidad de Federal y Zonas Rurales aledañas. (Expte. Nro. 16.051). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XVI - Pedido de informes. Diputada Demonte. Sobre si el Consejo General de Educación o en su caso el señor Gobernador, habrían dispuesto otorgar licencia al Vocal del CGE Víctor Fassi. (Expte. Nro. 16.054).
- XVII - Proyecto de resolución. Diputado Zacarías. Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley Nro. 9.588. (Expte. Nro. 16.055). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XVIII - Proyecto de resolución. Diputado Fernández. Solicitar al Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia social y económica respecto de las personas físicas y jurídicas afectadas por las inundaciones, en todo el territorio provincial. (Expte. Nro. 16.056).
- XIX - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés el programa de capacitación para funcionarios municipales de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.059). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XX - Pedido de informes. Diputada Demonte. Sobre el monto de los aportes mensuales destinados a la Provincia de Entre Ríos por el Ministerio de Salud de la Nación, para la ejecución del Programa Federal de Salud (PROFE). (Expte. Nro. 16.062).
- XXI - Proyecto de resolución. Diputados Vera, Giorgio y Rogel. Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se repare en la Ruta Provincial Nro. 6 Tramo: Ruta Nacional Nro. 127 y Ruta Nacional Nro. 18. (Expte. Nro. 16.067). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XXII - Proyecto de resolución. Diputados Vera, Giorgio y Rogel. Solicitar al Poder Ejecutivo mejorar la Ruta Nacional Nro. 127 en el cruce con la Ruta Provincial Nro. 6, y gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad la ampliación y consolidado de las banquetas. (Expte. Nro. 16.068). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XXIII - Pedido de informes. Diputados Vera, Giorgio y Rogel. Sobre las irregularidades en la inclusión de ciudadanos de la localidad de Sauce de Luna en el "Programa Alimentario Focalizado". (Expte. Nro. 16.069).
- XXIV - Pedido de informes. Diputadas Grimalt y Demonte y diputados Mainez y Grilli. Sobre la transfusión de sangre infectada con VIH, realizada en el Hospital San Roque. (Expte. Nro. 16.071).
- XXV - Pedido de informes. Diputada López y diputados Fernández y Villaverde. Sobre los antecedentes de la Empresa Obras del Litoral. (Expte. Nro. 16.072).
- XXVI - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Declarar de interés el Campeonato Nacional Juvenil Masculino de Voley (Sub/18). (Expte. Nro. 16.073). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XXVII - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández, Solari y Villaverde. Solicitar al Poder Ejecutivo que en los organismos públicos alcanzados por las incumbencias de los agrimensores se contemple la prestación de servicios de dichos profesionales. (Expte. Nro. 16.074). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XXVIII - Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Declarar de interés el 3º Encuentro de "La Noche de Los Payadores de esta Banda del Paraná". (Expte. Nro. 16.075). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XXIX - Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Declarar de interés la "Jornada Sobre Ética Pública y Problemática Actual en Materia de Empleo Público". (Expte. Nro. 16.077).
- XXX - Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Declarar de interés "El Acto de Inauguración de la Fundación para la Educación en Ciencia (FECIEN)". (Expte. Nro. 16.078). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).

- XXXI - Proyecto de ley. Diputado Engelmann. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado a actividades culturales y comunitarias de la Municipalidad de Santa Ana, departamento Federación. (Expte. Nro. 16.079).
- XXXII - Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Declarar de interés las "III Jornadas Regionales de Arquitectura Ingeniería y Esterilización Hospitalaria". (Expte. Nro. 16.080). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XXXIII - Pedido de informes. Diputados Vera, Giorgio y Rogel. Sobre si se ha recibido denuncia ante la Subsecretaría de Recursos Naturales por desmontes con maquinarias en la Estancia "La Juliana", departamento Federal. (Expte. Nro. 16.081).
- XXXIV - Pedido de informes. Diputada Demonte. Sobre si la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales u otra dependencia oficial, ha autorizado el desmonte en paraje El Gato y Loma Limpia, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.082).
- XXXV - Proyecto de resolución. Diputada Demonte. Declarar de interés la jornada de lucha nacional convocada por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina. (Expte. Nro. 16.083).
- XXXVI - Pedido de informes. Diputada López y diputados Giorgio y Vera. Sobre si la Escuela Nro. 70 "Eva Duarte" de Concordia se encuentra comprendida en el "Programa Integral para la reconstrucción de la Escuela Entrerriana". (Expte. Nro. 16.084).
- XXXVII - Pedido de informes. Diputada López y diputados Giorgio y Vera. Sobre si los establecimientos educacionales "Pancho Ramírez", "Andersen", "Benito Juárez" y "José María Gutiérrez" de Concordia, se encuentran comprendidos en el "Programa Integral para la reconstrucción de la Escuela Entrerriana". (Expte. Nro. 16.085).
- XXXVIII - Proyecto de ley. Diputado Gómez. Determinar la homologación provincial para el otorgamiento de la licencia para conducir, mediante un sistema único de emisión en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.086).
- XXXIX - Proyecto de ley. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Establecer a través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda un cupo del 10 por ciento de cada uno de los planes habitacionales que se ejecuten a personas con discapacidad o familias en las que uno de los integrantes lo sea. (Expte. Nro. 16.087).
- XL - Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Rendir homenaje al 88º Aniversario del Natalicio de la señora Eva Duarte de Perón. (Expte. Nro. 16.088).
- XLI - Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Adherir al Día de la Cruz Roja Internacional. (Expte. Nro. 16.089).
- XLII - Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Solicitar a la Cámara de Senadores de la Nación pronta aprobación a los proyectos de ley referidos a la lucha contra la obesidad. (Expte. Nro. 16.090). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).
- XLIII - Proyecto de ley. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Incorporar la educación ambiental en el sistema educativo formal y no formal. (Expte. Nro. 16.091).
- XLIV - Proyecto de ley. Cresto, Monzón y Adami. Disponer que toda página de Internet realizada por el Gobierno de la Provincia, o por sus Organismos, Entes, Empresas o Agencias dependientes, contengan una versión para acceso de personas disminuidas visuales y no videntes. (Expte. Nro. 16.092).
- XLV - Proyecto de ley. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Crear el Régimen de Apoyo a las Facultades Empresariales de los Microemprendimientos Artesanales. (Expte. Nro. 16.093).
- XLVI - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández y Villaverde. Declarar el apoyo a Gualaguaychú para la movilización popular denominada "Abrazo al Río Uruguay". (Expte. Nro. 16.094).
- XLVII - Pedido de informes. Diputados Vera, Giorgio y Rogel. Sobre la construcción de "18 Viviendas" en Federal, adjudicadas a la Empresa Salinas Construcciones. (Expte. Nro. 16.095).
- XLVIII - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Invitar a la Cámara de Senadores para la creación de una Comisión Bicameral Especial para la Reforma Política, que estará integrada por los miembros de las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras. (Expte. Nro. 16.096).
- XLIX - Proyecto de ley. Diputado Bolzán. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, un terreno localizado en departamento Paraná. (Expte. Nro. 16.097). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (21).
- L - Proyecto de ley. Diputado Bescos. Modificar el Artículo 144º de la Ley Nro. 3.818, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.507, suprimiendo de éste el último párrafo. (Expte. Nro. 16.099).

LI - Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Repudiar el videojuego del sitio de Internet www.diosnoslibre.com, llamado "Counter Piquete". (Expte. Nro. 16.100). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (20).

LII - Proyecto de ley. Diputadas Haidar y Demonte y diputados Allende, Cresto, Fernández, Gómez, Villaverde, Vittulo, Monzón y Zacarías. Reformar la Ley Nro. 2.988. (Expte. Nro. 16.101).

13.- Homenajes

- A María Eva Duarte de Perón
- A los participantes de la marcha "Abrazo al Río Uruguay"
- A las Madres de Plaza de Mayo
- Marcha de los Chicos del Pueblo
- Al Día del Trabajador

14.- Plan Nacer Argentina. Seguro Materno Infantil. (Expte. Nro. 15.979). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada.

15.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

17.- Cuarto intermedio.

18.- Reanudación de la sesión.

22.- Encuentro Cívico estudio reforma de la Constitución. (Expte. Nro 16.041). Vuelta a comisión.

23.- Inmueble ubicado en Colonia General Alvear. Prescripción adquisitiva veintañal. (Expte. Nro. 16.013). Consideración. Aprobada.

24.- Ley Nro. 9.724. Modificación Licencia Profiláctica. (Expte Nro. 16.061). Consideración. Aprobada.

25.- Microcrédito. Ley Nacional Nro. 26.117. (Expte Nro. 15.921). Consideración. Aprobada.

26.- Terreno ubicado en Villaguay. Expropiación Parque Industrial. (Expte. Nro. 16.039). Consideración. Aprobada.

27.- Terreno ubicado ejido de Concordia. Donación a la Coop. Benito Legeren. (Expte. Nro. 15.997). Consideración. Aprobada.

28.- Emergencia vial. (Expte. Nro. 15.987). Vuelta a comisión.

–En Paraná, a 9 de mayo de 2.007, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

–Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. GÓMEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito una prórroga de media hora para dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

–Eran las 11 y 30.

2

ASISTENCIA

–Siendo las 12 y 04, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Aldaz, Allende, Almada, Bahillo, Bescos, Bolzán, Cresto, Demonte, Engelmann, Fontana, Fuertes, Gómez, Grilli, Grimalt, Haidar, Mainez, Monzón, Tramontín, Vittulo y Zacarías.

3

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiún señores diputados, queda abierta la 6ª sesión de prórroga del 127º Período Legislativo.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que en esta oportunidad la Bandera sea izada a media asta por haberse cumplido un año más del natalicio de nuestra querida, popular y siempre bien recordada Eva Duarte de Perón, Evita.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará.

Invito al señor diputado Daniel Bescos, a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos)

–Ingresa al Recinto el señor diputado Solari.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de dar comienzo a esta sesión, creo no equivocarme si digo que todos los presentes, no solamente los legisladores de este Cuerpo sino también el personal, los asesores y quienes nos acompañan en la tarea diaria en el funcionamiento de esta Cámara, queremos acompañarlo a usted y a su familia por la pérdida irreparable de su querida madre, a quien conocí, y decirle que en esta circunstancia le brindamos todos un caluroso y afectuoso compromiso como se merece usted y toda su familia

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Gracias, señor diputado.

–Ingresan al Recinto los señores diputados Rogel, Vera, López, Giorgio, Fernández y Villaverde.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión del 10 de abril del corriente año.

–A indicación del señor diputado Fuertes se omite su lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES**a) Oficiales**

- El señor diputado Zacarías solicita el tratamiento del proyecto de ley de Registro Único de Comercios e Instituciones que prestan el servicio de Internet en Entre Ríos. (Expte. Nro. 15.730).

-El Poder Ejecutivo responde al pedido de informes referido a si la Municipalidad de Gualaguaychú recibió la obra de Desagües Pluviales-Cuenca Norte (Canal Clavarino). (Expte. Nro. 15.984).

- El Ministerio de Gobierno, Justicia Educación, Obras y Servicios Públicos se dirige en referencia al proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la prescripción veintañal a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble, ubicado el

departamento Colón en el que funciona la Escuela Nro. 54 Carlos Sourigues. (Expte. Nro. 14.978).

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a la resolución referida al destino de uso de la ex fábrica Fertimaq, situada en el departamento Concordia. (Expte. Nro. 15.598).

- El Poder Ejecutivo responde al pedido de informes acerca del cumplimiento de la Ley Nro. 9.292. (Expte. Nro. 15.254).

- El Poder Ejecutivo responde al pedido de informes referido a las causas que motivaron el cierre de los Centros de Salud San Víctor, y la Esmeralda, del departamento Feliciano. (Expte. Nro. 13.707).

- El Poder Ejecutivo responde al pedido de informes acerca del Decreto Nro. 1.441/06 MEHF. (Expte. Nro. 15.890).

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a las actuaciones mediante las cuales el señor Carlos D. Maché plantea ciertas observaciones al proyecto de ley de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria. (Expte. Nro. 15.383).

- El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes comunica que su Comisión ha decidido que el Expte. Nro. 15.926, proyecto de ley referido a la Colegiación de Profesionales de Prótesis Dentales, sea remitido a la Comisión de Legislación General, para ser tratado en la misma, con el debido consentimiento de su Presidente. (Expte. Nro. 15.926).

-A sus antecedentes.

- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualeguaychú remite Resolución Nro. 4/2.007 sancionada en fecha 20 de marzo del corriente año, por la que se solicita al señor Gobernador de la Provincia, decreto feriado provincial el día 30 de abril en conmemoración al 3º aniversario del abrazo al Puente Internacional General San Martín y a la lucha del Pueblo de Gualeguaychú en defensa de la vida y el medio ambiente.

- El Ministerio de Economía remite informe trimestral al 31/12/06 del Contrato de Agente Financiero, elaborado por la Unidad Operativa de Control.

- El Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía comunica que por Resolución Nro. 53/07 EPRE se ha convocado a Audiencia Pública para la Revisión del Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario Integral y de las correspondientes Normas de Calidad de Servicio y Sanciones asociadas.

- El Concejo Deliberante de Gualeguaychú remite Resolución Nro. 6/07, para promover el Juicio Político al Vocal del Superior Tribunal de Justicia doctor Emilio Castrillón.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 187/07 MEHF por el que se modifica el Presupuesto General Ejercicio 2.007, por hasta la suma total de un millón de Pesos, para la atención de erogaciones derivadas de las inundaciones ocurridas en la provincia.

-En Secretaria a disposición de los señores diputados.

- El Bloque Justicialista comunica que el diputado Hernán Vittulo no podrá continuar presidiendo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, por razones de salud, por lo reemplazará el diputado Julio César Aldaz.

-Quedan enterados los señores diputados.

- La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes comunica el archivo de los siguientes expedientes: Nros. 11.553, 12.273, 12.303, 12.718, 12.975, 11.873, 12.753, 13.020, 13.177 y 13.291.

- La Comisión de Legislación General comunica el archivo de las siguientes actuaciones por haber perdido vigencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335 Artículo 1º, Exptes. Nros.: 13.310, 9.471, 9.755, 10.296, 10.351, 10.569, 10.590, 11.064, 11.169, 11.170, 11.201, 11.327, 11.336, 11.356, 11.376, 11.398, 11.493, 11.463, 11.480, 11.571, 11.636, 11.718, 11.746, 11.855, 11.877, 11.908, 11.910, 11.918, 12.017, 12.064, 12.119, 12.122, 12.125, 12.131, 12.135, 12.147, 12.148, 12.176, 12.179, 12.207, 12.213, 12.217, 12.221, 12.222, 12.223, 12.320, 12.321, 12.330, 12.343, 12.352, 12.370, 12.377, 12.458, 12.498, 12.509, 12.532, 12.597, 12.964, 12.968, 12.970, 12.989, 13.408, 13.133, 13.144, 13.231, 13.239, 13.278, 13.299, 13.300, 13.301, 13.302, 13.303, 13.322, 13.326, 13.327, 13.329, 13.335, 13.338, 13.340, 13.341, 13.347, 13.355, 12.258, 12.283, 12.287, 12.318,

12.350, 12.501, 12.565, 12.609, 12.637, 12.690, 12.706, 12.729, 12.734, 12.759, 12.762, 12.771, 12.774, 12.779, 12.792, 12.810, 12.875, 12.813, 12.762, 12.882, 12.899, 12.967, 13.001, 13.016, 13.033, 13.083, 13.089, 13.114, 13.128, 13.226, 13.354, 13.356, 13.373 y 13.386.

- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo de las siguientes actuaciones, por haber perdido vigencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nro. 3.030:

Exptes. Nros. 12.299, 12.366, 12.385, 12.406, 12.445, 12.455, 12.464, 12.476, 12.499, 12.567, 12.621, 12.751, 12.778, 12.835, 12.885, 12.893, 12.896, 12.941, 12.952, 12.983, 12.688, 13.010, 13.097, 13.141, 13.190, 13.311, 13.371, 13.039, 12.130, 12.268, 12.270, 12.279, 12.280, 12.325, 12.348, 12.349, 12.463, 12.364, 12.397, 12.489, 12.491, 12.496, 12.512, 12.539, 12.568, 12.603, 12.616, 12.641, 12.649, 12.675, 12.677, 12.681, 12.682, 12.687, 12.710, 12.711, 12.724, 12.738, 12.741, 12.742, 12.769, 12.791, 12.811, 12.832, 12.841, 12.850, 12.852, 12.935, 12.936, 12.965, 13.055, 13.064, 13.066, 13.148, 13.158, 13.159, 13.182, 13.183, 13.184, 13.189, 13.194, 13.214, 13.212, 13.232, 13.268, 13.307, 13.379, 13.389, 13.402, 13.405, 13.407, 13.420 y 13.415.

- La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, comunica el archivo de las siguientes actuaciones conforme Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, Exptes. Nros. 10.330, 10.438, 11.278, 11.578, 11.600, 11.660, 11.682, 11.029, 12.021, 12.038, 12.136, 12.143, 12.145, 12.184, 12.191, 12.654, 12.994, 13.164, 12.345, 12.467, 12.468 y 12.894.

- La Comisión de Asuntos Municipales comunica el archivo de las siguientes actuaciones, por haber perdido vigencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, Exptes. Nros. 12.969, 13.169, 13.202, 13.303, 13.215, 13.218, 13.224, 13.233, 13.241, 13.242, 13.243, 13.249, 13.250, 13.251, 13.252 y 12.157.

- La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento comunica el archivo de la siguiente actuación, conforme la Ley Nro. 3.030 y modificatoria Ley Nro. 4.335: Expte. Nro. 12.334.

- La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente comunica el Archivo de la actuación caratulada con el Nro. 11.796, Proyecto de Ley por el que se adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nro. 25.127 de Promoción Ecológica, Biológica u Orgánica.

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 001/07, la que aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.005 de la Junta de Fomento de Piedras Blancas.

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 004/07, la que aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.005 de la Junta de Fomento de Gobernador Mansilla.

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 016/07 la que aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.005 de la Junta de Fomento de San Gustavo.

-Al Archivo.

- La Municipalidad de Villa Clara eleva Ordenanza Nro. 002/07, ampliación y modificación del Presupuesto General, Ejercicio 2.007. (Expte. Nro. 16.060).

- La Municipalidad de Ubajay eleva Ordenanza Nro. 209/2.007, modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.007. (Expte. Nro. 16.070).

- La Municipalidad de Ibicuy eleva Ordenanza Nro. 03/07, Impositiva Anual. (Expte. Nro. 16.076).

- La Municipalidad de General Galarza remite cierre del Presupuesto año 2.006 con sus respectivas planillas y anexos.

- La Municipalidad de Caseros remite Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.006.

- La Municipalidad de Herrera remite Acta de Arqueo de Caja al 31/12/06, Balances, etcétera.

- la Municipalidad de Colonia Avellaneda eleva Decreto Nro. 38/07, por el que sustituye el Artículo 5 del Decreto Nro. 64/05.

- La Municipalidad de Hasenkamp eleva Ejercicio 2.006.

- La Municipalidad de Santa Ana eleva Balance de la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2.006.

- La Municipalidad de Santa Anita eleva Ejercicio 2.006.

- La Municipalidad de Gobernador Mansilla remite Ejecución presupuestaria, correspondiente al año 2.006.

- La Municipalidad de Los Conquistadores remite Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.006.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El senador Julio Majul solicita se inicie el trámite de juicio político al Vocal del Superior Tribunal de justicia, doctor Emilio A. E. Castrillón.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político

- Las diputadas Grimalt y López y el diputado Giorgio solicitan se interpele al señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, contador Gustavo Bordet, en virtud del Artículo 76 de la Constitución Provincial.

-A las Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-A la Comisión de Salud Publica, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

7

PEDIDO DE INTERPELACION AL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Con respecto a esta solicitud presentada por la diputada Alba López, acompañada por el diputado Giorgio y por la diputada Grimalt, quiero informar que en la reunión de Labor Parlamentaria se ha acordado posponer el tratamiento del pedido de interpelación al Ministro de Salud y Acción Social para poder terminar de formular el proyecto de resolución según lo que establece el Reglamento de la Cámara.

Como la semana próxima tendríamos el dictamen de comisión, la diputada López ha propuesto la semana parlamentaria del 22 al 24 de mayo como fechas tentativas para la realización de la interpelación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia le recuerda al señor diputado que en la reunión de Labor Parlamentaria dijo que iba a solicitar la reserva de este asunto.

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente.

SRA. LÓPEZ – Lo que dijo el diputado Rogel fue lo que acordamos en Labor Parlamentaria y también fue el compromiso del Presidente de la Comisión de Salud Pública, el diputado Fuertes.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

En relación con lo planteado por el diputado Rogel, sobre el pedido de interpelación al Ministro de Salud y Acción Social, quiero ratificar la decisión tomada en Labor Parlamentaria en el sentido de enviar esta nota a comisión, que es lo que corresponde según el Reglamento de la Cámara; elaborar en comisión un proyecto de resolución, que es lo que corresponde tratar, según el Artículo 155º del Reglamento de la Cámara, para luego sí poder convocar al señor Ministro de Salud y Acción Social a este Recinto, para que venga a dar las explicaciones solicitadas.

No obstante, es importante mencionar que cuando estábamos en la reunión de Labor Parlamentaria, el señor Ministro se comunicó con nosotros y ratificó su voluntad y decisión de acudir la semana del 22 al 24 de este mes, a este Recinto, para dar las explicaciones necesarias que están requiriendo los diputados de la oposición. Así que, más allá de las formalidades del Reglamento de la Cámara, no va a haber ningún inconveniente para que esa semana el Ministro y su equipo de colaboradores estén presentes en esta Cámara.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Se ha acordado en Labor Parlamentaria que los integrantes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud Pública y Acción Social nos vamos a reunir el día martes a las 10 de la mañana y para elaborar un dictamen conjunto para ser presentado en la próxima sesión.

Quiero destacar, además, que el propio Ministro Bordet ha pedido concurrir a este Recinto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

b) Particulares

- Ciudadanos de la localidad de Santa Elena y ex trabajadores del frigorífico Regional Santa Elena solicitan se analice la posibilidad de ser integrados a la masa salarial estatal y poder dignificar sus familias.

- El Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos comunica sus nuevas autoridades proclamadas en Asamblea General Ordinaria, del 30 de marzo de 2.007.

-En Secretaria a disposición de los señores diputados.

- El Centro de Jubilados y Tercera Edad se dirige en referencia a la reforma de la Constitución de la Provincia y reiteran la presentación que hicieron al doctor Darío Argain.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

- La Primera Escuela Entrerriana de Guardavidas "Gral. Justo José de Urquiza" se dirige en referencia al proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad del Servicio de Guardavidas en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.066).

-A sus antecedentes.

II

DICTAMENES DE COMISIÓN

De las de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- Proyecto de ley. Propiciar la adhesión de la Provincia de Entre Ríos al Plan Nacer Argentina, implementado por el Gobierno Nacional. (Expte. Nro. 15.979).

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de este dictamen de comisión.

SR. ROGEL – ¿El diputado Fuertes ha solicitado la reserva del dictamen de comisión en el proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere al Plan Nacer Argentina?

SR. FUERTES – Sí.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado en Secretaría.

Continúa lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes:

-Proyecto de ley. Declarar de interés provincial la lucha contra la obesidad, enfermedad declarada epidemia por la Organización Mundial de la Salud. (Exptes. Nros. 14.872 y 15.742).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Instituir en Entre Ríos, el día 24 de agosto de cada año para la celebración del "Día del Padre". (Expte. Nro. 14.121).

- Proyecto de ley. Establecer prioridad de la suspensión de barreras comunicacionales en el ámbito de la Administración Pública Provincial con atención al público. (Expte. Nro. 14.330).

- Proyecto de ley. Establecer normas sobre la crianza técnica y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos. (Expte. Nro. 14.850).

- Proyecto de ley. Equiparar oportunidades para sordos e hipoacúsicos. (Expte. Nro. 15.705).

- Proyecto de ley. Crear el Colegio de Profesionales de Protesistas Dentales de Entre Ríos. (Expte. Nro. 15.926).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

III

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.098)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de remitir su reconsideración, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, ubicados en el departamento Victoria, Distrito Chilcas, propiedad de la Sucesión de don Pablo Policarpo Bruselario, cuyas superficies constan en Plano de Mensura Nro. 3.470 al 3.881, obrante en Fojas 02 de las presentes actuaciones, e inscriptos dichos inmuebles al Tomo 27, Folio 183 en fecha 20/03/1.909; que fueron afectados por el proyecto de la obra "Enripiado del Camino" que vincula Aranguren – Ruta Provincial Nro. 11 (Caminos del PROSAP).

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81 Incisos 22 y 23 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 2º del Decreto Ley Nro. 6.467, ratificado por la Ley Nro. 7.495.

Por lo expuesto y de conformidad a los antecedentes obrantes en el expediente, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley elaborado.

Atentamente.

Jorge Pedro Busti – Adán Humberto Bahl

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el departamento Victoria, Distrito Chilcas, propiedad de la Sucesión de don Pablo Policarpo Bruselario, conforme al siguiente detalle: Lote 2, superficie S/T (2 ha 18 a 73 ca) Plano Nro. 3.470; Lote 3 superficie S/T (2 ha 18 a 73 ca) Plano Nro. 3.471; Lote 4, superficie S/T (2 ha 18 a 73 ca) Plano Nro. 3.472; Lote 5, superficie S/T (2 ha 18 a 73 ca) Plano Nro. 3.473; Lote Nro. 6, superficie S/T (4 ha 37 a 46 ca) Plano Nro. 3.474; Lote Nro. 7, superficie S/T (4 ha 06 a 49 ca) Plano Nro. 3.475; Lote Nro. 8, superficie S/T (1 ha 33 a 08 ca), Plano Nro. 3.476; Lote Nro. 9, superficie S/T (1 ha 33 a 08 ca), Plano Nro. 3.477; Lote 10, superficie S/T (11 ha 33 a 08 ca), Plano 3.478; Lote Nro. 11, superficie S/T (2 ha 66 a 16 ca), Plano Nro. 3.479; Lote Nro. 12, superficie S/T (1 ha 33 a 08 ca), Plano Nro. 3.480; Lote N° 13, superficie S/T (1 ha 33 a 07 ca), Plano Nro. 3.481; e inscriptos dichos inmuebles, al Tomo 27, Folio 183, en fecha 29/03/1.909; que fueron afectados por el proyecto de obra "enripiado del camino que vincula Aranguren - Ruta Provincial Nro. 11 (Caminos del PROSAP)".

Art. 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad, propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

BUSTI – BAHL

-A la Comisión de Legislación General.

IV

PROYECTOS VENIDOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.063)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.093, que instituye el "Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles", en concordancia con lo establecido en el Artículo 20º de la citada norma.

Art. 2º.- Créase el Programa Provincial de Promoción de la Investigación y Producción de biocombustibles. La autoridad de aplicación de la presente ley, que designará el Poder Ejecutivo, instrumentará dicho Programa previendo facilidades impositivas, financieras y de infraestructura destinadas a promover la producción, almacenamiento y comercialización de biocombustibles en el territorio provincial.

Art. 3º.- La autoridad de aplicación aprobará un Reglamento de Inversión que especificará qué tipo de inversiones calificarán a efectos de obtener las facilidades contempladas en el Artículo 4º, teniendo como objetivo el fomento de las inversiones en la producción y comercialización de biodiesel y otorgar las facilidades al almacenaje y obras complementarias.

Art. 4º.- Las actividades de producción, almacenamiento y comercialización de biocombustibles quedarán exentas de pagar las contribuciones que se detallan seguidamente, por un término de cinco (5) años a partir de su habilitación, a saber:

1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: a la industrialización, almacenamiento y comercialización.

2) Impuesto de Sellos: los actos, contratos y operaciones realizados con dicho producto.

3) Impuesto Inmobiliario: los inmuebles afectados a la producción y almacenamiento del mismo.

Art. 5º.- Jurisdicción municipal. Invítase a los Municipios y Juntas de Fomento a adherir a la presente, eximiendo de todo gravamen municipal a la producción, almacenaje y distribución de biodiesel.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de abril de 2.007.

-A las Comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.064)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Gualaguaychú, el dominio de una (1) fracción de terreno de tres mil doscientos metros cuadrados (3.200,00 m²), de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, ciudad de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 7ª, Manzana Nro. 790, con domicilio parcelario en Avenida Julio Irazusta S/N, correspondiente al Plano de Mensura Nro. 62.613, e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú bajo el número de Matrícula Nro. 128.016, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al S 84º 45' E de 81,67 metros, linda con María Isabel Menica.

Este: Recta (2-3) a S 6º 22' E de 40,00 metros, linda con María Isabel Menica.

Sur: Recta (3-4) al N 84º 45' O de 81,67 metros, linda con Jorge H. Hadad y Otros.

Oeste: Recta (4-1) al N 6º 22' O de 40,00 metros, linda con Avda. Julio Irazusta.

Art. 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, para ser destinado al uso del Área de Desarrollo Social Municipal.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de abril de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.065)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Alcaraz, un inmueble ubicado en la zona urbana de esa ciudad, con cargo a que éste se destine al emplazamiento de

un Hogar de Ancianos con el nombre de "Hogar 14 de Febrero". Dicho inmueble se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, Distrito Alcaraz 2do., pueblo de Alcaraz, Planta Urbana, Manzana Nro. 23, Solar "A", con domicilio en Avenida Entre Ríos esquina Victoria, con una superficie de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (543,27 m²), según Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo Nro. 21.583 y consta de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S E 82° 53' de 17,98 m, lindando con Avenida Entre Ríos.

Este: Recta 2-3 al rumbo S O de 30,25 m, lindando con Amelia O. Dwyer.

Sur: Recta 3-4 al rumbo N O de 82° 09' de 18,08 m, lindando con Juan José Malvicino y Telecom Argentina.

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N E 6° 48' de 30,02 m, lindando con calle Victoria.

Art. 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso del dominio del inmueble individualizado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de abril de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

d)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.066)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Establécese la obligatoriedad del Servicio de Guardavidas en el ámbito geográfico de la provincia de Entre Ríos, en todo lugar público o privado, en el que existan balnearios o instalaciones en la costa de los ríos, lagos, arroyos o natatorios habilitados al público.

Art. 2°.- A los fines de la presente ley se considera Guardavidas, a quien previene, vigila, supervisa, orienta y asiste técnica y profesionalmente a los bañistas dentro y fuera del ámbito acuático que ha sido asignado.

Art. 3°.- Las Municipalidades, Juntas de Fomento o Juntas de Gobierno serán las encargadas de habilitar, controlar y fiscalizar, dentro de su jurisdicción, el funcionamiento de las piletas y/o natatorios de concurrencia pública.

Art. 4°.- La Dirección de Deportes y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia y/o quien en el futuro ejerza su competencia, tendrá a su cargo:

a) Visar y documentar la Libreta de Guardavidas una vez cumplimentados los requisitos académicos.

b) Revalidar anualmente la Libreta una vez aprobadas las pruebas de competencia y el examen psicológico que deberá realizar el guardavidas con anual periodicidad.

c) Llevar un registro del desempeño de los guardavidas sobre la base de los informes asegurando el derecho de defensa del interesado sobre los datos consignados.

d) Llevar un registro de las Escuelas de Guardavidas con habilitación reconocida por Jurisdicción Nacional o Provincial.

e) Verificar anualmente que las Escuelas de Guardavidas cumplan con contratación, renovación de los seguros indicados en la presente ley.

Art. 5°.- El guardavidas deberá rendir anualmente un examen teórico – práctico que evidencie el grado de competencia exigido para el desempeño del servicio ante la Escuela de Guardavidas.

Art. 6°.- El guardavidas deberá realizar anualmente un examen psicofísico ante la autoridad sanitaria del lugar donde se presente como aspirante laboral.

Art. 7°.- Las Municipalidades tendrán bajo su responsabilidad el control de cumplimiento de esta ley. Llevarán un registro actualizado de guardavidas que deberán estar a disposición de la localidad a fin de posibilitar la contratación del personal habilitado para prestar el servicio.

Art. 8°.- Las personas que se desempeñen en el Servicio de Guardavidas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de 18 años de edad, tener aprobadas las pruebas de competencias revalidadas anualmente y el examen psicofísico correspondiente.

b) Poseer Libreta o Título de Guardavidas, expedida por instituciones nacionales o provinciales de carácter público o privado, habilitados por la autoridad de aplicación.

c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Guardavidas.

- d) No registrar sanciones que lo inhabiliten para el desempeño de la función.
- e) Certificado de antecedentes policiales.

Art. 9º.- La Libreta de Guardavidas será otorgada únicamente a quienes presenten constancia de haber aprobado todas las materias teóricas y prácticas correspondientes al curso de guardavidas, expedido por la Escuela de Guardavidas. En este documento se consignará además de los datos identificatorios del guardavidas y su número de matrícula individual:

- 1) La reválida anual de las pruebas de competencia.
- 2) Constancia de examen médico anual de aptitud para el desempeño de la función.
- 3) Cursos de capacitación.
- 4) Las sanciones, si las hubiera, por inconducta en el ejercicio de la función.

Cada Libreta llevará un número que se corresponderá con el número del trámite cumplido ante la Dirección Provincial de Deportes y Turismo Social para la pertinente visación.

Art. 10º.- Créase el Consejo Provincial de Guardavidas, órgano asesor de Dirección de Deportes y Turismo Social.

El Consejo Provincial de Guardavidas estará integrado por: dos (2) representantes de cada departamento de la provincia que cuente con la Escuela de Guardavidas y a propuesta de la misma.

Para ser miembro del Consejo Provincial se requiere:

- a) Tener domicilio en el departamento que se representa.
- b) Ser mayor de 18 años, egresado de Escuela de Guardavidas (con reconocimiento oficial), estar habilitado para el desempeño de la función de guardavidas y contar con la Libreta de Guardavidas debidamente actualizada conforme los requisitos previstos en la presente ley.
- c) Contar con una antigüedad en el ejercicio efectivo del servicio mayor a dos (2) años.

Art. 11º.- El Consejo cumplirá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección de Deportes y Turismo Social sobre la aplicación de la ley y la implementación del servicio en ámbito provincial.
- b) Asesorar a la Dirección de Deportes y Turismo Social sobre las normas y reglamentos a dictarse respecto de las condiciones y requisitos para la habilitación o suspensión de balnearios y natatorios.

Los informes, dictámenes y propuestas del Consejo Asesor deberán ser fundados y por escrito, con la firma de todos sus integrantes.

Tendrán carácter no vinculante. En caso de apartamiento del dictamen, la Dirección de Deportes y Turismo Social deberá dictar resolución fundada.

El cargo de asesor integrante del Consejo de Guardavidas será ad – honorem.

Durarán en los cargos el tiempo que establezca la respectiva reglamentación.

La Dirección de Deportes y Turismo Social convocará a reunión al Consejo cuando sea necesario contar con su asesoramiento de acuerdo con la materia de decisión. El Reglamento establecerá el lugar, modo y demás aspectos del funcionamiento del Consejo Asesor de Guardavidas.

Art. 12º.- Los empleadores públicos o privados están obligados a contratar el personal que preste el servicio de guardavidas de la nómina que componga cada Municipio luego de la reválida anual de la Libreta.

El empleador que no cumpla la preceptiva anterior será sancionado con la inhabilitación de acceso público al lugar hasta tanto regularice la situación. El personal que lleve a cabo tareas de guardavidas sin haberse registrado será inhabilitado para el desempeño de la función hasta que regularice su registro. La autoridad de aplicación reglamentará las sanciones aplicadas en caso de reincidencia e incumplimiento a las demás disposiciones de la presente ley.

La prestación del servicio de Guardavidas durará todo el lapso de tiempo en que el lugar se encuentre habilitado al público.

Al inicio del servicio el empleador deberá asentar en la Libreta de Guardavidas el lugar específico en que el guardavidas lo deberá prestar, plazo, fecha de inicio y fin del contrato. Al finalizar hará constar en la Libreta de Guardavidas la apreciación conceptual que le merezca el servicio prestado, calificada bajo los siguientes parámetros: excelente, muy bueno, bueno, regular y malo.

Art. 13º.- El número de guardavidas a contratar para el cumplimiento de un efectivo servicio será determinado por el órgano municipal que ejerza la jurisdicción en el lugar, de conformidad a las necesidades y características del mismo.

Cuando sea necesaria la presencia de tres o más guardavidas, el empleador deberá, como mínimo, instalar un mangrullo y disponer de un malacate con 300 m. de sogas náuticas, un botiquín de primeros auxilios, un prismático, patas de ranas y un equipo de comunicación. Si la

playa alcanzara los 2.000 m de costa, se deberá disponer también de una lancha con personal diestro en su manejo y con equipo de comunicación.

El empleador deberá proveer al guardavidas de la indumentaria y distintivo. Será obligatorio el uso de:

- a) Pantalón de baño y remera de color uniforme con la leyenda "Guardavidas" y la identificación del empleador.
- b) Zapatillas.
- c) Rosca salvavida / torpedo con banderola.
- d) Campera rompe vientos.
- e) Sombrillas.
- f) Sillón / torre.

Art. 14°.- Quienes presten el servicio de guardavidas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer la vigilancia y prevención de los bañistas en el sector que le fuera indicado.
 - b) Auxiliar a las personas que lo requieran en la zona que le fuera asignada.
 - c) Cuidar los elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio.
 - d) Comunicar de inmediato al empleador si alguno de ellos no presta o deja de prestar utilidad. Devolver tales elementos al empleador al final de la jornada de labor.
 - e) Determinar diariamente las condiciones de seguridad y salubridad del lugar que le fuera asignado, comunicándolo al empleador en la planilla diaria llevada a tal efecto. Si existiera algún tipo de peligro o anomalía deberá poner la situación en conocimiento de los bañistas y colocar señales claras que alerten sobre el particular, en especial, banderas con el código internacional de señales.
 - f) Mantener la pulcritud personal y observar buen comportamiento con el público concurrente al lugar asignado.
 - g) Durante el lapso de tiempo en que preste servicio, deberá limitarse únicamente al cumplimiento de sus funciones, permaneciendo en su puesto de vigilancia y prevención sin abandonar el servicio bajo ningún concepto, salvo casos de auxilio de bañistas en peligro. En caso de fuerza mayor que le impida continuar, deberá comunicarlo al empleador para que éste arbitre su reemplazo.
 - h) Requerir o solicitar la presencia de la fuerza pública y/o la emergencia médica si razones derivadas del servicio así lo aconsejaren.
- Queda prohibido al guardavidas realizar cualquier tipo de actividad comercial durante el desempeño de la función; como asimismo, no puede ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicológicas normales para el desempeño de la función durante todo el lapso de tiempo que éste se extienda.

Art. 15°.- Para funcionar en el territorio provincial, las Escuelas de Guardavidas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido habilitación para impartir enseñanza del servicio de guardavidas.
- b) Hallarse inscripto en la Dirección de Deportes y Turismo Social como "Escuela de Guardavidas". Ninguna Escuela podrá funcionar en el ámbito de la provincia sin contar con la previa habilitación reconocida ante jurisdicción nacional o provincial.
- c) Elevar constancia anualmente de la contratación o renovación del seguro de caución, seguro por accidente, informando número de póliza y nombre de la aseguradora. El seguro por accidente deberá dar cobertura a la totalidad del alumnado y personal docente.
- d) Contratar un seguro de caución por una suma no inferior a Pesos cincuenta mil (\$50.000) que serán empleados en caso de cierre de la Escuela para afrontar los gastos derivados del mismo, tales como indemnizaciones laborales o civiles.
- e) Poseer un ámbito físico adecuado para el dictado de clases teóricas y prácticas: aulas, natatorios, vestíbulos y baños.
- f) Contar como mínimo con un profesor de educación física, un instructor de salvamento y docentes idóneos en las disciplinas que se impartan. Los profesores deberán hacer constar sus horas de cátedras en un Libro Diario.
- g) Deberán abstenerse de emitir la Libreta que expide la Dirección de Deportes y Turismo Social, limitándose únicamente a certificar cada disciplina aprobada por el alumno, con su correspondiente calificación y la culminación del curso con todas las experiencias – teóricas y prácticas – aprobadas.
- h) En el caso de que la Escuela de Guardavidas haya sido designada por Consejo Provincial de Guardavidas para tomar los exámenes de aptitud anuales, deberá informar a la autoridad Municipal y dar a publicidad las fechas en que dichas pruebas serán llevadas a cabo.

Art. 16°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de sesiones, 11 de abril de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

8

EQUIPOS ENFRIADORES DE LECHE. DONACION

Ingreso dictamen de comisión (Expte Nro. 15.998)

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso, y la reserva en Secretaría, del dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.998, por el cual se donan dos equipos enfriadores de leche, uno a la Cooperativa Tampera de Gualeguaychú y otro a la de Paraná.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.998–, autoría de los señores diputados Bahillo y Bolzán, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en donación un equipo enfriador de leche, sistema expansión directa, marca Bauducco a la Cooperativa Tampera Gualeguaychú Limitada; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en donación un equipo enfriador de leche sistema Expansión Directa, marca Bauducco, de una capacidad de cinco mil (5.000) litros a la Cooperativa Tampera Gualeguaychú Limitada, del Departamento Gualeguaychú, cuyas características técnicas se especifican seguidamente:

Un (1) recipiente medidor con capacidad para quinientos (500) litros construido en chapa de acero inoxidable “304”.

Un (1) tanque de recepción de leche rectangular, abierto, de setecientos (700) litros de capacidad construido en acero inoxidable. Patas regulables.

Un (1) equipo de enfriamiento compuesto de: tanque de quinientos (500) litros de capacidad. Construido interior y exteriormente en chapa de acero inoxidable “304”. Pulido interior sanitario y exterior concéntrico. Boca pasa hombre superior con colador. Patas regulables. Motoreductor agitador de un (1) HP con eje y hélice de acero inoxidable “304”. Aislamiento de dos pulgadas (2”) de espesor. Regla y tabla graduada de volumen. Cañerías y artefactos de limpieza. Tablero control con termómetro digital. Panel programador para limpieza automática. Recuperador de calor para generar agua caliente. Motobomba, centrífuga sanitaria, de uno y medio (1,5) HP, de acero inoxidable “304” para carga y trasvase de leche y para limpieza química.

Una (1) unidad frigorífica de siete y medio (7,5) HP de potencia a gas FREON 22.

Un (1) tanque térmico de cuatrocientos (400) litros de capacidad, para agua caliente de los recuperadores de calor, construidos en acero inoxidable “304”, con aislamiento.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en donación un equipo enfriador de leche, sistema Expansión Directa, marca Meitar, de una capacidad de cinco mil (5.000) litros a la Cooperativa Tampera Paraná Limitada, del Departamento Paraná, cuyas características técnicas se especifican seguidamente:

Un (1) recipiente medidor con capacidad quinientos (500) litros construido en chapa de acero inoxidable “304”.

Un (1) tanque de recepción de leche, rectangular, de setecientos (700) litros de capacidad construido en acero inoxidable. Patas regulables.

Un (1) equipo de enfriamiento compuesto de: tanque tipo horizontal cerrado, Meitar modelo TRC 50-5, con capacidad para quinientos (500) litros, construido interior y exteriormente en chapa de acero inoxidable AISI “304”. Terminación pulido esmerilado fino. Aislamiento integral, construido con espuma de poliuretano. Patas regulables. Motorreductor agitador de cero veinticinco (0,25) HP con eje y hélice de acero inoxidable AISI “304”. El sistema de limpieza en

circuito cerrado consta de: motobomba centrífuga sanitaria de un (1) HP y circuito de cañerías con derivación para descarga, totalmente en acero inoxidable.

Una (1) unidad frigorífica de cinco (5) HP de potencia a gas FREON 22.

Una (1) bomba centrífuga de un (1) HP - RPM 2.850 – Marca ADAS trifásico Nro. 84917 – Meitar Mod. 09 Nro. 3.723.

Art. 3º - Las donaciones efectuadas por los artículos anteriores, se realizan condicionadas a que las beneficiarias de los bienes destinen los mismos exclusivamente a promover el desarrollo de las cuencas lecheras de la región, cargo que deberá ser verificado periódicamente por el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que él designe.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 8 de mayo de 2.007

CRESTO – FUERTES – GÓMEZ – ADAMI – HAIDAR – VITTULO –
ALMADA – ALDAZ.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado en Secretaría.

9

LEY NRO. 7.629 Y MOD. LEY NRO. 9.699 (ADICIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO)

Reserva (Expte. Nro. 15.941)

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría del proyecto de ley –Expte. Nro. 15.941-, venido en revisión, por el que se modifica la Ley Nro. 7.629 (modificada por la Ley Nro. 9.699), Ley Convenio, que se encuentra en comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

10

PROYECTO DE RESOLUCION

Ingreso (Expte. Nro. 16.114)

SR. GÓMEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, el ingreso y su reserva en Secretaría, del proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.114–, por el que se declara de interés legislativo el XX aniversario de la puesta en el aire de una radio de frecuencia modulada de Rosario del Tala.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Declarar de interés Social y Cultural, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el Vigésimo Aniversario de FM Mediterránea 103.1 mhz de Rosario del Tala, el día 25 de mayo del corriente año.

Art. 2º – Remitir copia de la presente al Director de la emisora, señor Hugo Rubén Pitura.

Art. 3º – De forma.

GÓMEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 25 de mayo de 1.987 dio inicio a sus actividades radiales, saliendo por primera vez al aire FM Mediterránea 103.1 mhz de Rosario del Tala, han pasado 20 años de labor ininterrumpida, con una programación completa y variada durante las 24 horas, cubriendo

distintos barrios de la ciudad y zonas aledañas, llevando la información local, regional y provincial a cada rincón; con una programación que va desde lo cultural, a lo social y político; pasando por el apoyo a instituciones gubernamentales, deportivas, religiosas, etcétera, y vecinos que requieren a diario de sus servicios, para llegar a la población en su conjunto.

Durante estos 20 años FM Mediterránea, ha logrado ganar el corazón de la gente, con un trabajo responsable, sustentado en el profesionalismo de su personal y cuerpo directivo.

No han sido pocos los momentos difíciles durante el tiempo transcurrido, con altos y bajos, que también se dieron en otros niveles de la vida de los entrerrianos, a los que la radio no estuvo ajena; fueron el temple, el trabajo y la capacidad de su gente, herramientas fundamentales para revertir la situación y salir adelante.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Elbio R. Gómez

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

11

PROYECTO DE RESOLUCION

Ingreso (Expte. Nro. 16.116)

SRA. DEMONTE – Pido la palabra

Solicito, señor Presidente, el ingreso y su reserva en Secretaría, del proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.116– declarando de interés legislativo la Marcha de los Chicos del Pueblo, que ha comenzado este 7 de mayo en Puerto Iguazú y finaliza el próximo 18 en Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Declárese de Interés Legislativo la Marcha de los Chicos del Pueblo, conformada por niños y educadores, que partió el 7 de mayo de Puerto Iguazú, Misiones, y llegará a Plaza de Mayo en Buenos Aires el 18 de mayo, bajo la consigna “El hambre es un crimen”.

Art. 2º – Interesar al Poder Ejecutivo a tomar idéntica medida.

Art. 3º – De forma.

DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hoy, más de la mitad de nuestros niños se encuentran viviendo en la pobreza. Es lo que denuncian los niños y educadores que conforman la marcha organizada por el Movimiento Chicos del Pueblo que partieron el lunes 7 de mayo desde Misiones para recorrer 4.600 kilómetros, porque el hambre es un crimen que aniquila el prodigio de la vida y debe ser detenido.

Nuestro país no faltan riquezas, ni alimentos, ni platos, ni madres, ni médicos, ni maestros, faltan en cambio la voluntad política, la imaginación institucional, la comprensión cultural y las ganas de construir una sociedad de semejantes, para decir trabajo, para cantar infancia, para besar familia.

Esta es la cuarta marcha que organiza el Movimiento Chicos del Pueblo, organización que reúne hoy más de 300 obras de infancia, que todos los días trabajan en jardines maternales, casa de niños, hogares, imprentas, panaderías, granjas y demás lugares con la idea concreta de llevar trabajo y generar respuestas integrales para ellos.

Esta movilización, a la que pedimos declarar de Interés Legislativo de esta Honorable Cámara e invitamos al Poder Ejecutivo a adherir, cuenta con la adhesión de personalidades y

organizaciones argentinas e internacionales, como la CTA (Central de los Trabajadores Argentinos); CTERA (Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina); Asociación Madres de Plaza de Mayo; Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora; Abuelas de Plaza de Mayo; HIJOS; Defensoría del Pueblo de Nación; IFEJANT (Instituto de Formación para Educadores Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe) - Perú; Campanha Nacional Criança Não é de Rua - Brasil; Fundación Avina; USO (Confederación Unión Sindical Obrera) - España; Asociación Paz y Solidaridad de Comisiones Obreras de Asturias - España; SOTERMUN - España; CEA - Madrid; Corporación Educativa COMBOS - Colombia; Colectivo El Árbol - Chile; Associazione Kairos Onlus - Italia; Asociación Argentina Pro Derechos Humanos - Madrid (AAPDH-M); SAVE THE CHILDREN - España; ACH (Acción Contra el Hambre) - España; Onlus Dona un Sorriso - Italia; Corporación La Caleta - Chile.

Por las razones expuestas, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Beatriz Demonte

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Que reservado, señora diputada.

12

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Ingreso. Reserva. Pase a Comisión y al Archivo.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

De acuerdo a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito la reserva en Secretaría de los proyectos de resolución, Exptes. Nros.: 16.042, 16.045, 16.046, 16.048, 16.050, 16.051, 16.055, 16.059, 16.067, 16.068, 16.073, 16.074, 16.075, 16.078, 16.080, 16.090 y 16.100; que los proyectos de resolución identificados como Exptes. Nros.: 16.056, 16.077, 16.083, 16.088, 16.089, 16.094 y 16.096 pasen al Archivo.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Habíamos convenido que el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.056– pase a comisión.

SR. BAHILLO – Exactamente.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

En referencia al mismo tema, aclarando que había solicitado en el Bloque expresamente su tratamiento, un pedido de mi autoría en relación a la declaración de emergencia a raíz de las inundaciones recientemente ocurridas en la provincia, que se ha declarado a través del decreto correspondiente, mientras que en la ciudad de Gualeguaychú no hay una medida concreta desde el punto de vista impositivo, de modo tal que daremos la discusión correspondiente en comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En definitiva, ¿qué solicita el señor diputado? ¿La reserva del proyecto?

SR. FERNÁNDEZ – No, señor Presidente, estoy de acuerdo con el pase a comisión.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, que el proyecto de resolución –Expte Nro. 16.056– pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Los proyectos de ley identificados como Exptes. Nros.: 16.047, 16.049, 16.079, 16.086, 16.087, 16.091, 16.092, 16.093, 16.099 y 16.101 que pasen a sus respectivas comisiones, quedando reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.097–.

Los pedidos de informes que cuentan con las firmas que exige el requisito constitucional, que son los identificados como Exptes. Nros. 16.043, 16.044, 16.071, 16.072, 16.081, 16.084, 16.085 y 16.095 se remitan al Poder Ejecutivo y respecto de los pedidos de informes identificados como Exptes. Nros. 16.054, 16.062 y 16.082, se sometan a consideración por carecer de las firmas necesarias.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – A continuación, con el fin de precisar lo que se va a votar, por Secretaría se dará lectura a la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

SR. SECRETARIO (De Torres) – Referido a los proyectos de los señores diputados, han sido reservados para su tratamiento posterior los proyectos identificados como Exptes Nros. 16.042, 16.045, 16.046, 16.048, 16.050, 16.051, 16.055, 16.059, 16.067, 16.068, 16.073, 16.074, 16.075, 16.078, 16.080, 16.090 y 16.100; se solicita el giro a comisión del proyecto identificado como Expte. Nro. 16.056; los proyectos que se identifican como Exptes. Nros. 16.077, 16.083, 16.088, 16.089, 16.094 y 16.096 pasan al Archivo; y dentro de los proyecto de ley, los identificados como Exptes. Nros. 16.047, 16.049, 16.079, 16.086, 16.087, 16.091, 16.092, 16.093, 16.099 y 16.101 se giran a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, aclaro que los proyectos identificados como Exptes. Nros. 16.087, 16.088, 16.089, 16.090, 16.091, 16.092 y 16.093 fueron presentados por el Bloque Unidos por Entre Ríos, conformado por los diputados Cresto, Adami y Monzón. Como falta el nombre del diputado Rubén Adami en cada uno de ellos, solicito se agregue porque llevan la firma de los tres únicamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se toma debida nota, señor diputado.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.042)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para la formación de una Comisión de Estudio que tenga por objeto:

La realización de un inventario sobre la cantidad de antenas de telefonía celular instaladas en la provincia, así como el lugar en que las mismas hayan sido localizadas.

b) Determinar si cada una de las antenas respetan los niveles mínimos de radiación establecidos en normas nacionales o provinciales, si las hubiere.

c) Recabar datos sobre si existen antecedentes graves de salud que puedan tener relación con los efectos nocivos que producen los campos electromagnéticos originados en el funcionamiento de dichas antenas.

d) Asesorar e informar sobre los puntos precedentes al Poder Ejecutivo con el fin de que éste pueda adoptar las medidas que sean necesarias que permitan poner a salvo de tales riesgos a la salud pública de la población entrerriana.

Art. 2º - Se propone como integrantes de dicha Comisión de Estudio a:

–Representantes del sector de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos.

–Representantes del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

–Representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

–Representante de una Organización no Gubernamental interesada en el estudio del presente problema.

–Un representante de la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º - De forma.

ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los distintos informes científicos que alertan a la población sobre las severas afecciones a la salud que producen las radiaciones electromagnéticas emitidas por las antenas de telefonía celular y ante la proliferación de antenas instaladas en todo el país como también en nuestra provincia de Entre Ríos frente al vacío legal existente; pero al mismo tiempo sin dejar de reconocer la utilidad que brinda en el campo de las comunicaciones este sistema de telefonía es necesario considerar:

-Que hasta el momento científicamente no es posible afirmar que la exposición de las personas a las radiofrecuencias derivadas de la telefonía celular no tenga ningún efecto adverso sobre la salud, por lo que tal laguna del conocimiento científico justificaría adoptar una política de precaución en defensa de la salud pública.

-Que la Organización Mundial de la Salud no ha adoptado hasta el día de la fecha una postura objetiva y concreta sobre cuáles deberían ser los niveles mínimos de radiación que el cuerpo humano estaría dispuesto a tolerar sin experimentar a corto, mediano o largo plazo un efecto nocivo irreversible en la salud. Aunque sí ha alertado de que es conveniente alejar la instalación de tales antenas de los colegios, hospitales y centros geriátricos ya que los niños y los ancianos tienen los niveles de defensa inmunitarios más bajos que el resto de la población.

Por todo lo expuesto se considera conveniente cumplir con el deber del Estado de velar por el bien común y dar protección a la integridad física y psíquica de la población entrerriana proponiendo, de acuerdo al resultado que arroje el informe de la Comisión de Estudio propuesta la formación de un proyecto de ley que regule en el ámbito de la provincia de Entre Ríos tanto la instalación como el funcionamiento de las antenas de telefonía móvil.

Juan D. Zacarías

VII PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 16.043)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En relación a la Asociación Mutual Justo José de Urquiza con domicilio en calle España 82 de la ciudad de Paraná, sobre el contenido del convenio que, de acuerdo a la publicidad de la página de Internet del Fideicomiso Financiero Red Mutual III, habría celebrado dicha asociación mutual con SIDECREER S.A.

A partir del estatuto social de SIDECREER S.A. si la celebración de un acuerdo que se referiría al otorgamiento de créditos a los empleados públicos a través de terceros, entra dentro de su objeto societario.

Segundo: Si la utilización del código de descuento directo asignado a SIDECREER por la Ley Nro. 9.645, es utilizado por la Asociación Mutual Justo José de Urquiza, a través de la cesión de parte o de la totalidad del cupo de descuento asignado a SIDECREER por la normativa vigente.

Tercero: Si SIDECREER S.A. actúa como entidad recaudadora y pagadora de los créditos otorgados a los activos y pasivos provinciales por la Red Mutual.

Cuarto: En relación a la mención que figura en el prospecto del Fideicomiso Financiero Red Mutual III, referida a la celebración con SIDECREER S.A. de un convenio por el cual se ha otorgado a la Asociación Mutual Justo José de Urquiza la posibilidad de otorgar créditos a los agentes del sector público, cuáles han sido las razones para que se efectúe esta selección a favor de dicha asociación y si se ha observado algún procedimiento licitatorio.

Quinto: Sobre la nómina de los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Mutual mencionada en el punto primero, incluyendo los revisores de cuentas, de acuerdo a la inscripción registrada en el Instituto Provincial de Cooperativas y Mutualidades. Sobre la cantidad de afiliados a dicha mutual.

Sexto: Si la Empresa SIDECREER como entidad recaudadora y pagadora de los créditos otorgados a los activos y pasivos provinciales por la Red Mutual (según el prospecto antes aludido) ha tenido acceso a las condiciones crediticias, sobre todo en cuanto al plazo, intereses pactados, cláusulas penales, etcétera.

GRILLI – MAINEZ – GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El acceso de los agentes activos y pasivos del sector público a las distintas modalidades crediticias que ofrecen las entidades financieras debería estar garantizado desde el Estado Provincial. Ya el otorgamiento de un código de descuento interno a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos, podría generar situaciones de desigualdad y de favoritismo, todo lo cual atentaría contra la transparencia del manejo de la cosa pública.

Es más, si se tiene en cuenta la posibilidad otorgada por la legislación vigente que el salario del trabajador estatal admita descuentos directos de hasta el 90% (50% para el NBERSA y 40% de SIDECREER), la posibilidad de la Asociación Mutual Justo José de Urquiza, de prestar dinero a los trabajadores estatales a través del código de descuento de SIDECREER y sin ser el agente financiero del Estado Provincial, la colocaría en una situación de privilegio frente a otras entidades de la misma calidad, todo ello sin que se conozca el mecanismo de selección que habría empleado la empresa estatal SIDECREER para su incorporación.

Es por ello que se impone conocer tanto la relación de SIDECREER con la Asociación Mutual Justo José de Urquiza, su adecuación al objeto societario, el mecanismo y causales de selección de la misma como prestataria de créditos y las condiciones de los préstamos otorgados a los agentes públicos activos y pasivos.

Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez – Lucía F. Grimalt.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 16.044)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En relación al Programa 17 Proyecto de Inversión 06 de la Dirección Provincial de Vialidad, se informe sobre los montos presupuestados en el Ejercicio 2.006 y los ejecutados durante dicho período en señalamiento reglamentario horizontal, vertical y aéreo, forestación, desmalezado y seguridad vial.

Segundo: Se indicará las rutas y los caminos provinciales en los cuales se han efectuado el señalamiento reglamentario horizontal, vertical y aéreo, desmalezado y seguridad vial.

Tercero: Se detalle los lugares en los que se implementó la iluminación y los cruces de rutas.

Cuarto: Sobre la ubicación de los veinticuatro puntos críticos y las zonas de alta peligrosidad identificados por el Consejo de Seguridad Vial de Entre Ríos y sobre las medidas que se habrían implementado o se implementarán para morigerar los efectos dañinos que éstos ocasionan.

Quinto: Sobre las obras que se habrían planificado para eliminar los inconvenientes en el tramo comprendido entre las localidades de Ceibas y Gualaguaychú en los cruces con las Rutas Nros. 20 y 6, los que han sido mencionados en el informe publicado en la página oficial.

Sexto: Sobre los tramos de las rutas nacionales en las cuales se han efectuado el mantenimiento por el convenio celebrado con la Nación. Si en dicho convenio se ha incluido la Ruta Nro. 18, cuyo señalamiento entre la intersección con la 14 y Villaguay es deficiente y, en tal caso, sobre el momento en que se solucionará esta anomalía.

Séptimo: Sobre los trabajos que se realizarán para cumplimentar con el inexistente y/o deficiente señalamiento reglamentario horizontal, vertical y aéreo, desmalezado y seguridad vial en la Ruta Provincial Nro. 39 en especial los tramos Nogoyá –Tala – Basavilbaso (a excepción del ingreso a dicha localidad) – Concepción del Uruguay, en la Ruta Provincial Nro. 20, Basavilbaso – Urdinarraín – Gualaguaychú y en la Ruta Provincial Nro. 22 desde la Ruta Nro. 14 hasta Chañar.

Octavo: Sobre los montos presupuestados para el año 2.007 en el Programa 17 Proyecto de Inversión 06 de la Dirección Provincial de Vialidad.

GRILLI – MAINEZ – GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien el aumento de los accidentes en las rutas entrerrianas obedece a distintas fallas (humanas, mecánicas, estado de los caminos, señalización deficiente o nula) frente a las cuales hemos propuesto algunas soluciones, tales como el control de alcoholemia y la prohibición de venta de alcohol en rutas, no es menos cierto que la actividad estatal de señalización en rutas y caminos morigerara la aparición de estos eventos que han cobrado numerosas vidas y generado secuelas en los sobrevivientes.

Es por ello que queremos poner de manifiesto ante el Poder Ejecutivo algunas situaciones puntuales de deficiente o nula señalización, frente a las cuales requerimos los informes sobre su detección y pronta solución y sobre la utilización de los créditos presupuestarios del Programa 17 Proyecto de Inversión 06 de la Dirección Provincial de Vialidad.

Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez – Lucía F. Grimalt.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.045)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que dicte todas las disposiciones que fueren necesarias, con la finalidad de eliminar aquellas normas que generan discriminación hacia las agentes estatales, tales como la percepción de las asignaciones familiares y la adhesión del cónyuge al Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - En tal sentido, peticionar al Poder Ejecutivo el dictado de dos decretos sobre:

a.- La eliminación en forma generalizada del requisito de la constatación judicial de la situación de desocupado del cónyuge varón para posibilitar la percepción de la asignación familiar por parte de la agente estatal.

b.- La supresión en todos los casos del aumento del aporte al Instituto de la Obra Social de la Provincia en la adhesión del cónyuge varón por parte de las empleadas estatales.

Art. 3º - De forma.

MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, es ley suprema de la Nación (Art. 31 CN y Ley Nro. 23.179), todos los estamentos del Estado Provincial deben dictar normas que supriman toda restricción, distinción o exclusión que impongan cargas a las agentes estatales por razón de su sexo.

Es así que si el agente estatal varón reclama la percepción de las asignaciones familiares sólo basta una declaración jurada de que su cónyuge no percibe tal beneficio. Por el contrario en el caso de la agente estatal, se debe recurrir a los estrados judiciales para que, con la presencia de dos testigos, se demuestre que el marido no cuenta con ingresos formales.

Igualmente, se genera una situación de desigualdad en el caso de la adhesión del cónyuge a la Obra Social Estatal. Si es el hombre quien incorpora a su esposa, no se incrementa el descuento de su aporte, situación que sí ocurre cuando la empleada agrega como adherente a su consorte.

El sentido de este proyecto de resolución es el de instar al Poder Ejecutivo Provincial para que adopte las medidas adecuadas sobre la base de la igualdad entre los sexos, equilibrando los requisitos y las cargas tanto para el cobro de las asignaciones familiares como para la incorporación a la Obra Social Estatal.

Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli.

X
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.046)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial las gestiones de la comunidad barrial AATRA III y IV de la ciudad de Paraná, tendientes a lograr la realización de los actos recordatorios del 2 de abril en la Plaza "Puerto Argentino" sita entre las calles Almirante Brown y La Salle de esta ciudad.

Art. 2º- Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto honra la memoria de los caídos en Malvinas y tiene por objeto consolidar nuestras esperanzas en la recuperación de nuestras Islas, ansiado sueño.

La declaración de interés provincial a la Plaza "Puerto Argentino" implicaría el reconocimiento del pueblo a los soldados que en ella derramaron sangre y a todos aquellos que de una u otra forma, arriesgando su vida o su libertad, capearon agresividades y fuerzas naturales para recuperar ese pedazo de nuestro territorio vilmente usurpado.

Asimismo los actos recordatorios del 2 de abril deberían realizarse en esa plaza, quedando el mismo instalado en la conciencia popular, en recuerdo, memoria y compromiso de todos para sentir latente el esfuerzo de nuestros mártires.

Debemos reconocer el sacrificio máximo de un hombre como lo es entregar o arriesgar su vida, y reconocer no sólo el hecho de hacerlo por su Patria, sino también su entrega en pos de la libertad y felicidad de los pueblos.

Por lo precedentemente expuesto solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann

XI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.047)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Instituyese en la Provincia de Entre Ríos el día 20 de diciembre como el "Día del Mensajero".

Art. 2º - De forma.

DEMONTE – SOLARI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dos años atrás, en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires se sancionó la Ley Nro. 1.851, que instituye el 20 de diciembre de cada año como el "Día del Mensajero". Luego la misma iniciativa fue elevada al Congreso de la Nación por el diputado Edgardo Depetri. En esta oportunidad queremos hacer extensivo al ámbito provincial el mencionado proyecto, reproduciendo además los conceptos y fundamentos vertidos en su momento por el autor, el legislador de la Ciudad de Buenos Aires, Héctor Pastor Bidonde. Esta iniciativa responde al interés puesto de manifiesto por los integrantes del Sindicato Independiente de Mensajeros y Cadetes (SIMECA), entidad recientemente constituida en el ámbito provincial.

Una nueva actividad surgió como consecuencia de la precarización laboral, la falta de empleo y sobre todo del modelo económico-social que expulsó a millones de trabajadores a las calles: la de los "mensajeros". Se trata de una actividad que carece de todo encuadramiento convencional o protección legal adecuada. Estos trabajadores, hoy agrupados en el Sindicato Independiente de Mensajeros y Cadetes (SIMECA), cumplen jornadas indefinidas y ponen a disposición sus motos o bicicletas y sus propios cuerpos en una actividad de enorme

peligrosidad. En efecto, el número de accidentes callejeros que sufren es muy alto y está fuera de todo control, ya que estadísticamente no emerge como factor de accidentes de trabajo sino de tránsito. Por otro lado, el trabajo “informal” o “en negro” que campea en todos los tramos de la actividad económica adquiere características masivas en este rubro en el cual, según denuncia el SIMECA, más del 90% trabaja como monotributista o en “negro”, privado de aguinaldo, jubilación, vacaciones pagas, días por enfermedad o accidentes, licencias por nacimientos, casamientos y todo tipo de protección social. Lo mismo ocurre en lo referido a la salud de la familia de los trabajadores en cuestión.

Al mismo tiempo estos trabajadores ni siquiera cuentan con un salario. Sus remuneraciones son disfrazadas de “honorarios”, los cuales son sistemáticamente recortados, además de tener que costear por sí mismos todos los insumos necesarios para mantener sus medios de movilidad. Además, este sistema se basa en el pago por bulto o viaje, lo cual implica trabajar a destajo e impulsa la autoexplotación basada en la velocidad para realizar “más y más envíos”, con la consecuencia inevitable de peligrosos accidentes a los que se expone el trabajador.

En el marco de la referida precariedad y vulnerabilidad que afecta al sector, y acompañando el proceso que estos trabajadores llevan adelante para afirmar su identidad y para mejorar sus condiciones laborales y salariales, el presente proyecto tiene por objeto instituir el día 20 de diciembre de cada año como el “Día del Mensajero”

Dos son los principales fundamentos de esta propuesta.

Por un lado, tal como lo han expresado en reiteradas ocasiones los trabajadores nucleados en el Sindicato Independiente de Mensajeros y Cadetes (SIMECA), es fundamental para ellos tener, como cualquier otro gremio, su día, lo cual reviste una gran importancia simbólica para reafirmar la identidad del sector.

Por otro lado, la elección de la fecha 20 de diciembre para establecer el “Día del Mensajero” se basa en la propia reivindicación que el sector hace de la misma, conmemorativa de los sucesos de rebelión y movilización popular del 19 y 20 de diciembre de 2.001, de los cuales los mensajeros, en particular los motoqueros, fueron uno de los protagonistas más activos.

En efecto, el miércoles 19 de diciembre los motoqueros realizaban su asamblea semanal cuando tomaron conocimiento del estado de sitio declarado por el Poder Ejecutivo y resolvieron sumarse a la protesta que comenzó a invadir las calles. Como recuerda uno de ellos: “Armamos tres grupos con unas 40 motos y salimos a recorrer los barrios con alguna idea de convocar para ir a la Plaza de Mayo. Y cuando por fin llegamos pensando que seríamos los primeros la Plaza ya estaba llena”.

Es a partir de los sucesos del 19 y 20 de diciembre que los jóvenes trabajadores del sector, que tienen una edad promedio de 25 años, se hicieron conocidos para la opinión pública, cuando socorrieron a los heridos en la Plaza de Mayo, acercaron agua a los que se ahogaban con los gases lacrimógenos, buscaron ambulancias y alejaron a la gente de los golpes de la Federal.

Asimismo, los motoqueros fueron uno de los grupos más reprimidos por la Policía durante aquellos sucesos. Precisamente el día 20 de diciembre, el motoquero Gastón Riva, de 30 años de edad, fue asesinado en la esquina de Avenida de Mayo y Tacuarí, a 5 cuadras de la Casa Rosada, motivo por el cual dicha fecha es hondamente significativa para el sector, al punto de reivindicarla como propia para establecer el “Día del Mensajero”, en homenaje a Riva, así como también a otros compañeros que resultaron heridos o también acribillados por las balas policiales, como Gustavo Benedetto, en aquella fecha. En palabras de uno de los protagonistas: “El 20 de diciembre del 2.001 se consuma el asesinato del compañero Gastón Riva, que cae luchando. Se dicen muchas cosas de lo que hicimos nosotros ese día, pero la realidad es que no pudieron echar a los obreros mensajeros de su lugar de trabajo; nosotros no organizamos el 20 de diciembre, no fuimos ni más ni menos que el pueblo, lo que hicimos fue no abandonar nuestra calle”.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Beatriz Demonte – Eduardo Solari.

-A la Comisión de Legislación General.

XII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.048)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a modificar el Decreto Nro. 2.476 MAS del año 1.982 que reglamenta la Ley Nro. 5.144 y sus modificatorias, en cuanto al régimen de concesiones de Agencias Oficiales de Loterías, Tómbola y demás juegos de azar autorizados, incorporando a dicha norma reglamentaria, la obligación de contratar un seguro contra robo e incendio con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos a los efectos de garantizar la integridad de la recaudación de la agencia, como requisito ineludible para que el Instituto de Ayuda a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (IAFAS) acuerde la correspondiente concesión.

Art. 2º - Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que instruya al IAFAS para establecer un plazo prudencial y perentorio dentro del cual las Agencias Oficiales de Loterías, Tómbola que han sido autorizadas con anterioridad, puedan cumplir con dicho requisito, bajo apercibimiento de cancelación de la concesión otorgada.

Art. 3º - De forma.

GIORGIO – LÓPEZ – ROGEL – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde un comienzo, la razón de ser del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), creado por Ley Provincial Nro. 5.144, fue brindar recursos de apoyo financiero a los planes de acción y seguridad social que se programen y ejecuten en la Provincia de Entre Ríos y fue a tales fines que quedó a su único y exclusivo cargo: "La explotación y administración de la Lotería, Casinos, Tómbola y demás juegos de azar que el Poder Ejecutivo resuelva autorizar y oficializar en el ámbito de la Provincia...", de allí, la importancia de velar por la integridad de los ingresos que se obtengan por medio de las Agencias Oficiales de Loterías, Tómbolas y juegos de azar.

Son conocidas las situaciones de riesgo e incertidumbre, por las que muchas veces pasan dichas agencias, como producto de la inseguridad (delitos contra la propiedad) y/o siniestros tales como los incendios, generando con ello, no sólo serias dificultades a agencieros y apostadores –con problemas y demoras propios de tales eventualidades– sino poniendo también en riesgo los fondos cuya recaudación es la razón de ser del sistema.

Conforme la normativa vigente, no existe prescripción normativa alguna que establezca condiciones o exigencias mínimas de garantía para proteger la integridad de la recaudación de las Agencias Oficiales, estableciendo, tal como propicia el presente proyecto, un seguro obligatorio para robo e incendio como requisito imprescindible para el otorgamiento de la correspondiente concesión a las Agencias Oficiales de Lotería.

Actualmente, todo lo relativo al régimen de concesiones está regulado por el Decreto Nro. 2.476 MAS del año 1.982 que reglamenta la Ley Nro. 5.144 y sus modificatorias, por lo que, conforme el esquema normativo adoptado, es competencia del Poder Ejecutivo establecer el marco dentro del cual el IAFAS acuerda las concesiones a las Agencias Oficiales de Lotería, Tómbola y demás juegos de azar autorizados.

Es por lo expresado, que resulta adecuado a los propósitos perseguidos por este proyecto de resolución, instar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a modificar el Decreto Nro. 2.476 MAS del año 1.982, incorporando a dicha norma reglamentaria, la obligación de contratar un seguro contra robo e incendio con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos u otra entidad aseguradora de solvencia acreditada, que garantice la integridad de la recaudación de la agencia, como requisito ineludible para que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (IAFAS) acuerde la correspondiente concesión.

En relación a las Agencias Oficiales que estén actualmente en funcionamiento y a los efectos de que puedan cumplir con los nuevos recaudos propugnados por este proyecto, es que se insta al Poder Ejecutivo de la Provincia para que instruya al IAFAS a establecer un plazo prudencial y perentorio dentro del cual, dichas Agencias Oficiales, se deberán adecuar a la presente normativa, bajo apercibimiento de cancelación de la concesión otorgada.

Por los fundamentos desarrollados, solicitamos a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Horacio A. Giorgio – Alba López – Fabián D. Rogel – Arturo Vera.

XIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.049)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú los muebles e inmuebles que componían el ex Frigorífico Gualeguaychú, identificados mediante Matrículas 132.282, 132.586 y 132.587 del Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, de propiedad del Estado Provincial, con destino a implementar en el mismo un proyecto cultural, turístico, social, institucional y académico preservando su identidad arquitectónica.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La conveniencia de transferir a la Municipalidad de Gualeguaychú los muebles e inmuebles que componían el ex Frigorífico Gualeguaychú, por parte de su actual propietario el Gobierno Provincial, se evidencia al considerar que los proyectos que en el mismo se pretenden implementar integran las actividades propias del Municipio.

Incluso, dicho predio debe formar parte de la planificación urbana de la ciudad, y por ello, el Municipio debe poder disponer su uso del modo más racional que le sea permitido dentro de los destinos fijados en el presente proyecto que reitera aquellos plasmados en la Ley Nro. 9.614, mediante la cual se permitió al Poder Ejecutivo Provincial adquirirlos.

Estos inmuebles poseen las comodidades imprescindibles para el cumplimiento en debida forma de actividades culturales, turísticas, sociales, institucionales y académicas que se proyectan y es la Municipalidad la que las desarrollará para beneficio de todos los ciudadanos y turistas que visiten esta hermosa localidad.

Por otra parte, la posibilidad de desenvolverse en este medio con certeza y celeridad respecto de cómo satisfacer de mejor manera los intereses de los concurrentes y usuarios, se concreta en mayor medida por parte de la Municipalidad dado la inmediatez que guarda con los verdaderos destinatarios del proyecto.

Finalmente, la identidad arquitectónica de los edificios del predio queda garantizada en los destinos que necesariamente el Municipio deberá darle atento al cargo impuesto por el Estado Provincial en la donación que se autoriza.

Por lo expuesto, con la seguridad que será contemplada la procedencia de transferir gratuitamente los muebles e inmuebles que conformaban el ex Frigorífico Gualeguaychú del Gobierno Provincial a la Municipalidad de Gualeguaychú, para cumplir el proyecto antes referido, me permito presentar el presente proyecto de ley, solicitando su aprobación.

Juan J. Bahillo

-A la Comisión de Legislación General.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.050)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, por su intermedio se gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad, la inclusión en el Presupuesto 2.008, la reconstrucción del

punto vial en el arroyo "Diego López" sobre Camino Rural en el departamento Federal desde Ruta Provincial. Nro. 20 y Colonia San Lorenzo.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LÓPEZ – ROGEL – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El puente del arroyo "Diego López" sobre camino de tierra rural que une Federal con la Colonia San Lorenzo desde la Ruta Provincial. Nro. 20, actualmente es un puente tipo "Bailey", se encuentra en precario estado y ha sido afectado por las últimas grandes lluvias en la zona, que dado que esta ruta accede a una de las zonas productivas del departamento tanto en cereales, arroz, ganadería, etcétera, es muy importante tener esta vía de comunicación en condiciones óptimas de transitabilidad.

Por el fundamento expresado precedentemente, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Alba López – Fabián D. Rogel – Arturo Vera.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.051)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a los efectos de solicitar que se gestionen ante ENERSA la solución de los problemas que acarrearán a toda la comunidad de Federal y zonas rurales aledañas los reiterados cortes de energía eléctrica que se producen sin aviso y en forma reiterada, especialmente en momentos de mal tiempo.

Art. 2º - De forma.

LÓPEZ – ROGEL – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos tiempos y de forma reiterada se vienen produciendo cortes de energía eléctrica en forma intempestiva, sin previo aviso; lo que afecta con suma gravedad a la población urbana y rural del departamento Federal.

Los mencionados cortes, se puede discernir, que son producto de fallas en líneas de media y alta tensión, especialmente en días de mal tiempo. Los mismos, reiterados y con mucha frecuencia en cortas fracciones de tiempo, afectan en sumo grado a la población y sus bienes, como así también servicios esenciales que distintas entidades públicas o privadas brindan a la comunidad, ejemplo: prestaciones del Hospital Público y Clínicas Privadas, servicio de agua corriente, alumbrado público, medios de comunicación, etcétera.

Hasta no hace mucho tiempo atrás estos cortes no se producían o no eran tan evidentes, lo que lleva a pensar que los mismos son producto de la falta de mantenimiento adecuado de líneas de media y alta tensión; por ello se hace necesario solicitar a ENERSA que se tomen los recaudos necesarios para solucionar los problemas apuntados.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Alba López – Fabián D. Rogel – Arturo Vera.

XVI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.054)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Consejo General de Educación o en su caso el señor Gobernador, como última autoridad de la administración centralizada, descentralizada y autárquica, habrían dispuesto otorgar licencia al Vocal del CGE, Víctor Fassi.

Segundo: Si resulta afirmativo, hacer saber a esta Honorable Cámara:

a) número y fecha de la resolución del Consejo General de Educación, o del decreto del Poder Ejecutivo que habría dispuesto la medida;

b) período de vigencia de la licencia otorgada;

c) si la misma fue acordada con goce de haberes, señalándose el fundamento jurídico de tal disposición.

Tercero: Si el Sr. Gobernador habría encomendado la ejecución de ciertas tareas al Sr. Vocal durante todo o parte del período de licencia otorgado, precisando su extensión en el tiempo, detalle de instituciones, establecimientos u organismos en los que se hayan cumplido.

Cuarto: Si el Sr. Vocal produjo informe alguno sobre tareas encomendadas y cumplidas. En caso afirmativo, se sirva remitir a esta H. Cámara copia de dicho informe a los efectos interesados.

DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por la edición del lunes 26 de marzo de 2.007 de "El Diario" de la ciudad de Paraná, la opinión pública entrerriana pudo tomar conocimiento que el Vocal del Consejo General de Educación, Víctor Fassi, había regresado a ocupar el cargo al que habría renunciado en agosto de 2.006.

Por el mismo medio el funcionario había explicado en el mes de diciembre que su salida del CGE se debió a "la necesidad de realizar tareas extramuros del CGE encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo, Jorge Busti, aunque nunca quedó claro qué tipo de trabajos realizó Fassi durante más de un semestre en su ciudad natal, Concordia, donde permaneció", indica el matutino.

Son estas razones las que motivan el presente pedido de informes, para el cual solicito el acompañamiento de mis pares.

Beatriz Demonte

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, se harán las comunicaciones correspondientes.

XVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.055)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley Nro. 9.588 sancionada en octubre del año 2.004 donde se dispone con carácter obligatorio la educación vial en los Niveles Inicial, EGB 1, EGB 2, EGB 3 y Polimodal con un máximo de tiempo de 2 horas semanales.

Art. 2º - Se corra traslado de la presente resolución al Presidente del Consejo General de Educación a fin de que arbitre las medidas de trabajo necesarias durante el tiempo que resta del período lectivo 2.007 a efectos de que pueda garantizarse el debido cumplimiento de la Ley Nro. 9.588 con el comienzo del año lectivo 2.008.

Art. 3º - De forma.

ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dada la tendencia creciente del índice de mortalidad por accidentes de tránsito en la provincia de Entre Ríos y en general en toda la República Argentina, la enorme preocupación que este hecho a generado en toda la sociedad y en especial en las autoridades públicas con competencia vial, quienes están adoptando sobre la marcha todas las medidas que puedan servir para prevenir accidentes de tránsito, como el control de alcoholemia, el control de exceso de velocidad, el control del estado de los vehículos, etcétera, y considerando que a pesar de tales esfuerzos no hay una modificación favorable de la realidad, se considera necesario y de manera urgente apostar a un plan a más largo plazo a través del suministro de una sólida educación vial a nuestros niños en las escuelas, como lo establece la Ley Nro. 9.588, a efectos de que cuando a ellos les toque conducir los vehículos por nuestras rutas, lo hagan de manera más segura y responsable para su propia seguridad y la de generaciones futuras.

Juan D. Zacarías

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.056)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial al efecto de solicitarle que, con carácter de urgente, declare el estado de emergencia social y económica respecto de las personas físicas y jurídicas afectadas, en todo el territorio provincial, por las inundaciones. En tal sentido deberá considerar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) prórroga, diferimiento, y en su caso, eximición parcial de impuestos provinciales;
- b) reasignación de partidas en el Presupuesto Provincial que se destinarán a la reparación de la infraestructura pública dañada por las inundaciones y para otorgar ayudas a los propietarios de inmuebles igualmente perjudicados, con similar destino;
- c) ordenar la máxima diligencia a los responsables de las reparticiones públicas competentes (Vialidad, IAPV, Salud y Acción Social, etcétera) para afrontar los efectos de las inundaciones y la previsión de futuras contingencias.

Art. 2º - Invitar a las Municipalidades de las localidades afectadas por las inundaciones a que adhieran en sus jurisdicciones a la declaración de estado de emergencia social y económica.

Art. 3º - De forma.

FERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El litoral argentino y en particular las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, soportan el flagelo de las inundaciones. Miles de evacuados y autoevacuados, daños a la infraestructura pública y a las propiedades privadas, pérdida de cosechas y cabezas de ganado, etcétera, es el desolador resultado del azote climático. Una vez que la situación ha comenzado a normalizarse y se retorna a los hogares que se debieron abandonar, surge la imperiosa necesidad de tomar medidas para afrontar la emergencia. La presente resolución tiene por finalidad dar una respuesta a las angustias que afectan a millares de entrerrianos.

Por ello, el Estado no puede estar ausente y debe poner en marcha los mecanismos institucionales que les son propios. La declaración de estado de emergencia social y económica que alcance únicamente a las personas, físicas y jurídicas, involucradas en las inundaciones, permitirá implementar rápidas y concretas acciones de índole impositiva, presupuestaria y de gobierno. El Poder Ejecutivo cuenta con las herramientas idóneas para tales fines; el auspicio desde la Legislatura de la declaración de emergencia favorecerá la inmediata toma de decisiones en procura de la labor reparatoria que es dable demandar del Estado.

Osvaldo D. Fernández

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.059)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés parlamentario y cultural, el programa de capacitación para funcionarios municipales de la provincia de Entre Ríos destinado a la implementación de políticas municipales de desarrollo local y fortalecimiento de los entes intermunicipales, organizado en forma conjunta por la Dirección General de Relaciones Municipales y el Programa Municipios Productivos dependiente de la Secretaría de la Producción, con la participación de docentes de la Universidad de Quilmes, que se desarrollará durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año en la Micro Región departamento Concordia.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo General de Educación de la Provincia y la Secretaría de Cultura, le otorgue el apoyo correspondiente que el evento se merece.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que en la actualidad, el Derecho Municipal y la capacitación de los funcionarios ha adquirido una trascendental y renovada trascendencia, tanto desde el punto de vista político, económico, social, jurídico, etcétera.

La materia municipal se encuentra regida por normas de derecho público de jerarquía supra legal, que establecen como forma de gobierno la republicana y como principio rector del régimen municipal la autonomía en materia institucional, política, administrativa, económica y financiera, tal cual lo expresado por el constituyente en el Art. 123 de la Constitución Nacional al decir: "Cada Provincia dicta su propia Constitución, conforme lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero...". Entiendo que esta potestad, otorgada por el constituyente no es gratuita, sino que tiende a demostrar que existe una real voluntad de reconocer la autonomía de los Municipios.

En este iterar de reconocimiento de derechos, huelga reconocer, que la provincia de Entre Ríos se encuentra, en comparación con las demás provincias en una etapa de menor desarrollo desde el punto de vista legislativo. Empero y que a partir de una reforma de la Constitución Provincial se verá consagrada legislativamente la autonomía provincial y notoriamente fortalecida la figura de los Municipios.

Del Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales:

En tal cometido y previendo los tiempos que se avecinan, que requieren de una mayor formación en quienes llevan a cabo tareas de conducción en los organismos municipales, la Dirección General de Relaciones Municipales y el Programa Municipios Productivos dependiente de la Secretaría de la Producción, con la participación de docentes de la Universidad de Quilmes, han elaborado el Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales de la provincia de Entre Ríos destinado a la implementación de políticas municipales de desarrollo local y fortalecimiento de los entes intermunicipales.

El objetivo general es convertir a funcionarios municipales en actores idóneos para liderar el proceso de desarrollo local en el territorio, fortaleciendo los entes intermunicipales de la provincia.

La metodología seleccionada se corresponde con un programa de capacitación especialmente adaptado a la realidad provincial, trabajando en la transferencia de conocimientos a los funcionarios del área productiva de los Municipios de la provincia de Entre Ríos con el fin de dejar instaladas habilidades para elaborar, implementar, ejecutar, monitorear y evaluar políticas locales de desarrollo económico que aprovechen las capacidades existentes e incorpore las nuevas que sean necesarias.

En tal sentido me permito destacar que se dictarán 3 (tres) módulos de capacitación, especialmente adaptados, para formar los agentes que puedan llevar adelante los programas del proceso de desarrollo local:

Formulación de políticas municipales de desarrollo económico local.

Formulación y evaluación de proyectos productivos.

Cooperación intermunicipal para el desarrollo regional.

El equipo técnico que dictará los cursos es de carácter interdisciplinario y está integrado por docentes – investigadores de la Universidad Nacional de Quilmes y especialistas en cada temática integrada por Daniel Cravacuore, Director de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y como equipo técnico: Germán Dabat, Alejandro Villar, Marina Leal, Emiliano Pauluk y Juana Yasnikowski.

Los cursos se desarrollarán durante los meses de abril, mayo y junio en la Micro Región departamento Concordia.

Es entonces de criterio valorable resaltar el contenido educativo que ofrecen eventos como el antes señalado, por lo que no podemos permanecer ajenos a esta realidad. Debemos por lo tanto fomentarlos, brindándoles el apoyo necesario y aportando el máximo esfuerzo para que esta solicitud se concrete y tenga el sustento básico y fundamental de los gobernantes e instituciones de la democracia como es esta Legislatura.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

XX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.062)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El monto de los aportes mensuales destinados a la Provincia de Entre Ríos por el Ministerio de Salud de la Nación para la ejecución del Programa Federal de Salud (PROFE) desde la implementación del mismo a la fecha del informe.

Segundo: El monto de las sumas mensuales recibidas por la Provincia de Entre Ríos desde la implementación del programa PROFE hasta la fecha del informe.

Tercero: En qué fechas la Unidad de Gestión Provincial y la Secretaría de Salud de la Provincia han presentado ante el H. Tribunal de Cuentas los estados de situación financiera y rendiciones de cuenta por los fondos correspondientes al Programa Federal de Salud (PROFE) desde su implementación al presente.

Cuarto: Cuáles estados y rendiciones fueron aprobados y cuáles tuvieron observaciones.

Quinto: Las observaciones realizadas por el órgano de control del Ministerio de Salud de la Nación a la Unidad de Gestión Provincial en relación a la ejecución del Programa Federal de Salud en la Provincia.

Sexto: Detalle, importe y fechas de las sanciones y multas aplicadas por incumplimientos o irregularidades verificadas en los estados de situación financiera y rendiciones de cuenta de los fondos del PROFE desde su implementación al presente.

Séptimo: Listado de actuaciones judiciales promovidas por beneficiarios damnificados por incumplimientos en las prestaciones reconocidas por el Programa Federal de Salud en la Provincia.

Octavo: Las acciones aplicadas en la ejecución del PROFE a partir de las Auditorías e Informes elevados por el H. Tribunal de Cuentas que advierten extemporaneidad, irregularidades e incumplimientos en las rendiciones de cuentas y presentación de estados de situación financiera a cargo de la Unidad de Gestión Provincial y la Secretaría de Salud de la Provincia.

Noveno: Indique con relación a la actuación de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) lo siguiente:

a) Bajo que modalidad cumple la UGT con el control de los Médicos de Cabecera afectados al PROFE, especificando medidas concretas sobre este particular.

b) Bajo qué modalidad controla la UGP la provisión de medicamentos que efectúan las farmacias en aplicación del convenio firmado con el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.

c) Bajo qué modalidad controla la UGP la provisión de medicamentos directamente por droguerías para el PROFE.

d) Detalle de los controles efectuados por la UGT en casos de provisión de medicamentos a pacientes hemofílicos, transplantados, oncológicos y con HIV que se realizan en base al procedimiento de contratación directa.

DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En una reciente publicación del Semanario Análisis se dio a conocer, bajo el título "Sin confianza financiera" (29/03/07) un preocupante informe de auditoría del Programa Federal de Salud (PROFE).

El destino de los fondos públicos asignados por la Nación a la Provincia para la ejecución del Programa debe rendirse de acuerdo a las exigencias que el Estado Provincial se obligó a cumplir al suscribir el Convenio de implementación. Sin embargo, aparecen incumplimientos que, según la prensa, "ponen en riesgo" la continuidad del programa.

Dada la relevancia del tema, es preciso dar cumplimiento a nuestros deberes de funcionarios y solicitar a nuestros pares el acompañamiento de este pedido de informes.

Beatriz Demonte

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.067)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que arbitre a través de la Dirección Provincial de Vialidad, las urgentes reparaciones en la Ruta Provincial Nro. 6 tramo entre Ruta Nacional Nro. 127 y Ruta Nacional Nro.18.

Art. 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo a fin de interesarlo sobre esta solicitud.

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

VERA – GIORGIO – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 6 tramo entre Ruta Nacional Nro. 127 y Ruta Nacional Nro. 18 que hace poco tiempo ha sido repavimentada muestra hoy signos de graves deterioros tanto en el tramo repavimentado como en los que no se han efectuado trabajos de mantenimiento, como así también en los puentes sobre arroyos afluentes al río Gualeguay que presentan notorios grados de falta de mantenimiento que hará que a corto plazo se vea afectada su vida útil.

Las últimas precipitaciones caídas, más el ascenso del nivel del río Gualeguay producto de las mismas; han erosionado los tramos aludido de la mencionada ruta.

Debiéndose dar una rápida solución para solucionar las erosiones y baches que por el momento son (la mayoría) pequeños pero indudablemente se agravaran si no se soluciona a la brevedad, más teniendo en cuenta que hay tramos que son de reciente repavimentación.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Arturo Vera – Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel.

XXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.068)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que adopte medidas para mejorar la seguridad y transitabilidad en la Ruta Nacional Nro. 127 en el cruce con la Ruta Provincial Nro. 6; gestionando ante la Dirección Nacional de Vialidad la ampliación y consolidado de las banquetas a través de la pavimentación de las mismas, adecuándolas para el estacionamiento de vehículos de gran porte; en el cruce arriba mencionado.

Art. 2º.- De forma.

VERA – GIORGIO – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en consideración que existen puntos críticos de la mencionada ruta, como son cruces o intersecciones con otras rutas, que uno de ellos es el cruce de la Ruta Nacional Nro. 127 con la Ruta Provincial Nro. 6.

En este lugar se ha instalado en forma definitiva un puesto de la Policía Provincial para el control del tránsito y de cargas.

Ante la existencia de este puesto policial, de gran ayuda para la seguridad; ahora existe el problema de la falta de banquetas pavimentadas en el lugar, que posibilite el estacionamiento, ante una detención prolongada para verificaciones o controles sobre vehículos particulares, de pasajeros o de carga.

Esta dificultad se acrecienta en días de lluvia y mal tiempo, más cuando los mismos son en forma prolongada como viene ocurriendo actualmente; y se puede visualizar que no se puede hacer bajar vehículos de ningún tipo, y menos los pesados, a la banquina; y se obstruye por mucho tiempo la calzada principal de las dos rutas, dificultando el accionar policial y la normal transitabilidad de las rutas

De allí la necesidad de solicitar al Ejecutivo Provincial para que gestione ante la autoridad correspondiente (Vialidad Nacional) a fin de lograr la ejecución de las mencionadas obras.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Arturo Vera – Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel.

XXIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.069)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Se solicita al Poder Ejecutivo, que informe sobre presuntas irregularidades en la inclusión de ciudadanos y vecinos incluso personas fallecidas de la localidad de Sauce de Luna en forma irregular en el "Programa Alimentario Focalizado", en forma coincidente con las elecciones provinciales del 18 de marzo del corriente año.

Segundo: De existir esta irregularidad desde cuando estarían incluidos estos vecinos, si se han cobrado o recepcionado los bonos con lo que se viabiliza el plan y por cuales personas para deslindar debidamente las responsabilidades. Asimismo se provea la lista de beneficiarios completa, enero-febrero-marzo del 2.007, para su debido control.

Tercero: Si en las irregularidades citadas, están involucrados importantes militantes del justicialismo y funcionarios provinciales como el señor José Luis Umedez; la señora Eva Grandoli, el Sr. Gabriel Alarcón; y el Sr. Director de Hospital de Sauce de Luna.

Cuarto: De haberse practicado medidas tendientes a investigar los hechos, y en su caso cuales son las medidas correctivas que se han adoptado tanto para lo enunciado como para comprobar si en otros lugares se han cometido iguales y/o similares irregularidades y/o delitos, y por último si se ha dado intervención a la Oficina Anticorrupción y Ética Pública de la Provincia de Entre Ríos.

VERA – GIORGIO – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante noticias emitidas y recabadas de un sitio digital correspondiente a un medio radial (FM Integración – 90,1 Mhz.- Programa Federal al Día) de la ciudad de Federal, donde se hace pública una denuncia sobre la inclusión de una importante cantidad de vecinos (algunos ya fallecidos) de la localidad de Sauce de Luna en “Programa Alimentario Focalizado”, se hace necesario que el D.E.P. informe a esta Honorable Cámara si estaba en conocimiento de esta situación y que medidas se han tomado para solucionarla, tanto en lo referente a si existe la anomalía, el grado de intervención y responsabilidad de los distintos funcionarios del área en el departamento Federal, y si esta modalidad puede repetirse en otras localidades del departamento o de la provincia. Tal como expresamos en los artículos.

Y además si como corresponde se han hecho las denuncias penales correspondientes.

Arturo Vera – Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXIV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.071)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a la transfusión de sangre infectada con HIV, en el Hospital San Roque:

Primero: ¿Con qué mecanismos de auditoría cuenta la Secretaría de Salud para el control del cumplimiento de las leyes vigentes en los bancos de sangre públicos y privados de la provincia? ¿Qué área es la responsable, qué personal está a cargo?

Segundo: ¿Cuál es el cronograma de las inspecciones y actividades de vigilancia del año 2.006, efectuadas en los hospitales de la provincia de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXV (Art. 81º, 82º y 83º) de la Ley Nacional de Sangre 22.990?

Tercero: ¿Por qué medios asegura la Secretaría de Salud la provisión de los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los bancos de sangre públicos?

Cuarto: ¿Qué mecanismos de localización de paradero efectivos de donantes seropositivos se disponen para informarlos rápidamente de su estado de salud e implementación de medidas sanitarias correspondientes?

Quinto: ¿Qué protocolo se sigue en los bancos de sangre ante la detección de un donante con serología positiva, a través de qué área de la Secretaría de Salud se hacen estas acciones?

Sexto: ¿Los responsables del banco de sangre, Secretario Técnico y Director del Hospital San Roque en qué fecha toman conocimiento que la sangre transfundida estaba infectada y en qué fecha se informa a la paciente receptora y al donante?

Séptimo: ¿Qué medidas sanitarias se han tomado con la receptora, y con el donante, y en que fecha?

Octavo: Teniendo en cuenta que en pediatría es determinante el inicio del tratamiento de un paciente con HIV: ¿Qué medidas sanitarias se han dispuesto con el hijo de la paciente infectada, en que fecha se comenzó y a cuantos meses de transcurrido el nacimiento?

Noveno: ¿Cuál es el protocolo que se lleva adelante en el Hospital San Roque para asegurar que la sangre transfundida sea efectivamente segura? ¿Y cuál es la línea jerárquica de responsabilidades funcionales en cada área que interviene?

Décimo: ¿Qué acciones administrativas tomó la Secretaría de Salud en relación a lo sucedido en el Hospital San Roque?

Decimoprimer: ¿Qué medida tomó la Secretaría de Salud mientras se lleva a cabo la investigación de lo sucedido a los efectos de garantizar el funcionamiento del banco de sangre en forma sanitariamente segura de acuerdo a las leyes vigentes?

GRIMALT – DEMONTE – MAINEZ – GRILLI.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.072)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por intermedio de la Secretaría de Energía de la Provincia, los antecedentes de la Empresa Obras del Litoral, quien está encargada de realizar la obra de instalación de la red de gas natural en la ciudad de San José de Feliciano.

Segundo: Si las autoridades de la Secretaría de Energía, están en conocimiento que el encargado de dicha obra es Horacio Abel Giqueaux, DNI 11.542.446, quien no tendría título habilitante de Ingeniero, y además contaría con un frondoso prontuario.

Tercero: Ante esta situación, qué medidas adoptará el Estado Provincial, en virtud de los graves antecedentes del encargado de la obra, ante la importancia y trascendencia de la instalación de la red de gas natural, con inicio de ejecución de obra en fecha 5 de marzo del corriente año.

Cuarto: Si han sido entregados certificados de obra parciales y en su caso, qué monto se ha abonado.

LÓPEZ – FERNANDEZ – VILLAVERDE.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.073)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Declárese de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el Campeonato Nacional Juvenil Masculino de Voley (Sub/18), que se desarrollará los días 19 al 23 de junio del corriente en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2°.- De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 19 al 23 de abril del corriente año la ciudad de Villaguay será sede del Campeonato Nacional Juvenil Masculino de Voley (Sub/18), la organización del mismo se constituye en un evento nacional, cuyo único antecedente es el torneo desarrollado durante el año 2.005. Cabe destacar que la buena organización del mismo sumada a la adecuada infraestructura para alojamiento deportivo que dispone Villaguay, dio como resultado la elección por parte de la Federación de Voleybol Argentina, al Club Sarmiento como entidad organizadora del mencionado torneo nacional.

Para el mes de junio está prevista la participación de 18 selecciones lo que permitirá observar a promesas jóvenes del voleybol argentino, muchos de los cuales ya juegan en los equipos de la liga nacional, algunos de ellos son integrantes de la Selección Argentina.

Por las razones mencionadas y teniendo presente la importancia de apoyar eventos deportivos gestados en el seno de la comunidad mediante el esfuerzo, compromiso y dedicación de quienes llevan adelante la organización de tan prestigioso torneo, de gran convocatoria regional y nacional, que beneficiará a toda la población de Villaguay solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Adrián F. Fuertes

XXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.074)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial al efecto de solicitar que en los organismos públicos alcanzados por las incumbencias de los agrimensores se contemple la prestación de servicios de dichos profesionales de acuerdo a las necesidades funcionales de esas reparticiones.

Art. 2º.- De forma.

FERNANDEZ – SOLARI – VILLAVERDE – LOPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La reciente sanción de la Ley Nacional de Catastro para todo el país y semejante a la vigente desde el año 1.950, ratifica la total plenitud de sus beneficios para lograr equidad tributaria y seguridad parcelaria en el tráfico inmobiliario. Como así también a las incumbencias profesionales de los agrimensores un tanto desconocidas por el común de la gente y debido a su escasa difusión como son: ubicación de inmuebles, determinación de porcentuales de propiedad en condominio, criterio de determinación de aptitudes para emplazamientos de barrios comunitarios, criterio de determinación de prioridades para la mejor ejecución de obras públicas, criterio de emplazamiento para vías de comunicación como calles y caminos, acueductos, canales debido a los principios de planeamientos urbanos y regionales, criterios de participación en operaciones inmobiliarias, criterio que deben tenerse para búsqueda de inmuebles en registros de la propiedad y de archivos públicos.

En este sentido es que se considera conveniente contar con agrimensores en las distintas reparticiones públicas de la Provincia como son: Tribunales, Registro de la Propiedad, Dirección de Arquitectura e Instituto de la Vivienda pues ellos serán en dichas reparticiones los encargados de determinar fehacientemente valuaciones de las propiedades en litigio; porcentuales de condominios existentes y a adjudicar; ubicación in situ de propiedades inventariadas y en adjudicaciones o ejecuciones; asesoramientos técnicos a jueces y funcionarios respecto de formas, dimensiones y emplazamientos de edificaciones y otros motivos de litigios.

En Arquitectura y en IAPV serán de apoyo y consulta obligada para la elección de terrenos a emplazar barrios de viviendas y extensiones de redes de servicios públicos para su más económica materialización y alejados y protegidos de zonas inundables; encargados de efectuar inmediatamente a la ejecución de las viviendas sus respectivas mensuras para el parcelamiento; adjudicación y tributación inmobiliaria del adquirente así como en los Registros de la Propiedad los agrimensores garantizan el emplazamiento de predios en zonas de fronteras que causan nulidad de escrituras; contribuirán a un mejor catastro e información y conservación de tierras del dominio de la Provincia para evitar actos de posesiones y deslindes que se donan para escuelas, hospitales y comisarias cuyos dominios se desconocen.

Por todo lo expuesto, es que consideramos necesario se contemple la prestación de servicios de agrimensores en las reparticiones que así lo demanden conforme sus necesidades funcionales.

Oswaldo D. Fernández – Eduardo Solari – Rubén Villaverde – Alba López.

XXVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.075)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés legislativo y cultural el 3º Encuentro de “La noche de los Payadores de esta Banda del Paraná”, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2.007 en el Teatro Municipal “3 de Febrero” de la ciudad de Paraná y que contará con la presencia de artistas locales y uruguayos.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se define como payador al cantor repentista que improvisa versos al compás de su guitarra.

Algunos historiadores creen que su nombre deriva de "payo", denominación con la que se conoce a campesinos españoles de donde se cree que proviene esta particular expresión artística.

En España, los juglares fueron los primeros cronistas de la historia. De allí se supone que proviene y que más tarde llegó a América, donde adquirió las formas propias de nuestra música.

Este género es muy popular en toda América de habla hispana, especialmente en Uruguay, Argentina, Chile y Cuba.

El payador posee una virtud innata e intransferible: es dueño de reflexiones casi filosóficas en el breve instante en que su pensamiento se las dicta.

Santos Vega fue el más legendario de todos los payadores. Transitó la llanura pampeana improvisando y midiéndose con los créditos de cada lugar.

Con el tiempo se convirtió en el prototipo del payador; luego la fantasía literaria le dio a su existencia un tinte mitológico.

Hilario Ascasubi, Rafael Obligado y Bartolomé Mitre realizaron obras literarias inspirándose en este personaje.

Sus trovas más sentidas y sus más tristes décimas se sienten en la campaña; allí donde suena una guitarra.

Santos Vega vivía sufriendo y cantando. Sufriendo, porque, según él decía, para sufrir había venido al mundo; cantando, porque el canto era el medio de manifestación de su alma artística.

La realización del 3º Encuentro de "La noche de los Payadores de esta Banda del Paraná", que fue declarado de interés por la Secretaría de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Paraná y por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, es de importancia relevante, ya que permite mantener vivo este viejo arte, tan ligado a nuestra identidad.

Además, el hecho de recibir a payadores de la República Oriental del Uruguay, nos da la posibilidad de, a través del canto y la poesía, revivir la historia que une a los argentinos a este pueblo hermano, con un abrazo fraternal, ajenos a cualquier situación de desentendimiento que pueda imperar.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos.

XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.077)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo provincial la "Jornada sobre ética pública y problemática actual en materia de empleo público" que se llevará a cabo el día 4 de mayo del corriente año, en la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta jornada se realizará a partir de la cogestión entre el Colegio de Abogados de Entre Ríos, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

La misma constará de dos módulos: el primero referido a la Ética Pública, que tendrá dos paneles, uno coordinado por el doctor Iván Yedro, y que tendrá como disertantes a la doctora Griselda Schumacher que hablará sobre "Anteproyecto de Ley de Ética Pública en Entre Ríos, Proceso y Notas Salientes"; y a la doctora Miriam Ivanega, quien hablará sobre "Prohibiciones, impedimentos funcionales y conflictos de intereses". El segundo panel, será coordinado por la doctora Natalia Panetta, y tendrá como disertantes a la doctora Mirta Sotelo de Andró quien disertará sobre "Ética y Función Pública"; el doctor Hugo R. Gonzalez Elías lo hará sobre "Ética. Ética Pública y Derecho Administrativo. Ámbitos comunes y diferentes"; y por último el doctor Pablo Gutiérrez Colantuono quien conversará sobre el tema "Ética. Función pública y jueces".

El segundo módulo tratará sobre problemática actual en materia de empleo público, y también constará de dos paneles: Panel I: coordinado por la doctora Verónica Uzin, y en el mismo disertarán: el doctor Claudio Viale "El Derecho de huelga en el empleo público"; el doctor Julio Perez Ducasse "La estabilidad del empleo público en la jurisprudencia del STJER"; el doctor José Luis Said "El deber de decoro" (a propósito de la causa "Spinosa Melo" CSJN) y por último el doctor Federico Lisa quien disertará sobre "El deber de sigilo y la libertad de expresión". Panel II: Coordinado por la doctora Betsavé Govdenovich y en el cual disertarán: la doctora Violeta Castelli de Chede "Régimen disciplinario. Aspectos generales"; el doctor Raúl Barrandeguy "Régimen disciplinario en E. R. Garantías Constitucionales. Exceso de punición"; y el doctor Fernando García Pullés quien hablará sobre "Discrecionalidad en el ejercicio de la potestad disciplinaria".

Por lo precedentemente expuesto solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann

-Al Archivo.

XXX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.078)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo "El acto de inauguración de la Fundación para la Educación en Ciencia (FECIEN)", que se desarrollará el día 11 de mayo del corriente año, a la hora 10 en la sede del Teatro "3 de Febrero" de la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Formación de la FECIEN nace de una iniciativa del doctor Adolfo J. De Bold, científico nativo de Paraná y de larga residencia en Canadá, donde realizó estudios de postgrado y actualmente es profesor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Ottawa.

Es la esperanza del doctor Bold y de la FECIEN poder transmitir a los jóvenes y a la sociedad en general su experiencia a nivel internacional e inspirar para que vean a las ciencias como una vocación deseable, como así también ayudar a recuperar los valores de participación ciudadana en la educación en áreas de ciencia que son de gran valor estratégico para el país.

Los objetivos generales de la FECIEN son los siguientes: 1) Promover la ciencia en la escuela secundaria de manera de suscitar en los jóvenes la idea de elegir carreras científicas que son actualmente de un gran valor estratégico para el país; y 2) Promover la participación cívica en el esfuerzo educativo tanto en el ámbito moral como financiero.

Por lo precedentemente expuesto solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann

XXXI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.079)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado a actividades culturales y comunitarias de la Municipalidad de Santa Ana, Distrito Mandisoví, departamento Federación, según detalle que se consigna a continuación:

Propietaria: Hermosa María Esther.

Ubicación: Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Santa Ana, Solar "D", Manzana 25, Casco Urbano.

Inscripción de dominio: Fecha: 27 de abril de 2.006. Registro Público de Federación.

Plano de Mensura: Nro. 168.541. Partida Nro. 105.270. Matrícula Nro. 101.228.

Superficie: 1.176, metros cuadrados (un mil ciento setenta y seis metros cuadrados)

Límites y Linderos:

Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo sureste 83º 53' de 42,00 metros lineales con calle Cupertino Otaño.

Este: recta (2-3) amojonada al rumbo suroeste 6º 07' de 28,00 metros lineales con Cecilia Dolores Dalzotto.

Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo noroeste 83º 53' de 42,00 metros lineales, con Nilda Ester Rita Dionisia Vela de Reinsenweber.

Oeste: recta (4-1) amojonada, al rumbo noroeste 6º 07' de 28,00 metros lineales con calle 25 de mayo.

Art. 2º - El inmueble objeto de esta expropiación, será acondicionado y destinado al funcionamiento de un Museo para la ciudad de Santa Ana.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

ENGELMANN

-A la Comisión de Legislación General.

XXXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.080)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo las "III Jornadas Regionales de Arquitectura, Ingeniería y Esterilización Hospitalaria" que se desarrollarán los días 31 de mayo y 1º de junio del corriente año, en la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Estas jornadas organizadas por la Comisión de Bioingenieros del CIEER, estará dirigida a los profesionales de la salud, médicos, enfermeros, como así también a ingenieros, arquitectos, farmacéuticos, etcétera. A fin de aportarles conocimientos que ayuden a evitar accidentes en el ámbito hospitalario que pongan en riesgo su salud y la de los pacientes.

Entre los temas que se tratarán en estas jornadas están incluidos "seguridad en ambulancias, instalaciones de gases medicinales, cuidados del medio ambiente, esterilización hospitalaria", entre otros temas.

Los disertantes convocados para tal evento son reconocidos profesionales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Nación, de Córdoba y Santa Fe, como asimismo se cuenta con la participación de destacadas empresas nacionales y multinacionales.

Por lo precedentemente expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann

XXXIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.081)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha recibido denuncia o dado aviso por parte de vecinos o autoridades de la zona del Dpto. Federal por ante la Subsecretaria de Recursos Naturales por desmontes con maquinarias en la Estancia "La Juliana" en zona rural de El Gato y Loma Limpia del Dpto. Federal.

Segundo: De haberse recibido tales denuncias o avisos, que medidas de investigación, prevención y en su caso si se han tomado las medidas pertinentes ajustadas a derecho para detener y determinar las responsabilidades que surgirían de los delitos que estarían ocurriendo contra el medio ambiente.

Tercero: Si a través de la Sub-Secretaria de Recursos Naturales o alguna otra repartición o autoridad gubernamental se han otorgado permisos para el desmonte de determinada o indeterminada cantidad de hectáreas siendo que el establecimiento se encuentra dentro de la zona determinada por la Ley Provincial Nro. 9.706 que le otorga el carácter de Reserva Natural Protegida.

Cuarto: De existir tal permiso qué medidas correctivas se han aplicado y quién o quiénes fueron los funcionarios autorizantes y/o cuales acciones administrativas, civiles y/o penales se han iniciado.

VERA – GIORGIO – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de informes de vecinos se ha denunciado o avisado el accionar de maquinarias para desmonte en la Estancia "La Juliana" ex "La Choza" en zona rural El Gato y Loma Limpia del Dpto. Federal ante la Subsecretaria de Recursos Naturales de la Provincia y no ha existido respuesta de la misma ante las tareas de desmonte que se vienen realizando en el mencionado establecimiento. Siendo que además la estancia contaría con certificado de desmonte otorgado por una repartición provincial, a pesar de que se encuentra en la zona determinada por la Ley Provincial Nro. 9.706 que la declara Reserva Natural Protegida a esa porción del departamento Federal.

Arturo Vera – Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXIV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.082)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si, tal como surge de la denuncia de pobladores de Colonia Federal, difundida en Semanario Análisis de la Actualidad en su edición digital del día 12 de abril de 2.007, la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, o alguna otra dependencia oficial ha autorizado el desmonte de la reserva de monte nativo comprendida entre paraje El Gato y Loma Limpia, departamento Federal, creada por Ley 9.706, para el cultivo de soja.

Segundo: En caso afirmativo, si el Gobierno ha dispuesto la investigación de una posible violación a dicha norma.

Tercero: Si dicho desmonte no está autorizado, cuáles son las medidas que la autoridad de aplicación ha dispuesto frente a la posible violación normas vigentes por parte de particulares.

Cuarto: Cuáles son los controles que la Dirección General de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas, dependiente de la Secretaría de la Producción de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley Nro. 6.599, ha realizado en relación con el uso de plaguicida en la zona en los últimos seis meses.

DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este pedido de informes se funda en la denuncia pública de los pobladores de Colonia Federal, cuya preocupación por la desaparición de sus recursos naturales se agrava frente a la amenaza de una práctica de cultivo intensivo de la soja y el uso desaprensivo de agroquímicos.

Si esto fuera así, hay en este hecho una triple violación a la legislación vigente; por un lado a la Resolución Nro. 21/05 de la Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, sobre manejo racional de monte nativo. Por otro, a la Ley 9.706, que declara al territorio del Distrito Francisco Ramírez, "Área de Reserva Natural Protegida" y que en su Artículo 3º expresamente dispone: "Prohíbese y védese definitivamente: a) La caza y pesca de todo tipo. b) La captura viva, mantenimiento en cautiverio y el acoso de la fauna silvestre. c) La tala y rasa indiscriminada de las distintas especies arbóreas. d) La recolección masiva de especies medicinales y/o aromáticas representativas de la flora del lugar. e) La introducción de especies exóticas, tanto vegetales como animales." Finalmente, sobre estos hechos, de por sí serios, se suma la posible comisión de violaciones a la legislación de manejo de agroquímicos, Ley Nro. 6.599, de sanidad vegetal y plaguicidas, con graves consecuencias sobre la salud humana.

El pueblo de Entre Ríos ha hecho de la problemática ambiental una bandera de lucha y reivindicación de ciudadanía, ampliamente demostrada en la historia reciente, desde la lucha contra el Paraná Medio, hasta la lucha contra la instalación de las pasteras. Un gobierno que haga de la protección del medio ambiente una política pública, una política de Estado, debe comprometerse activamente con proteger nuestros recursos y desplegar toda la capacidad para el control y prevención de posibles violaciones y con ello el deterioro ambiental y su impacto sobre la calidad de vida de la población.

Beatriz Demonte

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.083)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la jornada de lucha nacional convocada para el 27 de abril por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina para reflexionar en todas las escuelas del país por la profundización de la democracia en la lucha por el derecho social a la educación, la justa distribución de la riqueza y contra la represión y el autoritarismo.

Art. 2º.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a sumarse a la convocatoria asegurando los espacios y los tiempos en nuestras instituciones educativas para dar lugar al debate y la producción de trabajos que expresen el compromiso histórico que los trabajadores de la educación tienen con sus alumnos y con la comunidad educativa.

Art. 3º.- De forma.

DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Junta Ejecutiva de CTERA resolvió la realización de una jornada nacional el viernes 27 de abril, como parte de las actividades de la Campaña Mundial por la Educación que se llevará a cabo en 170 países del mundo. Dicho evento internacional que se realiza todos los años, está organizado por la Internacional de la Educación, que nuclea a 27 millones de educadores. Cabe destacar que tanto la Internacional de la Educación, como la mayoría de los sindicatos docentes del mundo se solidarizaron con la campaña que CTERA viene realizando en contra de la represión que causó la muerte del docente Carlos Fuentealba.

Por este motivo el eje de la jornada a la que invitamos a nuestros pares a declarar de interés legislativo, estará centrado en contra del autoritarismo y la represión, y por el derecho social a la educación y la justa distribución de la riqueza.

La jornada de paro y las multitudinarias movilizaciones que se realizaron el 9 de abril, convocadas por la CTERA y la CTA, a la que adhirió la CGT, fueron la respuesta unánime y contundente del conjunto del pueblo argentino que nuevamente dijo “nunca más” a la represión y a la muerte frente a la demanda social.

La jornada del 27 de abril será una demostración más del compromiso histórico que los trabajadores de la educación tienen con sus alumnos y con la comunidad educativa en la profundización de la democracia y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos y en rechazo a prácticas autoritarias que llegan al extremo del asesinato en Neuquén y a la presencia de la Gendarmería en las escuelas de Santa Cruz.

Esta jornada se llevará a cabo con los docentes, los estudiantes y la comunidad educativa. La misma consistirá en el debate, la reflexión y producción de trabajos, en todas las escuelas del país, con cartillas pedagógicas elaboradas por CTERA.

Por los motivos expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Beatriz Demonte

-Al Archivo.

XXXVI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.084)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si la Escuela Primaria Nro. 70 “Eva Duarte” de Concordia, se encuentra comprendida en el “Programa integral para la reconstrucción de la escuela entrerriana”, aprobado en el año 2.004.

Segundo: Si la Escuela Nro. 70 “Eva Duarte”, está incluida en dicho programa, se informe el motivo por el cual no se efectuó la reparación correspondiente.

Tercero: Por qué el Consejo General de Educación, como órgano competente no ha tomado intervención para evitar una situación extrema, como es la suspensión de clases, en el mencionado establecimiento educacional, debido a la dificultad y peligrosidad, que ocasiona la refacción, con los alumnos dando clases dentro de la escuela.

GIORGIO – VERA – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de la suspensión de clases de la Escuela Nro. 70 “Eva Duarte” de Concordia, debido a que la obra de reparación, perturba la tarea de los docentes y alumnos, como así también los riesgos por los cuales deben pasar, según lo publicado en el periódico Redes de Noticias del día domingo 22 de abril del corriente año, en el cual se informa de los riesgos de accidentes que sufren allí, por no estar delineados los espacios de reparación de los lugares donde están los alumnos y el personal docente, como por ejemplo la caída de una tabla con clavos en el medio del patio, mientras los alumnos de encontraban jugando en ese momento, como tampoco pueden usar los baños por encontrarse con albañiles dentro de los mismos. Se solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación, como organismo responsable, dar una respuesta urgente y definitiva a la situación que está atravesando al Escuela “Eva Duarte”.

Horacio Giorgio – Arturo Vera – Alba López.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXVII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.085)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si los establecimientos educacionales “Pancho Ramírez”, “Andersen”, “Benito Juárez” y “José María Gutiérrez” de Concordia, se encuentran comprendidos en el “Programa integral para la reconstrucción de la escuela entrerriana”, aprobado en el año 2.004.

Segundo: Por qué el Consejo General de Educación, como órgano competente no ha tomado intervención para evitar una situación extrema, como es la falta de espacio, problemas de agua y electricidad, en los mencionados establecimientos educacionales.

GIORGIO – VERA – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud a la publicación del día 22 de abril de 2.007, en el Diario Redes de Noticias de Concordia, en el cual se informa la suspensión de clases de la Escuela Nro. 70 “Eva Duarte”, por los problemas que ocasiona la refacción del establecimiento, con el personal docente y alumnado dentro de la misma, también se manifiestan los problemas de espacios, de agua, y electricidad, como por ejemplo en la Escuela Nro. 73 “Pancho Ramírez” debió suspender dos días las clases, por la ruptura de la bomba de agua, en la Escuela Nro. 23 “Andersen” de Colonia Yerúa, no tienen electricidad ni agua, la Nro. 9 “José María Gutiérrez” también tiene problemas de abastecimiento de agua, como así también la falta de personal de ordenanza en muchas escuelas.

Se solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación, como organismo responsable, dar una respuesta urgente y definitiva a la situación que están atravesando las escuelas del departamento Concordia.

Horacio Giorgio – Arturo Vera – Alba López.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.086)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA, CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Determínase la homologación provincial para el otorgamiento de la licencia para conducir, mediante un sistema único de emisión en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- La emisión de la licencia para conducir se hará mediante un sistema de puntajes, descriptos en Anexo 1, y será otorgado por la autoridad jurisdiccional del domicilio real del solicitante.

Art. 3º.- El organismo de control será la Policía de Entre Ríos, a través del Área de Accidentología Vial, en coordinación con el Consejo Provincial de Tránsito, quienes realizarán las auditorías y supervisiones correspondientes.

Art. 4º.- La licencia para conducir tendrá validez en todo el territorio provincial, y su clasificación estará acorde a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito.

Art. 5º.- Créase el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, que funcionará en el ámbito de la Policía de Entre Ríos, Área de Accidentología Vial, quien tendrá todas las

atribuciones y competencias fijadas en la Ley Nacional de Tránsito y las atribuidas en la norma de creación.

Art. 6°.- Convóquese a las Corporaciones Municipales, a adherir a la presente ley.

Art. 7°.- De forma.

GÓMEZ

ANEXO 1

SISTEMA DE LICENCIA PARA CONDUCIR POR PUNTAJE

1) Órgano de otorgamiento: Corporaciones Municipales adheridas a la presente ley, sujeto a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito.

2) Sistema de puntaje:

a) Cada licencia para conducir otorgada por primera vez tendrá puntaje ideal (10 puntos), y validez por dos años, debiendo ser renovada siguiendo los parámetros establecidos por la presente ley.

b) Será incorporada al Registro Único de Antecedentes de Tránsito.

c) Por cada infracción cometida por el titular, se descontarán dos puntos; al llegar a la puntuación cero se le retendrá la licencia para conducir, debiendo su titular, realizar un curso de educación y seguridad vial (teórico-práctico) para que le sea reintegrada.

d) En cada renovación de licencia para conducir, se tendrá en cuenta el último puntaje otorgado por el Registro Único de Antecedentes de Tránsito, debiendo incorporarse el mismo a la nueva licencia.

e) Las licencias para conducir renovadas, tendrán diferentes colores de acuerdo al puntaje otorgado.

f) Los conductores que no tengan infracciones de tránsito, durante el período de validez de su licencia para conducir, obtendrá dos puntos a su favor.

g) En caso de reiteración de residencias, las penalizaciones se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende optimizar el mecanismo de solicitud y obtención de la licencia para conducir mediante la homologación del sistema, la creación del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, el dictado de cursos de capacitación en educación y seguridad vial, tanto para el personal afectado a los organismos de contralor, como para los conductores, y la realización de auditorias en los Municipios adheridos; con esto lograremos uniformidad de criterio en los organismos del Estado, sea provincial o municipal.

Para que la aplicación de esta norma sea efectiva, y se logren los objetivos planteados, debemos evaluar primero los distintos aspectos de la actualidad: Las corporaciones municipales tienen distintos mecanismos para otorgar licencias para conducir, con diferentes aranceles; el presente proyecto de ley propone unificar el mecanismo optimizando esfuerzos y recursos, mejorando el régimen de sanciones, que por ahora se manifiesta con erogación de dinero, sin tener en cuenta el efecto reeducador como elemento ejemplificador ante esta "endemia" que significan los accidentes de tránsito.

Razones también importantes, son las convivencias sociales y/o políticas, o fallas en la instrumentación y aplicación de la legislación vigente, por parte de los organismos de aplicación.

Técnicamente podemos decir que en las causales de accidentes de tránsito – Pirámide Accidentológica – el 90% están relacionadas con errores humanos; por lo tanto no cabe duda que debe aplicarse como política de Estado un cambio que debe ser efectivo, comenzando en todos los niveles educativos, dictando cursos de capacitación de educación y seguridad vial, que se pueden definir conceptualmente como instrumentos que tienden a disminuir sustancialmente los accidentes de tránsito.

Desde el lugar que hoy ocupamos como legisladores provinciales, tenemos la obligación de establecer normas que mejoren la seguridad en las rutas entrerrianas, que disminuyan los riesgos de accidentes. El incremento de circulación por las rutas coincide con diferentes causas, llámese actividad económica, social, turística etc., y este incremento también se relaciona con un mayor número de accidentes de tránsito, entonces ¿qué hacemos con los

que conducen en la actualidad y lo hacen de mala manera? Debemos propiciar un cambio de conducta en aquellos que no cumplen las normas vigentes, pero al mismo tiempo debemos reeducar, con llamados de atención sobre los malos comportamientos que puedan derivar en consecuencias gravísimas, poniendo en riesgo los derechos a la vida y la integridad física de las personas; conductas que se agravan con aquellos comportamientos “multi reincidentes”.

Mediante este sistema se intenta revalorizar un cambio, aplicando como herramienta fundamental la educación, proponiendo además, a las empresas de seguros bonifiquen a los conductores que no tienen sanciones, como forma de premiar a quienes respetan la convivencia en la vía pública, y las normativas vigentes para conducir.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Elbio R. Gómez

-A la Comisión de Legislación General.

XXXIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.087)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1.- El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda IAPV de la Provincia de Entre Ríos establecerá un cupo del 10% (diez por ciento) de cada uno de los planes habitacionales que se ejecuten a partir de la vigencia de la presente ley, a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con capacidades diferentes, y reúnan las condiciones requeridas para acceder a dichos planes.

Art.2°.- El cupo establecido en el artículo anterior, podrá elevarse si las autoridades del IAPV lo considere conveniente, pero no disminuirse.

Art. 3.- A los efectos de la presente ley se consideran personas con capacidades diferentes, aquellas que queden comprendidas en el Art. 2° de la Ley Nacional Nro. 22.431.

Art. 4.- Para acceder a los beneficios de la presente ley se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el inciso e) del Art. 12 de la Ley Nacional Nro. 24.464.

Art. 5.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días a los efectos de su implementación.

Art. 6.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley se encuentra sustentado en vastísima fundamentación jurídica tanto en el orden nacional como en el internacional.

En todas partes del mundo y en todos los niveles de cada sociedad existen personas con capacidades diferentes. Naturalmente las causas como las consecuencias de la discapacidad varían en todo el mundo, y esas variaciones resultan de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las distintas disposiciones que los estados adoptan en favor del bienestar de sus ciudadanos.

Aspiramos a operativizar las disposiciones constitucionales relativas al derecho de acceder a una vivienda digna, y constituir una síntesis conjuntamente con las normativas dirigidas a que todos los ciudadanos, sin importar sus condiciones, tengan igualdad de posibilidades.

Nuestra Constitución Provincial, justamente, carece de un articulado claro respecto de las personas con capacidades diferentes.

Creemos esencial que debemos trabajar mancomunadamente con vistas a la creación de una sociedad igualitaria. Un modo de lograrlo es perseguir la equiparación de oportunidades de aquellas personas afectadas por alteraciones funcionales permanentes o prolongadas, físicas o mentales, que impliquen desventajas considerables para su integración familiar, social,

educacional o laboral, tal como lo contempla la Ley Nacional Nro. 22.431 que instituye un sistema de protección integral para las personas con discapacidad.

Esta propuesta, tiene como objetivos fundamentales contribuir a solucionar la situación habitacional de los grupos familiares que posean personas con capacidades diferentes, además de posibilitar que personas con capacidades diferentes puedan acceder a una vivienda digna.

Por las argumentaciones precedentes, y las que esgrimiremos en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-A la Comisión de Legislación General.

XL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.088)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje de esta Legislatura al 88º aniversario del natalicio de la señora Eva Duarte de Perón, gran mujer argentina que dedicó su vida a la justicia social de nuestra Patria, defendiendo y promoviendo incasablemente los derechos de los desprotegidos y de los que menos tienen. Que se cumplirá el próximo 7 de mayo del corriente.

Art. 2º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Eva Duarte nació el 7 de mayo de 1.919, en los Toldos, un pequeño pueblo de la provincia de Buenos Aires. Ya desde joven presentaba una gran vocación artística, la que años más tarde motivara su traslado a la Capital Federal.

Con el paso del tiempo, en 1.944, una catástrofe en San Juan hizo que conociera a Juan Domingo Perón, con quien se uniría en matrimonio.

La figura de Evita, como fuera bautizada por el pueblo, asumiría perfiles históricos, al momento que Perón asumió la Presidencia en 1.946. Y no le llevó mucho tiempo llegar al corazón del pueblo argentino, porque como ella decía "...Los latidos de esa masa que sufre, trabaja y sueña, son los míos".

Desde el punto de vista político, una de sus grandes obras fue lograr, en 1.947, la sanción de la Ley Nro. 13.010 de Sufragio Femenino, y la consecuente creación del Partido Peronista Femenino en 1.949. A partir de allí, comenzó a escucharse la voz de las mujeres, que hasta el momento no la tenían, de este modo se avanzaba en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Desde el punto de vista social, realizó una profusa actividad en el marco de la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, conocida luego como Fundación Eva Perón. La finalidad decía ella era "...cubrir lagunas en la organización nacional, porque en todo el país donde se realiza una obra, siempre hay lagunas que cubrir y para ello se debe estar pronto para realizar una acción rápida, directa y eficaz".

Entre las diversas obras desde la Fundación, podemos destacar: en primer lugar, la creación de alrededor de 1.000 escuelas, y 18 Hogares-Escuela en el interior del país, donde unos 3.000 niños de 4 a 10 años de padres sin recursos estudiaban, ya fuera como internos o externos, según las necesidades de cada familia.

En segundo lugar, se construyeron policlínicos en las provincias de: Salta, Mendoza, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires. En esta última, se instalaron un total de 4 policlínicos, en Ezeiza, Avellaneda, Lanús y San Martín. Cada uno con capacidad de 500 camas, equipos supermodernos, revestimientos de mármol, amplias ventanas, cuartos hospitalarios- en el buen sentido de la palabra – y atención totalmente gratuita.

En tercer lugar, se edificaron viviendas para obreros como el barrio Presidente Perón (Saavedra) y Ciudad Evita (La Matanza) que proporcionó viviendas a 25.000 familias.

En cuarto lugar, se instalaron unidades de Turismo en Uspallata (Mendoza) Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río Tercero (Córdoba).

Fue esta gran labor la que la convirtió en “Abanderada de los humildes”, y por ello, cada vez que dirigía sus palabras y miradas a su pueblo, recibió del mismo el clamor y admiración hasta el final de sus días.

Llegado el año 1.951, Evita tuvo uno de los más grandes honores que jamás otorgara un pueblo a cualquier otra mujer del mundo, la candidatura a Vicepresidente de la Nación. Su respuesta negativa, fue con estas palabras: “Compañeros: yo no renuncio a mi puesto de lucha; yo renuncio a los honores. Yo me guardo, como Alejandro, la esperanza, por gloria, y el cariño de ustedes, y del General Perón.”

Su obra por los más humildes podría resumirse, en sus propias palabras: “...se trata de justicia”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-Al Archivo.

XLI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.089)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Adherir al Día de la Cruz Roja Internacional, fijado el 8 de mayo en homenaje al suizo Jean Henri Dunant, Premio Nobel en 1.901, quien la creara para “intentar humanizar un poco las atroces muestras de irracionalidad que son las guerras” y cuya acción se extiende hoy también a auxiliar a víctimas de desastres naturales como terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.

Art. 2º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 1.859, el banquero suizo Jean Henri Dunant cumplió con la loable tarea de asistir en el pueblo italiano de Solferino, en pleno campo de batalla, a los heridos franceses e italianos que combatían con las tropas del Imperio Austro – Húngaro. Conmovido por esta situación y horrorizado por la deficiencia de los servicios sanitarios militares y la agonía que sufrían los heridos, decidió concretar su vocación de servicio y fundó en 1.863, en Suiza, el “Comité Internacional y Permanente de socorro a los heridos militares” que asistiría a los heridos y enfermos de la guerra sin distinción de nacionalidades.

En Ginebra se realizó la primera convención con la participación de 17 países y en ella se acordó respetar como neutrales los lugares y personas que exhibieran el estandarte de la Cruz Roja, diseñado con una gran “cruz roja” sobre paño blanco. Nació así el 12 de agosto de 1.864 la Cruz Roja Internacional cuyas oficinas y agencias fueron extendiéndose por todo el mundo. En Argentina, por acción del Dr. Guillermo Rawson, se constituyó el 12 de junio de 1.880 y cuenta hoy con 86 filiales en todo el país y más de 700 voluntarios.

La Cruz Roja Internacional es un organismo neutral que brega por la aplicación de las Convenciones de Ginebra, en cuanto a los tratamientos de los prisioneros de guerra, efectuando visitas y transmitiendo mensajes a y de sus familiares. Su acción también se extiende a víctimas de catástrofes naturales: terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas. Su labor es reconocida mundialmente siendo su fundador el banquero suizo Jean Henri Dunant. La entidad se hizo acreedora a 4 Premios Nobel de la Paz.

Esta fecha del Día de la Cruz Roja Internacional nos recuerda el nacimiento de su creador el 8 de mayo de 1.829.

La Cruz Roja Internacional celebra su día, en medio de conflictos gravísimos y de catástrofes naturales de una magnitud extraordinaria. Lo hace trabajando silenciosamente, previniendo y aliviando el dolor de los demás. Ella no tendría razón de existir, si el hombre aprendiera a cultivar, ejercer y transmitir los valores profundos implícitos en su propio ser.

Por las razones expuestas anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-Al Archivo.

XLII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.090)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Que este Honorable Cuerpo vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación otorgue pronta aprobación a los proyectos de ley que buscan darle un marco legislativo a la lucha contra la obesidad incorporando disposiciones tales como:

- a- Considerar la obesidad como enfermedad.
- b- Incorporar la cobertura integral de los tratamientos contra la obesidad al Plan Médico Obligatorio con la finalidad que sean provistos obligatoriamente por Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.
- c- Conformar un observatorio contra la obesidad.
- d- Regular la información nutricional y calórica en los envases de los alimentos.
- e- Incorporar la educación alimentaria nutricional.

Art. 2º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el proyecto de resolución que ponemos a consideración del Cuerpo, proponemos dirigirnos al Honorable Senado de la Nación para manifestar nuestro apoyo al pronto tratamiento y aprobación de distintas iniciativas que reglamentan la lucha contra la obesidad.

En efecto, la Comisión de Salud de dicha Sala del Congreso Nacional se encuentra abocada al tratamiento y dictamen de diversos proyectos de los señores senadores que buscan darle marco normativo a la lucha contra esta enfermedad.

La obesidad es una verdadera epidemia de nuestro tiempo. Se estima que más de 1.000 millones de personas en todo el mundo tienen diferentes grados de sobrepeso. En Estados Unidos, la obesidad alcanza al 64% de la población. Con 400.000 muertes al año, en ese país, la obesidad es la segunda causa de muerte prevenible detrás del tabaquismo (450.000), a la que podría superar en 5 años (datos del año 2.000).

Aunque en Argentina existen pocos datos sobre obesidad y sobrepeso, de acuerdo a varios estudios se calcula que entre el 55% y 60% de la población adulta sufre problemas de sobrepeso u obesidad. Resultado de estas cifras, se estima que el número de muertes como consecuencia de la obesidad es de 30.000 al año.

Todos estos datos, están cambiando una tendencia fuertemente arraigada que considera a la obesidad como un problema estrictamente estético, que concierne exclusivamente a la voluntad personal. La obesidad es una enfermedad crónica facilitada por condiciones ambientales que escapan al control del individuo y que determinan en gran parte las oportunidades de tener una mejor salud y calidad de vida.

Entiendo que la lucha contra la obesidad requiere una perspectiva de salud pública, por ello simultáneamente se encuentra en tratamiento en nuestra Cámara un proyecto de mi

autoría referido a este importante tema. En definitiva, se trata de hacer efectivo el derecho a la salud previsto en nuestra Constitución Nacional.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

XLIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.091)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I: Principios generales.

Art. 1°.- Objeto. Es objeto de la presente ley, la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2°.- Definición. Se entiende por educación ambiental al proceso educativo mediante el cual el educando adquiere la percepción global y pormenorizada de los componentes del ambiente, así como la construcción de valores, compromisos y comportamientos orientados a la defensa y sustentabilidad del mismo.

La compleja naturaleza de lo ambiental requiere trabajar desde un marco de esfuerzos conjugados, y en la elaboración de consensos entre los distintos sectores sociales e institucionales integrando diversas visiones y necesidades, por lo cual se contemplan tres campos de acción: la educación ambiental formal, la educación ambiental no formal y la educación ambiental informal.

Art. 3°.- Contenido. La educación ambiental debe abarcar la problemática de la naturaleza, la sociedad, la pobreza, la población, la salud, el trabajo y la cultura en relación con la protección del ambiente, constituyendo un proceso permanente e integrado al sistema educativo desde una concepción de desarrollo sustentable, abordando al ambiente desde su complejidad.

Art. 4°.- Objetivos. Los objetivos de la educación ambiental son:

- a) El desarrollo de la conciencia ambiental.
- b) La participación y la responsabilidad de la comunidad hacia la problemática ambiental.
- c) Construir una mirada crítica de la realidad socio ambiental provincial, que permita posicionarse en un lugar protagónico para el reconocimiento de problemas ambientales y el planteo de soluciones.
- d) Fomentar una actitud crítica respecto del estilo de desarrollo vigente y de las prácticas y modos de pensar la relación sociedad – naturaleza.
- e) Incorporar el saber ambiental en forma transversal a las diferentes áreas de conocimiento.
- f) Desarrollar una comprensión compleja del ambiente, considerándolo en sus múltiples y complejas relaciones, comprendiendo aspectos ecológicos, sociológicos, políticos, culturales, económicos y éticos.
- g) Incentivar la participación responsable y comprometida, individual y colectiva en el cuidado ambiental y la búsqueda de una mejor calidad de vida.
- h) Estimular y apoyar procesos de investigación – acción.
- i) Acordar una ética ambiental y promover el desarrollo sustentable.
- j) Defender el patrimonio natural y cultural.
- k) Promover la concientización sobre las problemáticas ambientales locales y regionales.
- l) Resignificar la crisis ambiental como crisis de conocimiento.
- m) Propiciar el análisis crítico de la realidad y la construcción de saberes ambientales.
- n) Promover la participación comunitaria en la definición, análisis y toma de decisiones.

Art. 5°.- Finalidad. El proceso de educación ambiental promoverá:

- a. La adquisición de conocimientos sobre el ambiente.
- b. La identificación de sus problemas y la forma de diseñar soluciones.
- c. La adquisición de aptitudes y destrezas necesarias para la prevención de problemas ambientales.
- d. El diseño de soluciones a los problemas ambientales urbanos.

CAPÍTULO II: Educación formal, no formal e informal.

Art. 6°.- Educación formal. Entiéndase como educación formal a todas las actividades realizadas en los centros educativos públicos o privados dependientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, incluyendo a la educación inicial, primaria, media y la superior en todas sus formas y niveles.

Art. 7°.- Educación no formal. Entiéndase como educación no formal:

a. Actividades extracurriculares y/o de extensión relacionadas dentro de los establecimientos educativos con intervención de la dirección de cada establecimiento.

b. Educación no formal comunitaria que incluye a las Organizaciones No Gubernamentales, las empresas públicas o privadas, los sindicatos y aquellas otras instituciones cuyos objetivos y finalidades acuerden con aquellos expresados en los Artículos 4° y 5° de la presente ley.

Art. 8°.- Educación informal. Entiéndase como educación informal a las acciones educativas desarrolladas sin estructura curricular, ni programas, ni actividades, en la cual el receptor no es conciente de que forma parte de un fenómeno educativo. Son actores de la educación ambiental informal los medios de comunicación masiva.

CAPÍTULO III: Autoridad de aplicación.

Art. 9°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, repartición que será la encargada de coordinar las actividades educativas no formales e informales en orden al cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 10°.- Funciones. La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar, difundir, implementar y dictar talleres, seminarios, jornadas y cursos ambientales, dirigidos a las escuelas dependientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, respetando los diferentes niveles del sistema educativo. Promover, asimismo, la realización de campañas en la vía pública con la participación de docentes y estudiantes, destinada a crear hábitos y conciencia en la población sobre la necesidad de minimizar los volúmenes de residuos sólidos urbanos.

b) Generar encuentros intercolegiales de intercambio de experiencias e investigación, así como también de formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente.

c) Colaborar en la capacitación no formal en temas referidos a la problemática ambiental de cada ciudad.

d) Facilitar la interacción entre diferentes actores sociales.

e) Promover la difusión de problemáticas ambientales.

f) Difundir prácticas educativo-ambientales innovadoras.

g) Estimular la articulación de recursos, programas y proyectos existentes para su optimización.

h) Contribuir a la entrada de la dimensión ambiental en todas las áreas de gestión.

i) Promover programas de capacitación dirigidos a los empleados públicos.

j) Difundir información educativo ambiental por diversos medios de comunicación masiva.

k) Promover el desarrollo de los diseños curriculares, enfoques transversales e interdisciplinarios.

l) Promover y asesorar en el desarrollo de documentos de apoyo curricular en educación ambiental.

m) Promover programas de formación docente en educación ambiental dentro de los canales formales del sistema.

Art. 11°.- Acciones. La autoridad de aplicación promoverá las siguientes acciones:

a) Desarrollar modelos de arquitectura escolar que favorezcan la integración ambiental de las unidades educativas.

b) Impulsar la formación de técnicos y especialistas en la temática ambiental, en los establecimientos educativos de nivel medio.

c) Promover la inclusión de la problemática ambiental en los proyectos institucionales de las unidades escolares y facilitar el abordaje de los conflictos socio-ambientales de la comunidad y la región.

d) Brindar asesoramiento en el diseño o implementación de proyectos de educación ambiental.

e) Adecuar las actividades, proyectos, materiales y campañas a las posibilidades de personas con capacidades diferentes.

f) Generar espacios de formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente de las instituciones educativas.

g) Organizar reuniones informativas con especialistas de empresas y Organizaciones no Gubernamentales.

- h) Asesorar a las diversas áreas de gobierno para el diseño e implementación de campañas y programas de educación, capacitación e información ambiental.
- i) Asesorar a las instituciones educativas u Organizaciones no Gubernamentales en la formación de proyectos.
- j) Generar encuentros de intercambio de experiencias e investigación, así como también de formación y capacitación.
- k) Implementar campañas de educación comunitaria, control y monitoreo, programas de difusión y concientización.
- l) Coordinar actividades para la educación comunitaria barrial.

Art. 12°.- Aplicación. La autoridad de aplicación en ocasión de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente que se conmemora cada 5 de junio, deberá informar al Poder Legislativo sobre las medidas y avances alcanzados en la aplicación de la presente ley.

Art. 13°.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La contaminación del medio ambiente constituye uno de los problemas más críticos en el mundo y es por ello que ha surgido la necesidad de buscar alternativas para su solución.

El ser humano, como especie viviente forma parte de un sistema de relaciones con las demás especies y también con el medio natural que lo rodea. De allí la importancia de conservar y proteger el medio ambiente en el que vivimos.

Nuestra Constitución Nacional en su Artículo 41 reconoce este derecho y también deber al establecer: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano..." "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización de los recursos naturales..."

En razón de ello, legislar en torno a la educación ambiental resulta fundamental para que los ciudadanos tomen conciencia sobre el medio que nos rodea, se interesen por él y sus problemas conexos. Sólo el conocimiento hará que exista una mayor motivación y deseo de trabajar en defensa de la naturaleza, ejerciendo un papel activo, aportando iniciativas en la búsqueda de soluciones a problemas actuales concretos o preventivos.

La educación ambiental es el proceso de reconocer valores y aclarar conceptos para crear habilidades y actitudes necesarias, tendientes a comprender y apreciar la relación mutua entre el hombre, su cultura y el medio biofísico circundante.

Cuando se carece de un pensamiento ético-ambiental no se asumen actitudes de respeto; así lo muestran las actividades humanas que conducen a la degradación ambiental, por ello la necesidad de inculcar desde la escuela la toma de conciencia sobre el medio ambiente en su conjunto.

La meta es procurar cambios individuales y sociales que provoquen la mejora ambiental y un desarrollo sostenible.

Lograr que tanto los individuos como las comunidades comprendan la complejidad del ambiente natural y el creado por el hombre –resultado este último de la interacción de los factores biológicos, físico-químicos, sociales, económicos y culturales- para que adquieran los conocimientos, valores, actitudes y habilidades prácticas que les permitan participar de manera responsable y efectiva en la previsión y resolución de los problemas ambientales.

En la década de 1.960 se empezó a hablar de la educación ambiental, con el surgimiento de una conciencia acerca de la importancia de evitar el deterioro ambiental. Hoy, considerar al ambiente en forma integral, es decir, lo natural y lo construido, no sólo los aspectos naturales, sino los tecnológicos, sociales, económicos, políticos, morales, culturales, históricos y estéticos, es una responsabilidad que debemos asumir como pueblo.

El conocimiento de los problemas ambientales, puede, bajo principios orientados, ayudar a comprender un poco más lo complejo de la realidad que vivimos. Esto no significa que los contenidos por sí solos conduzcan al estudiante a un cambio de actitudes. Además de la adquisición de conocimientos, también debe destacarse el aspecto preventivo. En este sentido, se propone promover una "cultura de resistencia" es decir la educación ambiental debe cuestionar los actuales modelos de desarrollo, pues éstos son los responsables del deterioro

ecológico y social que viven los países subdesarrollados, el cual es diferente al que se presenta en otros países.

Se pretende crear las condiciones para que la comunidad y, en especial, los estudiantes de todas las edades, desde la primaria hasta la universidad, sean capaces de:

* Entender la naturaleza como una totalidad dinámica en interdependencia con el ser humano.

* Conocer la apropiación y los usos de la naturaleza por el ser humano.

* Conocer los problemas ecológicos, la lucha por la preservación del medio ambiente y las consecuencias para la vida del planeta de las prácticas depredadoras y contaminantes del medio ambiente.

* Entender la importancia de las basuras recicladas como una manera de conservar la naturaleza y como ejemplo de desarrollo sostenible.

* "Cultivar" el respeto y amor a la naturaleza entre los niños, jóvenes y adultos.

Por las razones expuestas y por las que oportunamente se expondrán en el Recinto legislativo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XLIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.092)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA, CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Dispónese que toda página de Internet realizada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, o por sus organismos, entes, empresas o agencias dependientes, deberán contar con una versión para acceso de personas disminuidas visuales y no videntes.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con universidades u organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º.- El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es garantizar el acceso a las páginas de Internet que dependen del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a todas aquellas personas que padezcan algún grado de discapacidad visual, ya sean disminuidos visuales o no videntes.

El diseño de las páginas de Internet que dependen directa o indirectamente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, no ha sido debidamente trabajado para el acceso de todas aquellas personas que han perdido total o parcialmente la visión. O que por otro lado, no pueden diferenciar claramente los colores. Por lo tanto se están vulnerando dichos principios constitucionales.

En Europa, la Unión Europea desarrolló programas para terminar con este problema. Uno de los proyectos por ella financiados es la Web Accessibility Initiative-Iniciativa para la Accesibilidad de la Web [http://www.w3.org/WAI/\(WAI\)](http://www.w3.org/WAI/(WAI)), que elabora directrices y recomendaciones sobre la posibilidad de todas las personas de acceder a Internet. La WAI forma parte del Consorcio para la World Wide Web [http://www.w3.org/\(W3C\)](http://www.w3.org/(W3C)), que recibe financiación de varias fuentes, concretamente de Europa, Estados Unidos y Japón.

Uno de los objetivos de ese proyecto es lograr una verdadera sociedad de la información a través de la red para todos los ciudadanos europeos y en relación a todos los aspectos de su vida.

Otro de los objetivos concretos de dicho plan de acción es mejorar la posibilidad de acceder a la red de las personas con discapacidad y, por supuesto, llevar a la práctica las

recomendaciones adoptadas en el marco de la Web Accessibility Initiative - Iniciativa para la Accesibilidad de la red.

Para ello, se recomienda para el diseño de las páginas el uso de determinado tamaño de letra, colores y contrastes de fondos, bordes, textos y demás elementos visuales. Y para las personas no videntes, elementos tales como síntesis de voz, lector de documento, lector de pantalla, magnificadores de pantalla, para que faciliten la navegación de la página requerida.

En el marco de este proyecto de ley, se pretende que las páginas de Internet que dependan del Gobierno Provincial, sean de mucho más fácil acceso para la gente de la tercera edad y para las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XLV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.093)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Se crea el Régimen de Apoyo a las Facultades Empresariales de los Microemprendimientos Artesanales. A los efectos de la presente ley, la autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos que considere pertinentes a fines de relevar y registrar los emprendimientos artesanales departamentales que se constituyen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende como Microemprendimientos Artesanales: Aquellos productores de bienes artesanales que cuentan con una mediana capacidad de organización en la producción y comercialización de sus productos, y en los que no alcanza una escala de producción. A lo que se suma que los productos confeccionados permiten identificar a los autores con su obra. En este mismo sentido, se entiende como bienes artesanales, a aquellos que son resultado de destrezas o técnicas mediante las cuales transformando la materia prima, se producen objetos elaborados manualmente o con recursos instrumentales, destinados a cumplir una función que -con criterio estético- expresen creatividad y manifiesten aspectos culturales o características de un individuo, grupo o región.

Art. 3º.- Objetivo del presente programa.- El objetivo del presente régimen consiste en brindar asistencia técnica a los artesanos locales, para una correcta y óptima utilización de sus potencialidades productivas y de los programas disponibles del sector público, que potencie el rendimiento de su actividad artesanal, orientándolo a su vez al microempresario artesano en los posibles mercados provinciales, regionales y nacionales donde puede destinar sus productos, como así también brindándoles un emplazamiento donde puedan ofertar sus productos con el sello distintivo, en los tiempos coincidentes con temporadas turísticas y en las condiciones que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

Art. 4º.- Autoridad de aplicación.- Será autoridad de aplicación del presente régimen, para definir sus lineamientos y modalidad de ejecución la Dirección de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La intención del presente proyecto de ley, a través de la creación del Régimen de Apoyo a las Facultades Empresariales de los Microemprendimientos Artesanales, tiene por objeto potenciar la labor productiva de nuestras comunidades con base en la manifestación cultural de nuestra población, como una respuesta solidaria a la creación de fuentes de trabajo

y al desarrollo del ciudadano que logra insertarse al sistema productivo por sus propios medios, rescatando la cultura del trabajo y la cultura local expresada en los bienes elaborados artesanalmente.

La implementación del presente programa posibilitará promover auténticas expresiones locales con calidad artesanal, e incentivar la creación de nuevos emprendimientos artesanales, como así también permitirá contribuir a la protección y difusión de un patrimonio cultural de calidad, originalidad y características propias, creando un mercado adicional de inserción de la producción entrerriana artesanal en la Región Centro y en el marco nacional, con la opción de venta directa al público, y con el objetivo trascendental de que la artesanía provincial sea una fuente de ingresos económicos para sus realizadores.

Esta gestión de gobierno ha privilegiado las expresiones artísticas de su población, brindándoles un ámbito para su desarrollo integral como es "La Fiesta Nacional de la Artesanía" que se realiza en el mes de febrero en la ciudad de Colón, razón por la cual contener en un programa que les permita a los realizadores de expresiones artísticas, en este caso traducidas en bienes artesanales, la posibilidad de una capacitación y un ámbito idóneo para la exposición y comercialización de sus bienes, no sólo genera un nuevo sector de lanzamiento económico complementario a la actividad de desarrollo regional impulsada desde el Gobierno Provincial, sino que también posiciona y fortalece el arraigo de los usos y costumbres de la cultura local.

A su vez, la inserción organizada y sistematizada de la actividad artesanal provincial paralelamente a la dinámica que el actual Gobierno Provincial imprime al turismo como fuente de desarrollo de las economías regionales provinciales, es una actividad que complementa distintivamente a potenciar la elección de nuestra provincia como destino recreativo, atrayendo a la misma a un sector calificado y exigente en su elección de un destino turístico.

Por todas las razones expresadas es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

XLVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.094)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar el apoyo de la H. Cámara de Diputados de Entre Ríos a la movilización popular convocada por la comunidad de Gualguaychú para el próximo 29 de abril de 2.007 en el Puente Internacional "Gral. San Martín", denominada "Abrazo al Río Uruguay", en rechazo al proyecto de instalación de la planta celulosa de la empresa finlandesa BOTNIA en cercanías de la localidad de Fray Bentos (República Oriental del Uruguay), a la vera del río Uruguay, por constituir dicho emprendimiento una enorme fuente de contaminación ambiental y por resultar violatorio al Tratado y al Estatuto del Río Uruguay y al Acuerdo Marco sobre el Medio Ambiente del Mercosur.

Art. 2º.- De forma.

FERNANDEZ – VILLAVERDE – LÓPEZ.
FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asamblea Ambiental Ciudadana de Gualguaychú convoca a una nueva marcha sobre el Puente Internacional "Gral. San Martín". Como en las dos ocasiones anteriores, se llama a la ciudadanía a movilizarse en contra de la instalación de una megaplanta pastera en inmediaciones de la localidad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, de propiedad de la empresa finlandesa BOTNIA. Esta fábrica contaminante se encuentra a punto de comenzar sus pruebas de funcionamiento, continuando con la estrategia empresarial de hechos consumados, la que ha sido avalada y acompañada por el gobierno uruguayo. En esta oportunidad, nos encontramos ante otra provocación de los responsables de BOTNIA, que contradice el compromiso asumido por las partes en el reciente encuentro realizado en Madrid,

donde los representantes de los gobiernos de la Argentina y el Uruguay, ante la presencia del facilitador designado por la Corona española, acordaron no generar hechos que den lugar a nuevas controversias entre los países.

El movimiento social protagonizado por la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú y otras comunidades de la Argentina, significa la comprensión de millones de personas respecto de la importancia de preservar el medio ambiente de la contaminación que generan numerosas empresas que en su operación económica no reparan en agresiones al ecosistema. Por ello, es sumamente importante que esta Cámara se haga eco, como en otras ocasiones, de la protesta popular, sumando su apoyo y solidaridad, llamando a la sociedad entrerriana a participar del "Abrazo al Río Uruguay", del próximo 29 de abril de .2007.

Oswaldo D. Fernández – Rubén A. Villaverde –Alba López.

-Al archivo.

XLVII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.095)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En referencia al Programa Federal de Construcción de Viviendas, específicamente a la construcción de "18 Viviendas" en Federal, adjudicadas la Empresa Salinas Construcciones solicitamos se informe:

- a) Si el IAPV tiene ingerencia y control en el mencionado programa y específicamente en la obra mencionada mas arriba.
- b) Si existe algún grado de coordinación entre el Programa Federal de Construcción de Viviendas y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (IAPV u Otro).
- c) Si la construcción de las 18 viviendas obedece a algún tipo de licitación y en su caso se acerque el pliego y la oferta ganadora de la Empresa Salina Construcciones, como así mismo qué otras ofertas se recibieron con motivo de este pliego.
- d) Si se constató que quienes trabajaban estaban regularmente inscriptos y si pertenecían al sindicato de UOCRA u otro sindicato.
- e) Si se tiene conocimiento de que la obra se encuentra paralizada desde hace más de seis meses.
- f) Si se tiene conocimiento de que la empresa adjudicataria se retiró de la localidad dejando impagos salarios a obreros contratados.
- g) Si se tiene conocimiento de que se están produciendo el robo de materiales especialmente chapas de los techos allí montados. Como el deterioro propio de obra abandonada.
- h) Qué medidas se han tomado en referencia a la salvaguarda de los materiales de obra ya instalados.
- i) Qué medidas se han tomado en referencia a la continuidad de la obra y la reposición de los materiales ahora faltantes.
- j) Si se ha tomado debida nota del estado social de las 18 familias que esperan su techo.

VERA – GIORGIO – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Federal se encuentra paralizada una obra de 18 viviendas del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y por versiones circulantes en la localidad, la empresa adjudicataria habría dejado impago sueldos a empleados que se contrataron en la mencionada obra, además está sufriendo el robo de materiales allí instalado especialmente las chapas de los techos, sin que existan ni serenos ni guardia que impidan estos delitos.

Otra referencia a tener en cuenta es el total estado de abandono con pastizales y hasta la caída del cartel de obra.

Por ellos es necesario conocer acabadamente la modalidad de este Programa Nacional, y si existe algún ente provincial que regule, controle o coordine el mismo en la provincia.

Arturo Vera – Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XLVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.096)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Invitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos a la creación de la Comisión Bicameral Especial para la Reforma Política, que estará integrada por los miembros de las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras.

Art. 2º.- La Comisión Especial tendrá por objetivo constituirse en el ámbito adecuado para recabar información de antecedentes y proyectos de manera de lograr los consensos necesarios a los fines de mejorar la calidad institucional de la Provincia por vía de la reforma política.

Art. 3º.- La Comisión promoverá todas las iniciativas de diálogo y acuerdos vinculados con la temática y propondrá a las respectivas Cámaras los proyectos de ley que en virtud de dichos acuerdos se hagan necesarios.

Art. 4º.- La duración de la Comisión Bicameral se extenderá hasta a aprobación de las iniciativas que hayan sido contempladas y hasta el momento que se hayan agotado los asuntos consensuados dentro de la denominada reforma política.

Art. 5º.- La Presidencia de la Comisión será elegida entre los miembros que la componen por simple mayoría, siguiendo el criterio general de las otras Comisiones Bicamerales en funcionamiento. La Comisión dictará su propio reglamento interno.

Art. 6º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo la creación de un ámbito de diálogo político, a partir de la creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Reforma Política, en donde convoca a todos los integrantes de las Comisiones de Legislación, tanto de la Honorable Cámara de Diputados como de Senadores, a participar de este proceso y pone en funcionamiento todos los canales de participación ciudadana.

El fin último es construir un sistema político legítimo, eficiente y democrático, pluralista, transparente, que revalorice el voto y la participación, con reglas de juego claras para todos e inobjetable por su origen, por eso debemos participar, estar a la altura de las circunstancias, de manera de lograr los consensos necesarios a los fines de mejorar la calidad institucional de la Provincia por vía de la reforma política.

Creo que la manera de recuperar el tradicional vínculo de la clase dirigente con la ciudadanía es despojando a la política de procesos oscuros en el manejo de la política, brindando canales de acceso a la información y recuperando el valor cívico y responsable del voto y la participación, a los efectos de garantizar el sistema republicano de gobierno.

Entiendo que una reforma política debe apuntar a un cambio responsable y conciente teniendo en cuenta que pueden modificar los destinos de la provincia en las próximas generaciones, para que mejore la calidad de las instituciones, sin demagogia y teniendo siempre presente que la política es una herramienta que en última instancia se justifica en la gestión y administración de la "cosa pública" por lo que la gobernabilidad debe ser un objetivo primordial en cualquier cambio de sistema político del mundo.

El problema a definir es apuntar a la eficiencia sin perjudicar la democracia y, democratizar sin afectar la eficiencia. Debemos bregar porque los resultados electorales se traduzcan en el reparto de cargos en el Estado de manera que el voto sea una herramienta de decisión y a través de su revalorización y se acorte aquella distancia entre gobernados y gobernantes que, en última instancia, el voto sea la forma de control democrático más importante del sistema político.

En mérito a los argumentos expresados solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

-Al Archivo.

XLIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.097)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, un terreno localizado en departamento Paraná-distrito Espinillo-ciudad de Crespo Planta Urbana- Manzana 166 Lote Nro. 16. Domicilio Parcelario: Calle Urquiza esquina calle Alberdi. Matrícula 154.856. Plano Nro. 59.272 Certificado: Nro. 447.713. Superficie 269,50 m².

Límites y linderos:

Norte: Recta 29-28 al rumbo S-E 45° 00' de 24,50 m con lote 15 de Carlos Marcelo Sacks.

Sureste: Recta 28-4 al rumbo S-O 45° 00' de 11,00 m con calle Urquiza.

Suroeste: Recta 4-5 al rumbo N-O 45° 00' de 24,50 m con calle Alberdi.

Noroeste: Recta 5-29 al rumbo N-E 45° 00' de 11,00 m con lote 17 de Jorge Francisco Gaier.

Art. 2º.- El INTA destinará el inmueble para la construcción de la sede de la Agencia Extensión Rural del departamento Paraná, con domicilio en la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Art. 3º.- De forma.

BOLZAN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en la Sesión II Régimen Económico y del Trabajo establece como fines del Estado promover el bienestar económico y social de la colectividad. Fomento y protección de la producción y, en especial, de las industrias madres y transformadoras de la producción rural.

Para lo cual autoriza al Estado la posibilidad de conceder una serie de beneficios; inclusive dispone que para fines de utilidad pública podrá ceder bienes en forma gratuita; siendo atribución de la Legislatura (Arts. 45, 81 inc. 2).

La Ley 21.680, de creación del INTA (del 4 de diciembre de 1.956) establece en su Artículo 1º: " Créase el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con el beneficio de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural " y en el Artículo 2º, al referirse a los medios por los cuales el INTA promoverá la consecución de este objeto general, establece en el inciso c) que organizará, desarrollará y estimulará, entre otras actividades, "la extensión agraria, mediante la asistencia educacional, técnica y cultural del productor rural y su familia, y el mejoramiento de la comunidad que integra".

Además, en los considerando de este decreto-ley por los que se fundamenta la parte dispositiva del mismo, se indica: "Que para incrementar la producción agropecuaria es necesario apelar a los recursos de la técnica moderna a fin de elevar los rendimientos unitarios, reducir el esfuerzo humano y aumentar las utilidades de las explotaciones rurales; que este

aumento de la productividad debe significar la elevación del nivel de vida social y económico de la familia campesina, para propender a la formación de una población rural instruida, competente, próspera y sana, en condiciones de disfrutar de las comodidades que brindan los adelantos de la vida moderna".

Las Agencias de Extensión Rural INTA en la provincia de Entre Ríos fueron establecidas en las ciudades cabeceras de departamento.

En marzo de 1.996, un grupo de firmas comerciales, empresas agropecuarias, las fuerzas vivas y el Rotary Club de Crespo, departamento Paraná, pensaron en la necesidad de contar con una sede del INTA que acompañe el proceso de crecimiento económico regional.

Las gestiones iniciadas ante autoridades del INTA permitieron que a partir del 1º de junio de 1.966, la Agencia Cooperativa de Extensión Rural del INTA de Crespo iniciara sus actividades oficiales a solicitud de la comunidad, sin ser cabecera departamental pero constituyéndose en la primera Agencia Cooperativa de Extensión Rural de la provincia de Entre Ríos.

Históricamente, el área de jurisdicción geográfica de la Agencia del INTA de Crespo abarcó una vasta zona de los departamentos Paraná, Diamante y Nogoyá. De este modo, sus actividades de extensión se han desarrollado en Crespo, Seguí, Libertador San Martín, Ramírez y Aranguren.

A partir del presente año 2.007 y por decisión del Consejo Regional del Centro Regional Entre Ríos del INTA, se amplía el área de jurisdicción a todo el departamento Paraná.

La tarea de extensión en el departamento se desarrollará en forma coordinada con las Oficinas de Extensión del INTA en las localidades de Hernandarias, María Grande, Cerrito, las cuales dependen operativamente de la AER con sede en Crespo.

Desde esta AER se coordinan las actividades de 7 profesionales de agronomía cubriendo la demanda en temas agrícolas, ganaderos, de producción hortícola y ejecutan los Programas de Intervención Institucional para el Desarrollo Rural.

El Consejo Local Asesor de la Agencia de Extensión Rural hace el pedido de donación de un terreno propiedad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor del INTA para que se lo destinen a la construcción de la sede propia desde donde funcionará para el cumplimiento de los fines para lo que ha sido creado, contribuyendo a los objetivos del Estado establecidos por Constitución.

Por esto es que pido el voto favorable a los señores diputados.

Jorge D. Bolzán

L
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.099)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el Artículo 144º de la Ley Nro. 3.818, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.507, suprimiendo de éste el último párrafo.

El Artículo 1º de la Ley Nro. 9.507 quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1º)-"Modifícase el Artículo 144º de la Ley Nro. 3.818, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.144º - La autoridad provincial en materia de salud otorgará, previo examen, certificados habilitantes para el ejercicio de las ramas auxiliares del arte de curar y siempre que la extensión de éstos no sea de facultad exclusiva de las Universidades Nacionales o Institutos Nacionales reconocidos por ley.

En el caso de los laboratorios de prótesis dentales con título extendido por instituciones no comprendidas en el Artículo 143º de esta ley, que no estén habilitados por la autoridad administrativa al momento de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la autorización para el ejercicio profesional se extenderá por única vez, previo a examen teórico-práctico de aptitudes ante un tribunal integrado por representantes de la Dirección de Odontología de la Provincia, del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y docentes de la Facultad de Odontología de Universidad Nacional convocados al efecto. Dicho tribunal se constituirá por única vez, dentro de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia de la presente."

Art. 2º - De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.507 que modifica el Artículo 144º de la Ley Nro. 3.818 autoriza a laboratoristas de prótesis dental, con título extendido por instituciones no comprendidas en el Artículo 143º de esa ley y que no estuvieran habilitados por autoridad administrativa, al ejercicio profesional, previo examen teórico-práctico, que se realizará por única vez, abriendo la posibilidad de que en un lapso no superior a tres (3) años del examen anterior, la autoridad administrativa pueda convocar al tribunal para efectuar un último examen de iguales características.

El decreto reglamentario de esa Ley Nro. 7.850 habilita a los postulantes que hayan aprobado el examen, a todos los fines previstos en la Ley Nro. 3.818.

La portación de un título universitario como Protesista Dental de dos (2) años de duración, factible de obtener en facultades no distantes de la provincia de Entre Ríos, más concretamente, ubicadas en la ciudad de Rosario, asegura una prestación eficaz y profesional de este servicio.

Teniendo en cuenta que el decreto reglamentario dispone un examen que constará de una instancia teórica y que la misma consiste en preguntas de múltiple opción permitiendo, con un 70% de preguntas correctamente respondidas, pasar a la instancia práctica y considerando que ésta consiste en 10 preguntas referidas a la confección de prótesis dentales, cabe suponer que quien quede habilitado mediante la aprobación de este examen no estará igualmente capacitado para brindar el servicio que los profesionales que hayan cursado y aprobado las materias en las facultades respectivas.

Se trata además, de una cuestión de falta de equidad el hecho de dar tratamiento igualitario en lo que hace a posibilidades laborales, a quienes han realizado sus estudios universitarios para la obtención del título pertinente, y aquellos que simplemente han rendido un examen teórico-práctico.

Si la Ley Nro. 9.507 se dictó con la finalidad de cubrir una necesidad que tuvo que ver con la escasez de laboratoristas de prótesis dental, ya debió cumplir con ese objetivo al realizarse el examen teórico-práctico correspondiente hacia fines del año 2.005, debiendo evitarse en el futuro evaluaciones similares.

En virtud de las razones expuestas, solicito a los señores legisladores la sanción del presente proyecto de ley.

Daniel R. Bescos

-A la Comisión de Legislación General.

LI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 16.100)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Repudiar, por resultar agraviantes a los caros intereses del pueblo entrerriano, incitantes a la violencia y contrario a los esfuerzos de entendimiento y acuerdo puestos de manifiesto por nuestro país, el videojuego alojado en el sitio de Internet www.diosnoslibre.com, llamado "Counter Piquete" puesto a disposición de los usuarios de la Web y que tiene como tema el conflicto que mantienen Argentina y Uruguay por la instalación de la papelera BOTNIA en la margen oriental del río Uruguay, siendo el objetivo a cumplir por los jugadores eliminar asambleístas que mantienen cortada la Ruta 136 en el puente "General San Martín", y así liberar el tránsito.

Art. 2º.- Interesar del Poder Ejecutivo Nacional que solicite al Gobierno uruguayo que arbitre las medidas conducentes a hacer retirar de inmediato de Internet el aludido videojuego por parte de la empresa cuya titularidad se atribuye.

Art. 3º.- Comuníquese a la Cancillería Argentina y a la Asamblea Ciudadana de Gualeguaychú del dictado de la presente.

Art. 4º.- De forma.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del conflicto desatado con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con motivo de la autorización dada por el vecino país para instalación de la empresa BOTNIA con el fin de construir una planta procesadora de pasta celulósica a orillas del río Uruguay, se lanza en un sitio de Internet un violento videojuego cuyo objetivo es eliminar asambleístas argentinos para liberar los cortes de ruta y del puente "General San Martín".

Puede verse así que este videojuego promocionado con el slogan "Un puente. Dos naciones". Una manga de ignorantes y un puñado de héroes charrúas, permite a los usuarios de la Web la eliminación virtual de los asambleístas de Gualeguaychú que mantienen cortado el paso terrestre en el Puente Internacional "General San Martín", que une Gualeguaychú con Fray Bentos. El jugador, en el rol de Presidente uruguayo Tabaré Vázquez, o en el del Ministro de Economía Danilo Astori, o en el del Canciller Reinaldo Gargano, podrá armado con una ametralladora y munido de chaleco antibalas y casco, disparar contra los asambleístas e incluso ver sangre caricaturesca en la escena.

Aparentemente la intención de la empresa apunta a satirizar la situación actual entre los pueblos hermanos, a que sea tomado el conflicto como la parodia que dicen que es.

Innegablemente a través de estos métodos repugnantes se incita a la violencia, como asimismo, se evidencia en el videojuego una burla a los caros intereses y valores del pueblo entrerriano que viene sosteniendo con esfuerzo y convencimiento esta lucha por sus recursos naturales, tratando de darle un sentido cómico o gracioso o, peor aún, carente de sentido.

Por último, puede esto significar un retroceso en las tratativas de negociación entre las naciones para solución del conflicto.

Es por ello, que entendemos necesario repudiar enérgicamente su accionar y requerir al Gobierno Nacional que solicite al Gobierno Uruguayo que obre en consecuencia, tomando las medidas que resulten necesarias para hacer cesar tales actos agraviantes, ofensivos e insultantes para nuestros comprovincianos.

Por todo lo expuesto, vería con agrado se apruebe el proyecto de resolución presentado.

Juan J. Bahillo

LII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.101)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Agréguese el Artículo 96º Bis a la Ley Nro. 2.988 que quedará redactado de la siguiente forma: "Las listas que se presenten, tanto para cargos titulares como suplentes, no podrán contener más del 70% de candidatos del mismo género, debiendo tomarse los recaudos para que las proporciones aseguren la elección de quienes representan a la minoría de los partidos o agrupaciones políticas. Cada género deberá estar representado en una proporción que asegure la posibilidad de resultar electo. Esta disposición no comprende a los cargos de Gobernador, Vicegobernador y senadores departamentales. Sin embargo cuando se presente un candidato para elegir un sólo cargo titular, siempre el candidato suplente deberá ser del género distinto al nominado para el primer cargo".

Art. 2º.- Los Artículos 75º, 76º y 93º de la Ley Nro. 2.988 se adecuarán a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º.- Modifícase el Artículo 60º de la Ley Nro. 2.988 que quedará redactado de la siguiente forma: "Las boletas que contengan candidaturas a cargos provinciales no podrán estar unidas, ni a través de una línea troquelada, a las de cargos municipales o de Juntas de Gobierno.

Cuando las elecciones sean simultáneas, las boletas de cargos nacionales no podrán estar unidas ni a través de una línea troquelada a las de cargos provinciales, municipales, de Juntas de Gobierno y/o de convencionales constituyentes.

Las boletas provinciales seguirán, de izquierda a derecha, el siguiente orden: Gobernador y Vicegobernador - Diputados - Senador. Cuando se elijan en forma conjunta convencionales constituyentes provinciales, esta categoría de cargos irá en boletas separadas.

Las boletas de cargos para Municipios de Primera Categoría tendrá el orden que sigue: Presidente Municipal titular y suplente - Concejales.

Las boletas para cada una de las jurisdicciones se harán en una sola tira de papel uniendo cada clase de cargo por una línea troquelada.

Las boletas serán de papel blanco, sin signo ni característica alguna que permita identificar el voto y tendrán 12 (doce) cm de largo y 9,50 (nueve coma cincuenta) cm de ancho. Para la elección de cargos de convencionales constituyentes provinciales, la boleta tendrá un ancho de 19 (diecinueve) cm.

Las boletas podrán ser confeccionadas en papel de diario e impresas en rotativas o cualquier otra forma mecánica.

La denominación y cantidad de candidatos titulares y suplentes para cada clase de cargos serán los determinados por la Constitución Provincial, esta ley y la Ley Orgánica de Municipios No. 3.001 y sus modificatorias".

Art. 4°.- En las jurisdicciones provinciales y municipales cada formula de candidatos a Gobernador y Vicegobernador y cada formula de candidatos a Presidente Municipal y suplente podrán llevar respectivamente desde una y hasta tres listas de candidatos a diputados provinciales y a concejales de distintas fuerzas políticas.

Art. 5°.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.215 y sus disposiciones reglamentarias, en todo lo que resulte de aplicación al Régimen Electoral y de Partidos Políticos previsto por las Leyes Nro. 2.988 y Nro. 5.170, sus modificatorias y reglamentaciones. La autoridad de aplicación es el Tribunal Electoral previsto en la Constitución Provincial. Sin perjuicio de ello los Partidos Políticos, confederaciones, fusiones y alianzas al presentar para su oficialización las listas en las que figuren los candidatos proclamados para cargos electivos, deberán acompañar una declaración jurada con las firmas de sus apoderados generales sobre el presupuesto máximo de gastos de campaña que realizará cada agrupamiento político. Dentro de los noventa (90) días de la fecha del comicio se rendirá cuenta de la efectiva utilización de los gastos de campaña realizados y de los mayores egresos que se hubieren realizado, los que no podrán exceder en un 20% (veinte por ciento) al presupuesto original, justificando la procedencia de los fondos con los cuales fueron abonados y los comprobantes respaldatorios.

Art. 6°.- De forma.

ALLENDE – FERNANDEZ – VITTULO – GOMEZ – CRESTO –
MONZON – DEMONTE – VILLAVERDE – HAIDAR – ZACARIAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley contiene la base de reforma política, cuyo objetivo es mejorar la calidad de las instituciones democráticas de nuestra provincia, fortalecer al Estado y al proceso de transparencia del sistema político.

En tal sentido nos permitimos destacar que el presente es la síntesis de diversos trabajos legislativos que oportunamente fueron presentados por las diputadas Beatriz Montaldo, Lucy Grimalt; los diputados Antonio Mainez, Eduardo Solari, Osvaldo Fernández, Juan Domingo Zacarías y Enrique Tomás Cresto. En reunión de Comisión de Legislación General del día 24 de abril de 2.007, luego de un productivo intercambio de opiniones, se arribó a consensos amplios, plasmados en este texto, el cual cuenta con el respaldo de la Comisión de Asuntos Constitucionales que preside el diputado José Allende.

Asimismo se acordó que, en caso de declararse la necesidad de la reforma constitucional, se incluya el estudio de la Institución del Ballotage, el sistema de proporcionalidad directa en los cargos legislativos y la reelección de Gobernador y Vicegobernador, por un solo período, en consonancia con la Constitución Nacional de 1.994.

Vale la pena acotar que, también, es fruto de un proceso de diálogo entre los distintos sectores que integran esta Excma. Cámara, que transformaran la vida democrática en la provincia. A los efectos de garantizar la manda contenida en el Art. 37 de la Constitución Nacional, que expresamente reza: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los Partidos Políticos y en el Régimen Electoral".

Disposición transitoria: Segunda: Las acciones positivas a que alude el Art. 37 en su último párrafo no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución y durarán lo que la ley determine. (Corresponde al Art. 37).

Los lineamientos fundamentales sobre los que se asienta el presente proyecto son: A.- Garantizar la equidad de género. B.- Eliminación de la boleta sábana. Y C.- Transparencia de los fondos de los partidos políticos.

La equidad de género debe estar puesta en cada paso del proceso de la reforma política, tanto a nivel nacional como provincial.

La base de igualdad de oportunidades entre las mujeres y varones debe tenerse en cuenta a la hora de plasmar cualquier modificación de nuestras instituciones y de sus reglas.

Entendemos sin lugar a dudas que ninguna reforma, cualquiera sea su índole, puede ir en detrimento de los pisos establecidos en la Constitución Nacional (Art. 37 y disposición transitoria 2), respecto a la representación, establece que no podrá exceder del 70% de candidatos de un mismo género.

El desarrollo del sistema democrático supone un protagonismo central y responsable de los Partidos Políticos. La renovación de la política requiere tanto el fortalecimiento de los partidos como la integración de las nuevas formas de representación y participación de la ciudadanía.

La eliminación de la boleta sábana permitirá la elección de autoridades y listas de candidatos, que garanticen la representatividad y la transparencia en los cargos electivos.

La transparencia en el financiamiento de los Partidos Políticos, no es un tema menor, los Partidos deben establecer mecanismos de contralor que posibiliten el acceso de afiliados/as y de ciudadanos/as a los informes de gastos.

A nivel nacional el financiamiento de los Partidos Políticos es de carácter mixto. El componente público del financiamiento posee, en nuestro país, categoría constitucional.

El Artículo 38 de la Constitución Nacional dispone que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades de los Partidos Políticos y también debe capacitar a sus dirigentes. A su vez, los Partidos están obligados a dar publicidad al origen y destino de sus fondos y patrimonio.

En general, el control del financiamiento exige que el órgano encargado de la contabilidad partidaria registre todo ingreso y egreso de fondos (con indicación de origen, destino, fecha y responsable) por un plazo de tiempo determinado que suele ser no menor a diez años. Esta documentación debe ser presentada regularmente por el Tesorero del Partido al órgano estatal que la ley identifique como órgano de control. En tiempo de campaña electoral, todas las transacciones económicas vinculadas a la campaña se realizan desde una cuenta bancaria única, abierta a esos efectos en un banco oficial. Además, los Partidos deben presentar informes sobre los aportes públicos y privados recibidos, así como sobre los gastos incurridos con motivo de la campaña. Esta información suele ser de carácter público pudiendo cualquier ciudadano acceder a ella.

En la normativa antes señalada se establecen sanciones que son impuestas a los Partidos y alianzas que incumplieran con alguna de las limitaciones arriba enunciadas.

Con relación al Artículo 4º de la presente consiste en un sistema de participación pluralista ya aplicada en otros distritos electorales, como por ejemplo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por todo lo expuesto, que consideramos imperiosa la necesidad del presente proyecto de ley.

José A. Allende – Osvaldo D. Fernández – Hernán D. Vittulo – Elbio R. Gómez – Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Beatriz Demonte – Rubén A. Villaverde – Alicia Haidar – Juan D. Zacarías.

-A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

13
HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

-A María Eva Duarte de Perón

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón en el 88º aniversario de su natalicio.

Hacer referencia a Evita nos retrotrae a su lucha por los derechos de los que menos tienen, a su militancia, a sus obras que aún persisten en el tiempo, a su pasión por todo lo que emprendía; pero, por sobre todas las cosas y como mujer Justicialista, quisiera reivindicar el camino que nos marcó y el espacio trazado para que nosotras nos apropiáramos de su lucha.

Si bien su figura a lo largo de la historia fue controvertida, polémica, discutida, querida y odiada, hoy su recuerdo es vivido con respeto por todos los sectores, reivindicándosele la firmeza en sus convicciones.

Mantener viva su memoria hace que continuemos en la búsqueda de una sociedad más justa y que actuemos con las mismas pasiones políticas discutiendo ideas que nos conduzcan al consenso para un país que integre a todos los sectores.

El 7 de mayo de 2.007 hubiera cumplido 88 años. Nadie imaginó, en 1.919, que en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, nacería una mujer que marcaría la historia de nuestro país siendo líder de multitudes, trascendiendo la frontera con su pensamiento y pasando a la historia como la mayor impulsora de la integración social.

-A los participantes de la marcha “Abrazo al Río Uruguay”.

-A las Madres de Plaza de Mayo.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero hacer referencias, señor Presidente, a dos hechos de los últimos días. Por un lado rendir un homenaje o, de alguna manera, manifestar un reconocimiento y un agradecimiento a los cientos de miles de entrerrianos, argentinos y uruguayos que el pasado 29 de abril participamos de una nueva marcha en protesta por la instalación de las papeleras en la costa uruguaya.

Esta sentida acción de la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú denominada “Abrazo al río Uruguay”, más allá de haber contado con la presencia de 130.000 personas, significa el pleno apoyo de millones de argentinos que a lo largo y a lo ancho del país y también fuera de él, en nuestra región, están expresando y abrazando la causa por la defensa del medio ambiente.

Además quiero recordar que hace pocos días se han conmemorado los 30 años del surgimiento de la Agrupación Madres de Plaza de Mayo, que también ha significado un claro ejemplo de la actitud de la sociedad civil, en este caso con la lucha, desde el corazón y desde las más profundas energías, de un grupo de madres en defensa de sus hijos, que han enarbolado la bandera de la defensa de los derechos humanos, como otros organismos también han levantado en este país, pero creo que las Madres de Plaza de Mayo se han erigido en un símbolo, por lo cual merecen el reconocimiento más allá de algunas diferencias que pueda haber en temas concretos y puntuales.

Estas valientes mujeres, que enfrentaron a la dictadura poniendo en riesgo sus propias vidas, tienen bien merecido el reconocimiento de la sociedad en su conjunto, porque con su lucha marcaron un jalón en la historia argentina y se constituyeron en una referencia mundial en la defensa de los derechos humanos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Quiero rendir un sincero homenaje a Eva Duarte de Perón, ya que el 7 de mayo conmemoramos un nuevo aniversario de su natalicio.

Cuando Eva Perón conoce a Juan Domingo Perón en el año 1.944, la Argentina atravesaba un momento crucial de transformaciones económicas, sociales y políticas. Nuestro país había cambiado por completo en su estructura productiva debido a un gran desarrollo de la industria, lo que originó migraciones masivas del campo a la ciudad surgiendo un nuevo tipo de trabajador llamado “cabecita negra” por las clases altas. Asimismo, la Argentina sufría una profunda crisis de los Partidos Políticos después de la denominada Década Infame.

Eva comenzó abiertamente su carrera política acompañando como esposa a Juan Domingo Perón, lo que fue una novedad en la historia argentina ya que en aquel momento las mujeres carecían de derechos políticos.

Figura polémica y mujer especial de la historia argentina, supo ganarse la simpatía y el amor de los que nada tenían.

Figura polémica y mujer especial de la historia argentina supo ganarse la simpatía y el amor de los que nada tenían.

Señor Presidente, esta mujer llamada Evita definió una modalidad nunca vista hasta entonces en Argentina, y quizás tampoco en el mundo, luchadora por los derechos de los sin derecho suscitó intensos sentimientos y emociones profundas, lo único que jamás provocó fue la indiferencia.

En nuestro país existe un reconocimiento unánime sobre la tarea de Evita en pos de lograr la igualdad de los derechos políticos y civiles entre hombres y mujeres. Gracias a su perseverancia se sancionó el 9 de septiembre de 1.947 la Ley Nro. 13.010 estableciendo el sufragio universal en Argentina. La igualdad política de hombres y mujeres se completó con la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida, que garantizó el Artículo 37 de la Constitución de 1.949. El texto fue directamente escrito por Eva Perón.

Pero la actividad por la cual se destacó Evita durante el Gobierno Peronista, fue la ayuda social orientada a atender la pobreza y situación de desamparo poniendo especial énfasis en la atención a la ancianidad.

Esa despreocupación la llevó a redactar el decálogo de la ancianidad, una serie de derechos que fueron incorporados a la Constitución de 1.949. María Eva Duarte de Perón, como se la llamó al principio; Eva Perón, como se la conoció en sus últimos años; Evita, como la bautizó el pueblo.

Señor Presidente, quiero concluir este homenaje a esta gran mujer recordando una de sus frases. “Cada uno de nosotros debe empezar a dar de si mismo todo lo que pueda dar y aún más, sólo así construiremos una Argentina que deseamos no para nosotros sino para nuestros hijos, para los argentinos de mañana”.

-Marcha de los Chicos del Pueblo.

SR. DEMONTE – Pido la palabra.

Conmemorar hoy el natalicio de Eva Perón es realmente acordarnos y rememorar la vida de una mujer extraordinaria, que en sólo siete años de participación política en la Argentina consiguió proyectarse al mundo, y hoy nadie puede hablar de luchas populares o luchas de las mujeres sin hacer referencia, en cualquier parte de la tierra, a Eva Perón.

Pero hay una feliz coincidencia en este 7 de mayo porque, justamente como lo planteaba recién cuando solicité el ingreso de un proyecto de resolución, partió desde Iguazú la Marcha de los Chicos del Pueblo, la marcha de esos niños como los que fueron desvelo permanente en el accionar político de Evita, como esos niños que ella recogió en las escuelas hogares; estos chicos también han sido rescatados de la calle como lo hacía ella que, como sabía de dolores, de necesidades, aplicó políticas universales y no quedó en su momento, en el Gobierno de Perón con la compañera Evita a su lado, ni un solo chico argentino que no tuviera atendidas sus necesidades.

Hoy esta marcha se hace bajo la consigna “El hambre es un crimen”, y estos chicos del pueblo son mensajeros que al decir de Alberto Morlachetti, coordinador del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, el hambre avanza sobre nuestros pequeños que titilan en algún rincón del desamparo. El país se desangra en niños. Más de la mitad de nuestros niños menores de 18 años, se encuentran viviendo en la pobreza. Decenas de niños se mueren por día –menores de 5 años– por causa de miseria. Cuando hablamos de mortandad infantil no solamente deberíamos incluir a los pequeños que se lleva la muerte sino también a los niños

dañados –para siempre– física, intelectual y emocionalmente antes del nacimiento de las palabras.

El hambre es un crimen que aniquila el prodigio de la vida. Debe ser detenido. Si o si. Porque en nuestro país no faltan riquezas, ni alimentos, ni platos, ni madres, ni médicos, ni maestros, faltan en cambio la voluntad política, la imaginación institucional, la comprensión cultural y las ganas de construir una sociedad de semejantes, para decir trabajo, para cantar infancia, para besar familia.

Sin una infancia sana, amasada y entera es impensable una Argentina mejor. Porque un país que mutila a sus niños es un país que se condena a sí mismo.

El 7 de mayo cientos de niños y educadores comenzaron en Puerto Iguazú la marcha que recorrerá 4.300 kilómetros para amanecer pueblos labrados como la tierra, para llegar a Plaza de Mayo el viernes 18 buscando ese latido de cristal que abriga nuestra gente, para terminar con una sociedad que en la mayoría de los casos no da hijos sino hambre, que no da futuro sino “paco”. Encontrarnos para que no se nos caigan niños acabaditos de nacer, para imaginar que el amor o cucharitas que revuelvan la taza caliente de la mañana, sí, juntamos para diseñar la nueva utopía, airosos como las alas.

Alberto Morlachetti, que es además de coordinador nacional un gran poeta, escribe estas palabras y creo que nosotros además de acompañar con nuestra resolución y adherir a esta lucha de un pueblo formado por niños de la calle recuperados por su pueblo y educadores, también tenemos que pensar que en esta Cámara existe un proyecto de ley que impulsa la asignación universal por hijo, tratando de que todo padre reciba un salario por ellos, sea un trabajador informal, en negro o desocupado. Es una pequeña cuota para comenzar a achicar la brecha entre los que tienen mucho y los que nada tienen y distribuir el ingreso para que realmente nos acerquemos a la igualdad de oportunidades. Ojalá que en algún momento podamos detenernos para atender este reclamo de justicia.

-Al Día del Trabajador.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, con gran satisfacción desde el Bloque Unidos por Entre Ríos adherimos a todos los homenajes rendidos en este Recinto, especialmente al rendido a la compañera Eva Duarte desde casi todos los Bloques, sin dejar de mencionar que ayer un diputado de la Unión Cívica Radical se sorprendió porque el diputado Monzón había firmado un proyecto de resolución que solicitaba a esta Cámara rindiera un homenaje al 88 aniversario del natalicio de la señora Eva Duarte de Perón.

Este Bloque en su totalidad, como muchos de los compañeros de la Bancada oficialista no tendrían ningún empacho en acompañar o en realizar un homenaje a Hipólito Yrigoyen o Leandro Alem, a personas a las que consideramos que más allá de haber pertenecido a un Partido Político, como la compañera Eva Perón que pertenecía al Movimiento Nacional Justicialista, traspasó la barrera del Partido Político, pasando a ser junto a otros ejemplos y líderes de todos los argentinos. Por eso es que desde esta Cámara rendimos un sentido homenaje a la compañera Eva Duarte, agradeciéndole porque para los Peronistas y muchos argentinos es como la estrella polar para el navegante, aquella que nos guía todos los días por el buen camino, la que nos enseñó con su ejemplo y su corta vida, la que realizó en poco días de su vida lo que otros no consiguen en toda su vida.

Por ello, repito, desde el Bloque Unidos por Entre Ríos dejamos nuestro sentido homenaje a la compañera Evita y a todos los trabajadores de la República Argentina a raíz de haberse conmemorado el 1º de mayo el día del trabajo.

SR. GRILLI - Pido la palabra.

Adhiero al homenaje que se está realizando a Eva Duarte de Perón y recalco dos o tres puntos que creo son los más importantes: cuando uno tiene la convicción y la dedicación de pelear por la distribución de la riqueza, demuestra que no es necesario ostentar cargos políticos para quedar en la historia de un país.

Y esto ha demostrado que solamente con la lucha y con la actividad política frontal instalada en la sociedad, es como las injusticias pueden ser modificadas.

Así que voy a adherir fundamentalmente a estos dos parámetros que hicieron que Evita pasara a la historia y no quizás el hecho de haber sido la esposa de un Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Han quedado rendidos, en las palabras de las señoras diputadas Haidar y Demonte y de los señores diputados Fernández, Bescos, Cresto y Grilli, homenajes a Eva Perón, a la participación y a la lucha del pueblo de Argentina y de Uruguay, a los 30 años de las Madres de Plaza de Mayo, al Día del Trabajador y a la marcha de los niños de la calle, de Misiones.

14

PLAN NACER ARGENTINA. SEGURO MATERNO INFANTIL

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. Nro. 15.979)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencias y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.979– por el cual la Provincia adhiere al Plan Nacer Argentina.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.979– venido en revisión, por el cual se propicia la adhesión de la Provincia de Entre Ríos al Plan Nacer Argentina, implementado por el Gobierno Nacional; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEYCAPÍTULO I – CREACIÓN, FINES, FACULTADES.

Art. 1º.- Ratifícase la Resolución Nro. 4.622 del 30 de septiembre de 2.005, de creación del Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, con facultades para dirigir y administrar el Seguro Materno Infantil Provincial, y conducir las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central del Proyecto.

Art. 2º.- El Seguro Materno Infantil Provincial tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años domiciliados en el territorio provincial sin cobertura médica explícita.

Art. 3º.- La Unidad de Gestión del Seguro Provincial se mantendrá en funcionamiento durante todo el período de tiempo en el cual se desarrolle Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial –Plan Nacer–.

Art. 4º.- La Unidad de Gestión del Seguro Provincial financiará su funcionamiento con la parte proporcional de las Partidas Presupuestarias que se determinen en el Presupuesto Nacional correspondiente al Ejercicio 2.006 y a los ejercicios subsiguientes, las Partidas Presupuestarias que se determinen en el Presupuesto Provincial a tales fines, los fondos que los créditos con financiamiento internacional que a ese fin se otorguen o reasignen y las donaciones, contribuciones u otros recursos que se aporten a tales efectos.

Art. 5º.- Facúltase a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial a realizar las contrataciones que exija la normativa del Plan Nacer y a realizar todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

CAPÍTULO II – CONVENIOS.

Art. 6º.- Facúltase a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial a suscribir los respectivos Convenios de Ejecución con la Nación, a efectos de cumplimentar los objetivos del Plan Nacer.

Art. 7º.- Autorízase a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial a suscribir con la Nación, otras Provincias, Municipalidades, sus Entes Autárquicos o Empresas Públicas o Empresas no Gubernamentales, o Entidades Nacionales, cualquiera sea su naturaleza jurídica, los convenios necesarios para coordinar la implementación de las acciones que el Plan Nacer requiera.

Art. 8º.- A los efectos de esta ley se denominará prestadores a los Hospitales, Centros de Salud u otros centros destinados a prestar asistencia sanitaria a la población, sea que cuente o no con personería jurídica, dependa funcional o jurídicamente del Estado Nacional, Provincial, Municipal, o carezca de relación con el Estado en cualquiera de sus niveles.

Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir; mediante el Ministerio de Salud y Acción Social, los compromisos de gestión con los prestadores.

Facúltase, asimismo, a los prestadores a suscribir con el Estado Provincial a través de la Unidad de gestión del Seguro Provincial, los Compromisos de Gestión necesarios a fin de poner en funcionamiento el Plan Nacer.

En caso de ser el prestador un organismo público con personería, para la suscripción del convenio mencionado será representado por su Director.

En caso de no contar con personería, lo representará el máximo responsable del mismo.

En caso de que el efector en cuestión dependa operativamente de una o más instancias, los convenios serán refrendados por la autoridad superior bajo la que se encuentre.

CAPÍTULO III – ADMINISTRACION.

Art. 9º.- Créese el Fondo Plan Nacer en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, el cual tendrá por finalidad el cumplimiento de todas las actividades encuadradas en el citado programa.

El capital de dicho fondo se formará con las siguientes contribuciones:

- a) Aportes provenientes del Estado Nacional.
- b) Recursos asignados de Rentas Generales de la Provincia en el porcentaje que establezca la normativa y los acuerdos que se efectúen en el marco del Plan Nacer.
- c) Todo otro ingreso a aplicar en cumplimiento de los objetivos previstos.

Créanse las "Cuentas Especiales del Seguro Materno Infantil Provincial" que sean necesarias para el funcionamiento del Plan Nacer, cuya administración estará a cargo de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, con el objeto específico y excluyente de administrar los fondos transferidos por la Nación en el marco del Plan Nacer, a través de las cuales se canalizarán la totalidad de los ingresos de fondos recibidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, como así también todos los pagos efectuados con dichos fondos en cumplimiento de los lineamientos del proyecto.

Los responsables autorizados, mediante firma conjunta, para efectuar movimientos financieros en estas cuentas especiales serán: el Coordinador Unidad de Gestión del Seguro Provincial y el Responsable del Área Administración de la misma.

Art. 10º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables establecidos por la normativa del Plan Nacer, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes conforme a la especificidad y características de la operatoria.

Asimismo se faculta a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial a establecer las reglamentaciones necesarias que garanticen la eficiente ejecución del Plan Nacer.

No serán de aplicación las normas legales que se opongan a la normativa del Plan Nacer.

Art. 11º.- El Poder Ejecutivo procederá a incorporar el Balance del Presupuesto vigente al momento de la promulgación de la presente, los financiamientos, créditos, cargos y obras presupuestarias para el cumplimiento del Convenio aprobado, a fin de posibilitar la aplicación de la presente ley en éste y los próximos ejercicios. Los saldos no invertidos al cierre de cada Ejercicio, se transferirán automáticamente al Ejercicio posterior.

Art. 12º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de abril de 2.007

-Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes:
FUERTES – LÓPEZ – ALLENDE – CRESTO – DEMONTE – FONTANA
– GIORGIO – HAIDAR – VILLAVERDE.

-Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: VITTULO – BAHILLO – BOLZÁN – CRESTO – DEMONTE – FONTANA – FUERTES – ROGEL – VILLAVERDE.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto de ley, venido en revisión, tiene que ver con el Plan Nacer a implementarse en la Provincia de Entre Ríos en conjunto con el Gobierno Nacional.

Al respecto y como antecedente del mismo, podemos citar que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 2.724 de fecha 31-12-2.002, se prorrogó la emergencia sanitaria nacional declarada mediante el Decreto Nro. 486 de fecha 12-03-2.002 hasta el 10 de diciembre de 2.003.

Se dispusieron medidas necesarias para fortalecer la atención primaria de la salud, decretando, por el Artículo 3º del mismo instrumento, la creación del Seguro de Salud Materno Infantil para la atención de la cobertura médico asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal para atender a la embarazada, la mujer en edad fértil y los niños hasta los cinco años de edad, bajo la dependencia del Ministerio de Salud, habiéndose previsto la afectación de créditos necesarios para su implementación por Decreto Nro. 435 de fecha 28-12-2.003.

En el sentido expuesto, en fecha 22 de marzo de 2.003 el señor Ministro de Salud de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron el Acuerdo Federal de Salud en la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, declarando su firme voluntad de reconocer en cada una de las jurisdicciones entre las políticas de Estado, la realización de acciones conjuntas entre la Nación y las Provincias, tendientes a disminuir las tasas nacionales de mortalidad infantil en un 25 por ciento y de mortalidad materna en un 15 por ciento en relación a los valores correspondientes al año 2.002, en el transcurso del próximo quinquenio, como así también la implementación de un Seguro Nacional de Maternidad e Infancia a fin de brindar atención integral de la salud a madres embarazadas y niños menores de seis años.

Con el objeto de adherir formalmente al proyecto de inversión pública en salud materno infantil provincial, debía concretarse como requisito previo la creación en la Provincia del Seguro Materno Infantil Provincial, resultando asimismo indispensable que la Provincia creara la Unidad de Gestión del Seguro Provincial y se comprometiera a mantenerla en funcionamiento durante el período de tiempo en el cual se desarrolló el proyecto, con facultades suficientes para dirigir, administrar y conducir las gestiones de la unidad ejecutora y dotarla de los recursos básicos para su funcionamiento, debiendo propiciarse la creación de la cuenta bancaria del Seguro Provincial con el objeto específico y excluyente de administrar los fondos transferidos por la Nación en el marco de dicho convenio, a través del cual se canalizará la totalidad de los ingresos de fondos recibidos del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación y todos los pagos efectuados con dichos fondos en cumplimiento de los lineamientos del proyecto, requisitos éstos que fueron concretados mediante el dictado de la Resolución Nro. 4.622/05 del Ministerio de Salud y Acción Social, que fuera ratificada por el Decreto Nro. 6.559 del mismo Ministerio.

Teniendo un dictamen unánime de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, solicito a los legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. GRILLI – Pido la palabra.

Señor Presidente, independientemente de acompañar el proyecto, debido a que el planteo es la atención a un grupo de riesgo como lo es la embarazada y los niños hasta los 6 años, no quería dejar de puntualizar dos o tres conceptos a los cuales no adhiero.

Hay dos conceptos de fondo. Uno es que es financiado por créditos internacionales, lo cual implica que la salud no es prioritaria y sigue generando endeudamiento. El segundo concepto, más importante, es que en realidad vuelve a ser una transferencia de fondos hacia los sectores privados y no se mejora o no se inculca todo este dinero hacia el hospital público, que tendría que ser el eje de una política de Salud.

Además, voy a expresar dos indicaciones técnicas. Una es con relación a la expresión: "Ratificase la resolución", ya que me terminan de decir que no se ratifica por ley sino por decreto. La otra indicación se refiere a la expresión "Balance de Presupuesto" mencionada en el Artículo 11º, cuando dice: "El Poder Ejecutivo procederá a incorporar el balance de Presupuesto", donde debería decir simplemente: "el Presupuesto". Estas serían dos correcciones técnicas que no modificarían el fondo del proyecto; pero a pesar de esto voy a votar afirmativamente este proyecto.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente: además de adherir a los conceptos del doctor Grilli, quiero reiterar algo que alguna vez ya hemos manifestado en oportunidad de presentar los famosos doce puntos para la discusión con el Gobierno.

El concepto de eficiencia en las políticas sociales sigue siendo un concepto moderno. Alguna vez los encargados de aplicar las políticas sociales –me refiero especialmente a los que hemos estado en alguna función relacionada con las políticas sociales durante las décadas del 60 y del 70– creíamos que el concepto de eficiencia no estaba vinculado a las políticas sociales. Un gravísimo error, porque la promoción social, que es la base fundamental para erradicar el clientelismo y el asistencialismo, fundamentalmente está vinculado a eso y aun a la posibilidad de que el propio ciudadano pueda llegar a devolver lo que el Estado invierte en esta materia.

Nosotros, obviamente, vamos a apoyar la implementación de este Programa; pero además de compartir las aclaraciones que ha señalado el doctor Grilli, queremos manifestar que vamos a seguir bregando por la eficiencia en el desarrollo de la política social, que en cualquier país del mundo se logra sobre la base de su aplicación unificada. A quienes hemos tratado de implementar un sistema único, algunos profesionales nos han criticado diciendo que queríamos identificar a los pobres con una tarjeta, que queríamos hacer la tarjeta de los pobres. No, señor Presidente, con este sistema fundamentalmente se quiere evitar que los pobres tengan que peregrinar permanentemente por cuanta oficina pública haya para encuadrarse en cuanto programa ande dando vueltas, y eso se logra con un programa único de asistencia social como debe haber en cualquier país del mundo.

Más allá de estas aclaraciones, señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar con su voto a este proyecto y esperamos que la mayor cantidad de dinero que se invierte en este Programa llegue a la gente que más lo necesita.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Quiero adelantar el voto afirmativo para este proyecto, señor Presidente; pero también quiero manifestar que comparto plenamente los conceptos vertidos por el doctor Grilli acerca del financiamiento de este Programa. En los espacios de debate de los trabajadores, desde hace mucho tiempo, hemos venido señalando esto en los programas vinculados a la salud y a la educación. Quiero recordar, por ejemplo, que nuestra Provincia implementó con recursos propios el Programa "Nacer con dignidad".

En última instancia, creo que lo que están planteando algunos legisladores es la necesidad de que el Presupuesto de la Provincia, además de lograr el equilibrio fiscal, contemple los recursos para desarrollar las políticas de Estado, entre ellas las políticas de salud, para que realmente estos refuerzos nacionales sean precisamente eso, refuerzos, y no sean la implementación de la política básica que queremos desarrollar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se altere el orden de la sesión y se pase a considerar inmediatamente el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.941– por el que se modifica el Artículo 1º inc. f- de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699, Ley Convenio, empleados del Registro de la Propiedad. (Adicional Dirección del Notariado)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa.

16

LEY NRO. 7.629 Y MOD. LEY NRO. 9.699 (ADICIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO)

Moción de sobre tablas. Consideración. (Expte. Nro. 15.941)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Acordada la alteración del orden de la sesión, mociono su tratamiento sobre tablas, y que se dé lectura al texto propuesto oportunamente en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Sustituyese el Artículo 1º inc. f – de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Inc. f- Implementar una Asignación de carácter remunerativo y no bonificable, e integrativo del salario, para el personal perteneciente a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia y a los Registros a su cargo, y distribuido proporcionalmente e igualitariamente por la cantidad de empleados, la que se financiará con el sesenta y cinco por ciento (65%) del producido con la contribución especial que determina el Artículo 3º. El valor nominal de dicha asignación no podrá ser inferior a Pesos trescientos setenta (\$370,00). Si los recursos provenientes de la contribución no resultaren suficientes para cubrir el costo total a pagar en el periodo, la diferencia será atendida con recursos de fuente Tesoro Provincial.

Dicha Asignación se abonará en proporción al grado de asistencia a la repartición que registre el agente conforme lo establezca la reglamentación”.

Art. 2º.- Agrégase como ultimo párrafo del Artículo 1º inc. e- lo siguiente:

“La contratación deberá realizarse dentro del marco de las normas y procedimientos vigentes para las contrataciones de personal en el ámbito de la Administración Provincial”.

Art. 3º.- Sustitúyase el “Artículo 3º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente:

“Artículo 3º: El Colegio de Escribanos de Entre Ríos y el Colegio de Abogados de Entre Ríos, suscribirán en forma separada un Convenio con la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, donde aquellos prestarán su colaboración, sin cargo, para el Estado Provincial, quedando autorizados a recaudar de los usuarios de los Registros de la Propiedad Inmueble, y otros registros o reparticiones dependientes de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, las contribuciones especiales que esta norma determina y que serán aplicadas a sus fines, sin perjuicio de la percepción, por parte del Estado Provincial de las Tasas que establece la Ley Impositiva. A tal efecto, ambos Colegios Profesionales conjuntamente con la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia conformarán un Consejo de Administración, el que estará integrado por: dos notarios designados por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, dos abogados designados por el

Colegio de Abogados de Entre Ríos 1 representante de ATE, 1 representante de UPCN y el titular de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, el cual tendrá a su cargo la administración y aplicación de los fondos de conformidad con lo establecido por esta ley. La imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, o la entidad que se autorice debidamente, tendrá a su cargo la confección de estampillas especiales que se exigirán obligatoriamente para dar curso a los trámites que seguidamente se indican que podrán ser adquiridas en las sucursales del Banco que oficie de Agente Financiero del Estado Provincial y/o los Colegios de Escribanos y/o Abogados cuyas características serán las que apruebe el Consejo de Administración precitado. Las estampillas serán exigibles para: 1 - Solicitudes de informe; 2 - Certificados de Dominio; 3 - Búsquedas; 4 - Demás inscripciones que determinen las leyes registrales o disposiciones especiales; 5 - Consultas de visu, con las excepciones contempladas por la ley por razones de la índole de la materia. Las mencionadas estampillas estarán debidamente individualizadas y contendrán los recaudos que aseguren la propiedad intelectual o marca a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Para el caso de suscribirse convenio relativos a otras Direcciones o Registros dependientes de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se podrán exigir las contribuciones especiales que esta norma determina con el mismo importe establecido en el Artículo 15º de esta ley, de conformidad con lo que determine la reglamentación”.

Art. 4º.- Sustitúyase el “Artículo 4º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente:

“Artículo 4º.- Por resolución conjunta del Consejo de Administración referido en el Art. 3º se podrá exceptuar del pago de la contribución especial que esta norma determina a los actos referidos a transmisión del dominio o constitución de derechos reales derivados de planes de vivienda de interés social o todo acto que se encuentre, por ley, exceptuado del pago de sellados y/o contribuciones.”

Art. 5º.- Modifícase el “Artículo 8º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- Los fondos provenientes de las contribuciones especiales previstas en esta ley, serán recursos incorporables al Presupuesto Provincial y serán depositados en el Banco que sea designado Agente Financiero de la Provincia, en Cuenta Especial de Titularidad del “Consejo de Administración de Fondos de la Ley Nro. 7.629”, y a la orden conjunta de los miembros del mismo, sobre la cual se harán los libramientos necesarios para atender los gastos específicos de este convenio con cargo de rendir cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos”.

Art. 6º.- Modifícase el “Artículo 9º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Si al término del convenio quedaran saldos en efectivo, una vez canceladas todas las obligaciones, el Consejo de Administración, los depositará en la Tesorería de la Provincia a la orden de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos u para uso exclusivo de la misma conforme las prescripciones de la presente ley”.

Art. 7º.- Modifícase el “Artículo 10º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- El Consejo de Administración queda facultado para retener hasta el quince (15) por ciento de los ingresos totales por contribuciones especiales previstas por esta ley, para cubrir los gastos de administración del sistema”.

Art. 8º.- Modifícase el “Artículo 12º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- Sin perjuicio de las verificaciones contables que correspondan o las que a requerimiento de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos se realicen, el Consejo de Administración deberá presentar anualmente a la finalización del convenio un inventario de los bienes adquiridos y un balance del movimiento de fondos”.

Art. 9º.- Modifícase el “Artículo 13º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13º.- Los contratos o prestaciones de servicios con entidades o empresas especializadas y las previstas en el Artículo 5º inc. d) ap. 1.- se celebrarán por la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos con la conformidad previa del Consejo de Administración y la aprobación de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia”.

Art. 10º.- Modifícase el “Artículo 14º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º.- La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos como representante del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en todo cuanto se relacione con la ejecución del Convenio que en virtud de la presente ley se celebre, tendrá las siguientes facultades:

a) Propondrá al Consejo de Administración los bienes o elementos que deberán ser adquiridos, las locaciones de servicios técnicos que deberán ser contratados y todo aquello que fuere menester para alcanzar los objetivos de esta ley.

b) Efectuará el contralor, directo e inmediato de la recepción de bienes y el cumplimiento de los contratos celebrados en virtud de la presente, las que surjan del convenio y acuerdo que se celebren.

c) Confeccionará, conjuntamente con el Consejo de Administración los planes anuales o inversiones.”

Art. 11º.- Modifícase el “Artículo 15º” de la Ley Nro. 7.629 y su modificatoria Ley Nro. 9.699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º.- El monto de la contribución establecido en esta ley será de Pesos cuatro con cincuenta centavos (\$4,50) por tipo de trámite, y comenzará a regir a partir de los diez (10) días corridos de la fecha de publicación de la presente ley. La estampilla de Consulta de Visu tendrá una contribución equivalente a un tercio del importe fijado para los demás trámites mencionados en el artículo tercero, o sea un Peso con cincuenta centavos (\$1,50). Dichos valores podrán ser reajustados de común acuerdo entre la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y los Colegios participantes, en oportunidad que se incremente la tasa de solicitud de certificado ante el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme lo determine la Ley Impositiva de la Provincia, estableciéndose como tope dicho incremento. El mencionado reajuste se aplicará dentro de los treinta (30) días corridos desde la modificación de la Ley Impositiva. El valor de los nuevos montos deberá comunicarse a la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia”.

Art. 12º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un proyecto que se ha trabajado junto al Poder Ejecutivo y legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual, si se me permite el término, se da prolijidad a lo que es la Ley Convenio y agilidad a lo que son sus trámites, además de sincerar un dinero que perciben los trabajadores del Registro de la Propiedad, que si bien siempre consideramos que es escaso y debería reconocerse a través de este ingreso la verdadera incompatibilidad que tienen, hoy lo vienen percibiendo disfrazado de distintas maneras y muy salteado, no regularmente.

Voy a proponer, no sólo que se vote para poner fin a una vieja discusión sino también para que los trabajadores por ley tengan lo que hoy permanentemente por decreto se le va modificando, pero haciendo una observación y pidiendo que se saque un párrafo de la modificación del Artículo 1º, donde dice: “Dichas asignaciones se abonarán en proporción al grado de asistencia...”, lo que transformaría directamente a este dinero en un presentismo, cuando este dinero no tiene absolutamente nada que ver con el presentismo de la gente.

Como Peronistas realmente no podemos votar, los Peronistas no podemos votar esto porque va absolutamente en contra de los trabajadores, porque el trabajador que falta normalmente lo hace por un problema de salud, y si vamos a castigar económicamente a los problemas de salud de la gente, como Peronistas estaríamos realmente actuando en contra de nuestros principios.

Los demás artículos quedarían como vinieron porque, reiterando lo que dije, es darle agilidad y prolijidad a lo que es la Ley Convenio.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Quiero pedir una aclaración, señor Presidente. Nos acaban de hacer llegar una copia del proyecto que entendemos es el que está en tratamiento, pero no es coincidente, por lo menos lo que vemos en el Artículo 1º, con el que se nos entregó en la reunión de Labor Parlamentaria.

Por eso queremos saber si es un error de redacción o simplemente se ha decidido retirar en el Artículo 1º, inc. f), donde dice: “Implementar una asignación de carácter

remunerativo y no bonificable e integrativo del salario...”, según el texto entregado en la reunión de Labor Parlamentaria, pero en el texto actual no dice que sea integrativo del salario. ¿Cuál de los dos textos es el que estamos tratando ahora? Después de esta aclaración que solicito, haremos otras consideraciones.

17

CUARTO INTERMEDIO

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio con permanencia de los señores diputados en sus bancas.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Antes de pasar a votar la moción del diputado Bahillo, señor Presidente, porque en el cuarto intermedio se va a conversar de las pequeñas modificaciones propuestas, lo que correspondería establecer es que el proyecto tiene tres cuestiones, dos que hacen a temas esenciales y una a la conformación operativa y de redacción.

Las cuestiones esenciales son, una, la que se va a terminar de resolver aquí, que es el reclamo salarial; y la otra la modificación del actual sistema que beneficiaría la tramitación que tantas veces han pedido los profesionales.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

–Eran las 13 y 01

18

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–Siendo las 13 y 11, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la sesión.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, correspondería en primer lugar la votación en general del proyecto venido de la Cámara de Senadores y una vez aprobado propondremos que el texto definitivo sea el que se ha leído y obra en Secretaría, el que hemos distribuido en la reunión de Labor Parlamentaria, texto al que en su debido momento también propondremos alguna modificación.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Dado que están presentes trabajadores de los Registros involucrados en esta iniciativa legislativa que vamos a votar a continuación, debo dar a conocer que en oportunidad del trabajo de la Comisión de Consenso Legislativo en referencia a la reforma de la Constitución, se incluyó como una de las materias habilitadas para la eventual reforma que se incorpore en el texto constitucional, que los Registros, tanto del Notariado como de la Propiedad, Registro Civil y de Personas Jurídicas pasen al ámbito Judicial. De modo tal que si esto llegase a prosperar, al estar estampado en el texto constitucional, no podrá ser modificado y estaría recogiendo un planteo y reclamo de trabajadores y funcionarios de estas áreas vitales de la Administración Pública, que al ser incorporadas al Poder Judicial van a tener una revalorización desde todo punto de vista, y obviamente significa aceptar un proyecto de ley que ha circulado en el ámbito legislativo que plantea precisamente la incorporación de este tipo de Registros al Poder Judicial.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Reitero, señor Presidente, que en los acuerdos alcanzados ante la demanda de los trabajadores en el conflicto suscitado, hemos colaborado en mejorar la redacción y en que no haya ningún bache en el encadenamiento de toda la ley, incorporando de común acuerdo un

proyecto presentado por cuerda separada, quien habla junto a los diputados Giorgio y Vera, aprovechando un viejo reclamo de los profesionales en la necesidad de ver si se podía modificar el sistema actual de sellado.

En este sentido esperamos también, así como se está tratando de buscar una solución para los trabajadores, que los profesionales vean la voluntad legislativa de mejorar el sistema, lo cual seguramente redundará en beneficio del conjunto. Ese es el aporte que hemos hecho: lograr un ordenamiento legislativo coherente para que no existan baches en el presente proyecto.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

En definitiva, para tener en claro qué es lo que vamos a votar, de acuerdo a lo que se me informó en el cuarto intermedio, por una parte se va a votar en general y luego se considerará el texto que se nos entregó en Labor Parlamentaria.

En segundo lugar, se me informó desde la barra que el Artículo 1º tiene un agregado que no sé si está incorporado al texto. Quisiera que se aclare.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Expresamente, ¿a qué se refiere el señor diputado?

SR. MAINEZ – A la última parte, que no estaba impresa originalmente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la finalidad de no plantear otro cuarto intermedio y de progresar, sería acertado, apoyando la moción del señor diputado Allende, pasar a votar en general y que el Artículo 1º, que es el que aparece con agregados, lo consideraremos en el momento oportuno.

–Se va a votar en general el proyecto de ley.

–Resulta afirmativa por unanimidad.

–Al enunciarse el Artículo 1º, dice el:

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito suprimir el párrafo que dice: "Dicha asignación se abonará en proporción al grado de asistencia a la repartición que registre el agente conforme lo establezca la reglamentación".

Asimismo solicito agregar como última parte del Artículo 1º lo siguiente: "Por vía de la reglamentación se instrumentará un mecanismo de preservación del valor de dicho mínimo garantizado". Esa es la modificación del Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con las modificaciones propuestas por el señor diputado Allende.

–Resulta Afirmativa.

–Se lee y aprueba sin observaciones el Artículo 2º.

–Al enunciarse el Artículo 3º, dice la:

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, la propuesta es que cuando estamos hablando de la constitución de esta comisión integrada por distintos representantes en la que también participan los trabajadores, en el texto que tenemos, habla de un representante de ATE y uno de UPCN y la propuesta sería tal como se acordó en un acta que me acercaron los compañeros trabajadores, en el que se plantea que los representantes sean dos en vez de uno y uno, es decir sean dos representantes de los trabajadores dividiendo el territorio provincial en costa del Paraná y costa del Uruguay, los que deberán ser electos por voto secreto y directo de todo el personal que preste servicios en la Dirección del Notariado, es decir por todos los trabajadores en su conjunto.

O sea que la modificación es: en lugar de poner un representante de ATE y uno de UPCN, en ese espacio ubicar a los dos trabajadores que serán votados en voto directo y secreto por todos los empleados, por supuesto de la repartición.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros proponemos mantener la redacción original donde se le da dos representaciones en este Consejo a las entidades gremiales, una para cada una de las que tienen personería gremial en la Provincia. Eso no impide que después, vía la reglamentación o entre la Dirección de Notariado, Poder Ejecutivo y las entidades gremiales, se acuerde que uno sea de una entidad gremial de una de las costas de la provincia y el otro sea de la otra. Pero, en concreto, proponemos mantener la redacción original del artículo.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en realidad correspondería seguir el lineamiento del planteo de los trabajadores que evidentemente son quienes están interesados y tienen méter en el tema.

La representación del trabajador es lo importante, la definición del gremio que los represente creo que no es lo central; independientemente de que se decida seguir con el criterio tenemos que reconocerle legislativamente una representación con el mecanismo que se propone en el acta por parte de los trabajadores.

Con igual espíritu, tal como lo indicó el diputado Fernández, fue recepcionado nuestro criterio de incorporar en la discusión de la Constitución el ingreso al Poder Judicial, como de la misma manera nos guió el mismo espíritu en cuanto al Consejo General de Educación para que exista un representante gremial con reconocimiento constitucional. En realidad la idea es que exista una representación gremial. Quizá la identificación del gremio no sea lo más razonable; pero si así está acordado por mayoría, no hay inconveniente.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

En verdad, señor Presidente, en lo que hace al proceso de negociación, como le dije al diputado Bahillo, nosotros nos ceñimos a lo que había elaborado el Bloque mayoritario, puesto que ellos habían venido llevando adelante el conflicto y la demanda y nosotros teníamos la voluntad de colaborar en la solución. No sabíamos que finalmente íbamos a tener esta pequeña disquisición.

Analizándola objetivamente –según mi punto de vista y por lo que hemos conversado con los integrantes del Bloque–, la cuestión que se plantea no es de implicancia fundamental, porque si existen las organizaciones gremiales, si tienen que cumplir importantísimos requisitos para su existencia y funcionamiento y se sobreentiende que están sustentadas sobre la base de la representatividad de sus afiliados, la representación de los gremios bien podría estar dada, sin ningún tipo de inconveniente, por las agrupaciones que las representan. No vemos mayor distinción.

De todas maneras, a los efectos de que quede saldado, como corresponde, en el proyecto del oficialismo, preferimos no participar en esta cuestión, porque, en definitiva, nos parece que la representación que se busca está garantizada. Algunos creerán que el voto directo garantiza la representación de los obreros y otra podrán creer que los obreros están representados a través de los gremios. No nos parece una distinción importante y como no hemos participado del examen riguroso de este planteo, en el Bloque hemos decidido que vamos a prescindir de este tipo de disquisiciones a la hora de resolver este artículo.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Quiero aclarar, señor Presidente, que esto es muy similar a lo que nos sucede a los docentes, que representamos a los trabajadores en diversas instancias: en comisiones, en jurados de concursos, en jurados de disciplina, en las vocalías gremiales, donde obviamente la votación es de todos los trabajadores, porque aquí lo que interesa es el control de estos fondos. En última instancia podríamos dejar sentado el criterio de la representación del conjunto de los trabajadores, independientemente de que estén sindicalizados. Esto lo decimos justamente nosotros, que estamos sindicalizados; pero no por eso que no nos parezca correcto que hablemos de la totalidad.

No vamos a poner reparos en aprobar este proyecto ni tampoco este artículo, pero sí queremos que en la reglamentación esté este espíritu reflejado al momento de llevarlo adelante.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Para que quede en el Diario de Sesiones, señor Presidente, me voy a permitir hacer una observación, con el respeto que desde tantos años me merece la diputada Demonte.

Admito que algunos piensen que la representación en algún tipo de organización o comisión que se cree pueda estar lisa y llanamente más vinculada a la representación del trabajador, y que otros piensen que los trabajadores están representados por sus gremios, por la necesidad de la agremiación y el fortalecimiento del sistema gremial, que yo aspiro sea una discusión.

Ahora bien, por haber trabajado en el año 1.985 en la elaboración de la primera Ley de Educación de esta Provincia; por haber trabajado para restituir la función del Consejo General de Educación de la Provincia, que Peronistas y el gobierno de facto habían continuado en la Secretaría de Educación; habiendo señalado estos antecedentes, me permito decirle a la diputada Demonte, que no es lo mismo una representación en las Vocálfas o en el Jurado de Concurso del Consejo General de Educación por el voto directo de los trabajadores, que una representación en una comisión de seguimiento de una situación salarial, porque no creo que los representantes gremiales que se manden a esa comisión no vayan a controlar bien lo que le va a llegar a cada uno de los compañeros cuando se haga la distribución.

La comparación en este caso, con todo respeto lo digo por algunas experiencias que también ella tendrá, son distintas. Una cosa es una representación elegida directamente por los trabajadores, en el caso del Consejo de Educación donde tienen que ir a definir políticas absolutamente globalizadoras que hacen casi al destino del proceso educativo de la Provincia, y otra es estar en una comisión de esta naturaleza. Insisto, respetando cualquiera de las dos posiciones que quedaron anteriormente planteadas.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Antes de pedir que se pase a la votación, señor Presidente, quiero decir que habiendo representaciones sindicales, que los empleados trabajadores de los distintos sectores tienen su sindicato que los representa; y poniéndonos de acuerdo seguramente en la reglamentación, no habrá ningún inconveniente de buscar la mejor opción para que esté representado de la mejor manera tanto un lugar como otro, porque estamos hablando del mismo Registro que se ha mantenido unido, y seguramente muchas de estas modificaciones son producto de su sindicalización, de su trabajo sindical para llegar a estas conquistas.

Ahora sí, señor Presidente, solicito que se pase a votar el Artículo en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el Artículo 3º.

–Resulta afirmativa, como así también los Artículos 4º, 5º, 6, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, siendo el Artículo 12º de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Vuelve al Senado.

–Aplausos en la barra.

19

EQUIPOS ENFRIADORES DE LECHE. DONACION

Moción de sobre tablas. Consideración. (Expte. Nro. 15.998)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.998–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar dos equipos enfriadores de leche.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, en la década del 70 se puso en marcha un programa que se denominó Plantas Enfriadoras, por la cual se brindaba tecnología y mejoraba la calidad de trabajo y de la leche a los productores de la provincia. Estos equipos de enfriamiento que primero fueron a través de bancos de hielo y después pasaron a equipos de expansión directa de frío, tenían por objetivo que los tamberos se agruparan para poder preservar la calidad de la leche, dando así nacimiento a algunos grupos de tamberos que trabajaron de manera solidaria, o de cooperativas que les permitían una mejor comercialización.

Luego los productores se fueron modernizando, incorporando tecnología, y hoy prácticamente la totalidad de los productores lecheros de la provincia tiene su sistema de frío, por lo que estos equipos fueron pasando a distintas usinas o fábricas de la provincia. En la actualidad hay dos de estos equipos, uno en la Cooperativa Tampera de Paraná y otro en la Cooperativa Tampera de Gualeguaychú, y es decisión de poder Ejecutivo, a través de este proyecto de ley, cedérselos de manera definitiva.

Ya hay convenios hechos entre la Secretaría de la Producción y estas empresas mediante los cuales se ceden los equipos, pero como estos convenios están venciendo próximamente, por eso necesario el pronto tratamiento de este proyecto de ley. También, como antecedente, quiero decir que donaciones de estas mismas características ya hubo a la Cooperativa de Productores Agrarios de La Paz y al Centro Tambero de Villa Elisa. Ahora, con este proyecto de ley, se pretende dar un tratamiento igualitario, similar, a lo que anteriormente se hizo con estos grupos de productores.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Para tener información, porque no lo dice el proyecto ¿de dónde sale la titularidad de estos sistemas de fríos que se van a donar a las cooperativas?

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Son equipos de frío que fueron comprados en la década del 70, del 80, dentro de un plan que había en ese momento, son tanques de 5.000 litros para frío. En el proyecto está la descripción de cada uno de los equipos, que actualmente están en estas empresas, siendo la titularidad del Poder Ejecutivo. Están dados –reitero– de acuerdo a los convenios firmados y vigentes entre la Dirección de Lechería y estas empresas, pero que están venciendo próximamente.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Dentro de las tareas que nos hemos impuesto en estos casi cuatro años de labor legislativa ha sido la normalización de una cantidad de situaciones de vieja data que tienen que ver con determinados sectores de la sociedad que buscan su regularización, ya sea en referencia a terrenos, colegiaciones, miles de reclamos y –entre otras cosas– cuando el diputado Bahillo acercó este proyecto, sabiendo el funcionamiento de vieja data y el vencimiento de estos convenios, además de la razón social de las cooperativas, creímos que era función nuestra también acelerar, con el tratamiento sobre tablas, la normalización de esta situación.

Es en esa voluntad como hemos ido resolviendo muchas situaciones jurídicamente irresueltas; por eso apoyamos este proyecto, porque va dirigido a una razón social clara y contribuimos a regularizar una situación que de hecho estaba generada.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Sin dejar de prestarle atención a la observación que hizo el diputado Mainez, creo que aquí estamos legislando sobre una cuestión de fondo que es muy importante para un determinado sector hoy afectado, y que fue afectado hace muchos años en una primera etapa, por el precio de lo que fue su producción, ya que, lamentablemente, en otras épocas se pagaba

el valor de litro de leche a los tamberos un monto menor a un litro de soda que se consume en un domicilio particular.

Debemos ir rescatando, profundizando y aportando al desarrollo de una cuenca lechera que no se puede comparar con lo que significan Santa Fe y Córdoba, pero que aquí está dando sus primeros frutos; por eso, prestándole atención a lo que dice el diputado Mainez en el sentido de buscar la forma de aclarar una cuestión no menor, podemos avanzar sobre la aprobación del proyecto de ley que ha presentado el oficialismo, porque me parece que este sector se va a sentir reconfortado al ver que los legisladores trabajan en función de esta actividad tan importante para la provincia.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

De acuerdo a lo observado por el señor diputado Mainez y lo dicho por el diputado Zacarías, solicito que cuando este proyecto sea enviado al Senado se adjunten al expediente los convenios firmados por la Dirección de Lechería de la Provincia con estas empresas, lo cual respalda lo que está plasmado en el proyecto de ley.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Luego de la aclaración dada por el Presidente del Bloque Oficialista, atento a que eso no se desprendía del texto, obviamente no tenemos ningún tipo de reparos en votar favorablemente este proyecto. Debemos tener presente también que la problemática de la cuenca lechera de esta provincia está de la mano de un problema de infraestructura, porque son muchos los tamberos que por estas lluvias no usuales en la provincia está perdiendo la posibilidad de mantenerse en el sistema de tambos.

Por lo tanto volvemos a insistir, señor Presidente, con respecto a las políticas de Estado en cuanto a desarrollo, volvemos a insistir con aquella propuesta de que en vez de pedir plata para hacer la famosa autopista Paraná-Concordia usemos esa plata para hacer la red primaria, secundaria y terciaria en toda la provincia y no sólo tener los caminos de la producción sino también los caminos del conocimiento que son justamente los que transitan los chicos cuando tienen que ir a la escuela, porque a veces con el barro que hay ni siquiera a caballo pueden ir.

Reitero, señor Presidente, insistimos en este punto central. Es obvio que este proyecto es más que loable, es la regularización en definitiva de una práctica y por otro lado tener en cuenta que situaciones como estas no se estarían dando respecto a la crisis que tenemos en el sector, si tomáramos como parámetro lo que planteamos en la comisión de acuerdo de la reforma de la Constitución, en aquella famosa cláusula cerrojo que ha sido tan resistida en el día de ayer por una parte del Radicalismo, lo que realmente molesta terriblemente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

20

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas. Consideración en bloque (Exptes. Nros.: 16.114, 16.116, 16.042, 16.045, 16.046, 16.048, 16.050, 16.051, 16.055, 16.059, 16.067, 16.068, 16.073, 16.074, 16.075, 16.078, 16.080, 16.090 y 16.100).

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.114– declarando de interés social y cultural en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia el Vigésimo Aniversario de FM Mediterránea, de Rosario del Tala.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que el proyecto de resolución reservado por el diputado Gómez y el proyecto de resolución reservado por la diputada Demonte se traten sobre tablas y

consideren en bloque, junto con los otros proyectos de resolución que han quedado reservados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el diputado Bahillo de los proyectos identificados como Exptes. Nros.: 16.114, 16.116, 16.042, 16.045, 16.046, 16.048, 16.050, 16.051, 16.055, 16.059, 16.067, 16.068, 16.073, 16.074, 16.075, 16.078, 16.080, 16.090 y 16.100.

Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – A continuación se van a votar en bloque los proyectos antes mencionados.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte Nro. 16.114: Aniversario FM Mediterránea de Rosario del Tala.
- Expte. Nro. 16.116: Marcha de los Chicos del Pueblo.
- Expte. Nro. 16.042: Comisión estudio instalación antenas de telefonía celular.
- Expte. Nro. 16.045: IOSPER. Eliminación normas de discriminación hacia agentes estatales.
- Expte. Nro. 16.046: Actos recordatorios del 2 de abril en barrios: AATRA III y IV de Paraná.
- Expte. Nro. 16.048: Agencia oficiales de lotería y tómbola. Seguro contra robo e incendio.
- Expte. Nro. 16.050: Ruta Provincial Nro. 20. Puente sobre arroyo "Diego López".
- Expte. Nro. 16.051: ENERSA. Problemas con el servicio en Federal y zonas rurales.
- Expte. Nro. 16.055: Ley Nro. 9.588. Educación Vial en las escuelas.
- Expte. Nro. 16.059: Programa de capacitación para funcionarios municipales.
- Expte. Nro. 16.067: Ruta Provincial Nro 6. Tramo Ruta Nacional Nro. 127-Ruta Nacional Nro 18. Reparación.
- Expte. Nro. 16.068: Cruce Ruta Nacional Nro 127 y Provincial Nro. 6. Mejoramiento de banquetas.
- Expte. Nro. 16.073: Campeonato Nacional Juvenil Masculino de Voley sub-18.
- Expte. Nro. 16.074: Prestación de servicios agrimensores en organismos públicos.
- Expte. Nro. 16.075: Tercer Encuentro de "La Noche de los Payadores de ésta Banda del Paraná".
- Expte. Nro. 16.078: Acto de Inauguración de la Fundación para la Educación en Ciencia.
- Expte. Nro. 16.080: III Jornadas Regionales de Arquitectura, Ingeniería y Esterilización Hospitalaria.
- Expte. Nro. 16.090: Obesidad. Marco legislativo a nivel nacional.
- Expte. Nro. 16.100: Video juego de Internet "counter piquete". Repudio.

21

TERRENO UBICADO EN CRESPO. DONACION AL INTA.

Moción de sobre tablas. Consideración. (Expte. Nro. 16.097)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.097–, por el que se dona un terreno al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ubicado en la ciudad de Crespo.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley mencionado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. BOLZAN – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley está referido a la donación de un terreno por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Agencia de Extensión Rural del departamento Paraná, sede ciudad de Crespo.

En cuanto a los fundamentos, puedo decir que en lo que son las disposiciones de nuestra Constitución Provincial, en la Sección Segunda, en el Régimen Económico y del Trabajo, se establece como fines, entre otros, que el Estado promoverá el bienestar económico y social de la colectividad con el fomento y la protección de la producción y en especial de las industrias madres y transformadoras de la producción rural.

Inclusive en el Artículo 45 la Constitución Provincial establece que para fines de utilidad pública podrá ceder bienes en forma gratuita siendo atribución de la Legislatura, con una mayoría especial, por supuesto.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, fue creado pro Ley Nro. 21.680 y en su Artículo 1º establece como objetivo de su creación el de impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con el beneficio de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Fue política de este Instituto la creación de Agencias de Extensión Rural, cosa que se hizo en todas las cabeceras departamentales de nuestra provincia. Pero en la ciudad de Crespo, por iniciativa de las fuerzas vivas, instituciones y productores agropecuarios, se logra que el 1º de junio de 1.966 se cree la Agencia Cooperativa de Extensión Rural del INTA de Crespo, que fue la primera Agencia de Extensión Rural de la provincia de Entre Ríos ubicada fuera de una cabecera departamental.

Su jurisdicción geográfica abarca algunas localidades de nuestro departamento y de los departamentos Nogoyá y Diamante, y a partir del año 2.007 el Consejo Asesor de esta Agencia de Extensión Rural pasa a cubrir todo el departamento Paraná, del que van a depender también las Agencias de Extensión Rural de las localidades de Hernandarias, María Grande, entre otras, con el asesoramiento de profesionales que trabajan para cumplir los objetivos del INTA, es decir, entre otros, mejorar la calidad de vida del productor agropecuario, llevarle los conocimientos y las técnicas necesarias para la explotación de la tierra, que es fuente fundamental de nuestra riqueza.

Además de los fundamentos esgrimidos para pedir la aprobación de este proyecto de ley, quiero mencionar que el inmueble cuya donación se solicita se trata de un terreno que la Provincia de Entre Ríos recibió en donación en el año 1.989 y actualmente está ocioso, es un terreno baldío. La Agencia de Extensión Rural de Crespo hasta el momento no cuenta con sede propia, y la concertación de esta donación va a permitir que esta Agencia continúe trabajando como viene haciéndolo, cumpliendo los objetivos que acabo de mencionar en un radio de influencia muy amplio.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito de mis pares el voto favorable para este proyecto.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

En la reunión de Labor Parlamentaria le adelanté al diputado Bolzán que yo iba a acompañar la aprobación de este proyecto. Simplemente quiero preguntarle si en el marco de la donación de este terreno, que oportunamente recibió el Gobierno, se explicitó alguna utilidad para este inmueble. Este no es un tema menor. Habría que revisar si los donantes especificaron algún objetivo determinado para ese inmueble.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si establecieron algún cargo.

SR. BOLZÁN – Desconozco que la donación tuviera algún cargo. Pero acá hay una utilidad pública y la Constitución de la Provincia habla de que podemos ceder gratuitamente bienes en esos casos. Si hay un cargo que imposibilita la donación, el Poder Ejecutivo vetará la ley en su momento y perfectamente se puede llegar a insistir.

Yo tengo la copia del folio real, donde no figura nada. No dije que además de la nota de pedido del Consejo Asesor de la Agencia de Extensión Rural del INTA, personalmente por teléfono hice la consulta a las autoridades del Municipio y me transmitieron que veían con agrado que se llegue a darle este destino al bien que está baldío desde el año 1.989, porque pasé por el lugar para conocerlo, o sea que está ociosa la propiedad del Estado. Este es otro argumento más que se suma a favor de esta donación.

La duda que plantea el diputado Zacarías, si así fuera, imposibilitaría esto y se vetaría, pero dejémoslo que lo haga a quien le corresponde hacerlo en su momento.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, sin perjuicio de que pueda existir un cargo en la donación, debería estar asentado en el folio real, cuestión que no está, lo que sería un error registral en todo caso, con lo que quedaría salvada una importante observación técnica sobre el particular. Aún cuando no se podría plantear, sí hay que destacar –no sé cuántos de los que están acá han participado– la muestra rural que hace el INTA, donde se enseña desde cómo hacer una herramienta con un pedazo de hierro hasta cómo trabajar con sistemas satelitales o a pulmón, donde se demuestra una verdadera política de Estado.

El INTA que se plantó cuando una banda quiso tomar el campo El Alambrado en la ciudad de Concordia y sacar un laboratorio a cielo abierto por meros intereses privados, similar a lo que está pasando ahora con este manejo extraño de la Codesal donde parece que el “marquesao” está ampliando sus dominios. Entonces, sobre la base de que este terreno va a ser para el INTA, que es esencial para un desarrollo agropecuario y agroindustrial, y teniendo en cuenta que los medios reconocen que lo agroindustrial del país aporta el 47 por ciento de la recaudación, convengamos que habría que alentar este tipo de donaciones con esa finalidad.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Le agradezco mucho al diputado Mainez la explicación que ha dado, porque profundiza aún más el conocimiento que tengo sobre el INTA, y desde el punto de vista ideológico quien fue el que lo llevó a cabo en su gestión maravillosa como Presidente de la República.

Simplemente hice una observación para que el diputado Bolzán, si así sucede, no se sienta sorprendido, porque si hay una donación por parte de una familia a favor del Gobierno y esa donación tiene un destino específico, habría que pedirle a la familia autorización para el cambio del destino, nada más, señor Presidente.

Le agradezco al diputado Mainez su gran capacidad de oratoria y su profundización sobre los temas que hacen a algún proyecto nacional. Bienvenido sea.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Como acá, señor Presidente, nosotros tenemos la responsabilidad de dictar leyes, es bueno terminar de aclarar esta situación a los efectos de que no quede ninguna duda qué estamos votando, más allá del mecanismo que ha sugerido el diputado Bolzán y dejando de lado obviamente los fines a los que va dirigido.

En estos momentos, por ejemplo, estamos tramitando la devolución –cuento esto para especificar el mecanismo– de un terreno que fuera donado hace bastante tiempo al Gobierno de la Provincia, con cargo, lo dice claramente la nota, para determinadas construcciones: centro de salud, sede de Junta de Gobierno, pero como no está siendo ocupado, está abandonado desde hace mucho, la familia lo ha perdido. Y cuando se va a los registros, en el proyecto de ley que se aprobó no se especificó el cargo, allí entonces no se puede establecer que los legisladores cometieron ningún tipo de error porque debió establecerse como bien se decía aquí, a partir del monitoreo previo que hace la Escribanía Mayor de Gobierno y todo el proceso anterior, y el control, en todo caso, posterior. Ahora hay que hacer todo un proceso jurídico en el cual plantear la nulidad de lo actuado.

Doy este ejemplo porque al no quedar establecido el cargo nosotros no tenemos la responsabilidad sino de dictar la ley, quiero dejar esto salvado para tranquilidad de todos, porque me parece bien que se hagan las preguntas y me parece bien que si somos legisladores y tenemos que dictar normas sepamos perfectamente cuáles son nuestros alcances.

Por eso, a la pregunta del diputado Zacarías, necesito contestar, para tranquilidad de nuestro Bloque, que estamos habilitados, y los mecanismos, en todo caso, si ocurriera alguna de las cuestiones que aquí se plantean, están habilitados, desde el veto hasta el pedido de

quienes hubieran donado con cargo. Eso queda habilitado, y no es una responsabilidad nuestra, en todo caso, si no está establecido en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión.

22

ENCUENTRO CIVICO ESTUDIO REFORMA DE LA CONSTITUCION

Vuelta a comisión (Expte. Nro 16.041)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales, oportunamente, se aprobó tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión.

En primer término, el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.041– por el que se convoca a un Encuentro Cívico con el objetivo de estudiar la reforma de la Constitución.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este proyecto vuelva a comisión, ya que se ha avanzado en la discusión de la necesidad de la reforma de la Constitución en otros ámbitos generados desde el Poder Ejecutivo y desde ambas Cámaras, por lo tanto entendemos que dado el punto de consenso al que se ha llegado respecto de la necesidad de acordar un texto que avanza sobre la reforma de la Constitución, este proyecto, más allá de sus buenas intenciones, ha quedado extemporáneo, por lo que reitero solicito vuelva a comisión.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Simplemente quiero decir, señor Presidente, que acepto el pedido o sugerencia formulada por el diputado Bahillo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, vuelve a comisión.

23

INMUEBLE UBICADO EN COLONIA ALVEAR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL.

Consideración (Expte. Nro. 16.013)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.013–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la prescripción adquisitiva veinteñal de un inmueble ubicado en el departamento Diamante, distrito Palmar.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.013– autoría del Poder Ejecutivo, por el que se declara la prescripción adquisitiva veinteñal a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en el departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la prescripción adquisitiva veintañal, a favor del Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos, de un inmueble el que según Plano de Mensura Nro. 29.830, se ubica en el departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Quinta Nro. 83, Manzana Nro. 338, Solares a, b, c, y d, domicilio parcelario Calle Pública S/N, con una superficie total de una hectárea, cero áreas, cero centiáreas (1 ha, 00 a, 00 c), a los fines de su construcción en el mismo de viviendas para ser habitadas por pobladores que quedaron sin las mismas dado el desmoronamiento de la barranca, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S E 45º00' de 100,00 m, lindando con calle pública.

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S O 45º00' de 100,00 m lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N O 45º00' de 100,00 m lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 4-1 al rumbo N E 45º00' de 100,00 m lindando con calle pública.

Art. 2º - Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional Nro. 21.477, modificada por Ley Nro. 24.320.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de abril de 2.007.

CRESTO – FUERTES – GÓMEZ – HAIDAR – ALDAZ – BESCOS -
VERA – FERNÁNDEZ – VILLAVERDE – DEMONTE.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SRA. HAIDAR - Pido la palabra.

Este proyecto de ley –Expediente Nro. 16.013–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la prescripción adquisitiva veintañal a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de un inmueble sito en el departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Quinta Nro. 83, Manzana Nro. 338, con una superficie de una hectárea, se fundamenta a partir de la necesidad de contemplar las condiciones de vida de los habitantes de la localidad ubicados en la zona donde se producen reiteradamente desmoronamientos.

Esta situación se ve agravada porque en dicha zona habitan pescadores, lo que, por un lado, habla de su condición laboral como parte de la estrategia de vida, de su identidad con la naturaleza y modo de supervivencia.

Por otro lado, el Presidente de la Junta de Gobierno nos interesa gestionar ante esta Cámara un proyecto de ley que contemple la situación habitacional de los afectados por estos desmoronamientos. Independientemente de la resolución asumida por esta Cámara, se informa que en la manzana en cuestión hoy habitan cinco familias, quienes edificaron sus viviendas con el apoyo económico otorgado por la Junta de Gobierno, estando en trámite la extensión de la luz eléctrica, y si bien puede considerarse la actitud asumida por los habitantes como una situación irregular ante el uso de la tierra, prima sin duda el derecho a la vida, a la protección, al cuidado de la familia, al afianzamiento, al arraigo a la localidad y al conocimiento de la relación hombre–naturaleza como otra de las estrategias de supervivencia sostenidas por la condición humana.

Por todo lo expuesto, en función a los aspectos legales que contemplan la Constitución Nacional y Provincial, y contando con los dictámenes favorables de los organismos técnicos correspondientes, más la documental pertinente, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.061– referido a la licencia profiláctica.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Derógase la Ley Nro. 9.724.

Art. 2º - Restablécese la vigencia del texto originario del Artículo 3º de la Ley Nro. 9.596.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

ALLENDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SRA. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, ante la ausencia en este momento de su autor, quiero decir que este proyecto viene a restablecer algo que les correspondía a los empleados de Salud, que era la licencia profiláctica. Este proyecto viene a regularizar una situación porque los empleados de Salud realmente se merecen esta licencia debido al esfuerzo, al trabajo que deben realizar en sus tareas diarias.

Por lo tanto, creo que todos nuestros pares van a acompañar este proyecto de ley volviendo al texto originario donde la licencia profiláctica es por quince días.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, nada más quiero agregar que, por supuesto, vamos a aprobar este proyecto, porque obviamente es una rectificación de algo que había quedado equivocado en el número y porque se restituye, como decía la diputada López, un derecho de los trabajadores de la Salud que por las condiciones en que trabajan, por su condición laboral, requieren de esta licencia profiláctica.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

25

MICROCREDITO LEY NACIONAL NRO. 26.117

Consideración (Expte Nro. 15.921)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.921–, declarando de interés provincial la Ley Nro. 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y la Comisión de Legislación General, han considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.921–, autoría de los señores diputados Cresto y Bescos, por el que se declara de interés provincial la adhesión a la Ley Nro. 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Declárese de Interés Provincial y adhiérase a la Ley Nacional Nro. 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 189/2004, de Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y toda otra norma complementaria y/o modificatoria de las antes mencionadas.

Art. 2º – Facultar al Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, que será la autoridad de aplicación, a tomar todas las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación de las políticas sociales de inclusión a las que se adhiere en virtud de la presente.

Art. 3º – Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, el Fondo Provincial de Economía Social, para la ejecución del Programa de Promoción del Microcrédito.

Art. 4º – Eximir del pago de todo impuesto provincial a las operaciones de microcrédito, el Programa Manos a la Obra y a los efectores de desarrollo local y economía social.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo Provincial deberá efectuar las asignaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 6º – Invitar a los Municipios a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de tasas o contribuciones en sus respectivas jurisdicciones, como así también a crear Fondos Municipales de Economía Social destinados a los mismos fines que los establecidos en la Ley Nacional Nro. 26.117.

Art. 7º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de abril de 2.007.

-Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economía Regionales: ALLENDE – BAHILLO – ALMADA – CRESTO – GRIMALT – VILLAVERDE – DEMONTE.

-Comisión de Legislación General: CRESTO – HAIDAR – ALMADA – ALDAZ – BESCOS – ROGEL – VILLAVERDE – DEMONTE.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley que consta de siete artículos, presentado con el diputado Bescos, lo hemos trabajado en conjunto con el diputado Bolzán y tiene como fin adherir y declarar de interés provincial a la Ley Nacional Nro. 26.117, de Promoción y Regulación del Microcrédito y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 189-2.004 de creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

Se faculta al Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia para que sea la autoridad de aplicación, tomando todas las medidas necesarias para que se garantice el éxito de lo que es el microemprendimiento y la importancia que tiene en la economía social, más que nada. También se crea, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, el Fondo Provincial de Economía Social para la ejecución de programas de promoción de microcrédito, eximiendo del pago de todo impuesto provincial a las operaciones de microcrédito del Programa Manos a la Obra y a los efectores de desarrollo social y economía social.

Con este proyecto se invita a los Municipios para que, a través de sus Cuerpos Legislativos, adhieran también y reglamenten adaptándolo a nivel local.

Este proyecto de ley cuenta con dictamen de las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales y de la de Legislación General, y para no ser muy amplio con los fundamentos, voy a decir que el microcrédito se viene implementando a nivel nacional a través de la Ley Nro. 26.117 publicada el 21 de julio de 2.006, que persigue la promoción y regulación del microcrédito, y está comprobado que tiene un gran fin social en la economía. Se ha comprobado que es mucho más efectivo que el subsidio porque de cada diez microcréditos que se dan, si bien cuatro son los que solucionan en forma permanente una situación familiar, sabemos que cumplen una función social muy importante.

El acceso sostenible a la microfinanciación ayuda a mitigar la pobreza por medio de la generación de ingresos y la creación de empleos, permitiendo que los niños asistan a la escuela, permitiéndoles a las familias obtener atención de salud y motivando a las personas para que tomen decisiones que se adapten mejor a sus necesidades. El gran reto que se tiene

por delante es retirar las trabas que excluyen a las personas y les impiden participar cabalmente en el sector financiero.

El Artículo 36 de nuestra Constitución –uno de los artículos en el que estamos trabajando y dejando como núcleo pétreo en una futura reforma– dice: “El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad”. En el artículo subsiguiente sostiene que: “El Estado fomentará y protegerá la producción y, en especial, las industrias madres y las transformadoras de la producción rural; a cuyo objeto podrá conceder, con carácter temporario, primas, recompensas de estímulos, exoneración de impuestos y contribuciones u otros beneficios compatibles con esta Constitución; o concurrir a la formación de sus capitales, o al de los ya existentes, participando de la dirección y de la distribución de sus beneficios.

“Igualmente fomentará y orientará la aplicación de todo sistema, instrumento o procedimiento, que tienda a facilitar la comercialización de la producción aunque para ello deba acudir con sus recursos o créditos”.

Por todo esto, señor Presidente, solicito a los diputados de los otros Bloques que me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley, dejando en claro que esta iniciativa es muy amplia, porque dejamos en el Poder Ejecutivo la reglamentación y la fijación de la futura ley.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Estoy totalmente de acuerdo con este proyecto, señor Presidente; pero quiero insistir en la significación de las políticas universales. En la medida que vayamos resolviendo estos temas que hacen a la inclusión social, tendremos que ir fortaleciendo la posibilidad de que eso esté al alcance de todos, porque luego a veces ocurre –y en esto tenemos experiencia en la Central de Trabajadores– que la decisión del otorgamiento de los créditos y los planes pasa por un tamiz; por lo tanto, la aplicación universal de estas políticas se hace imprescindible para que día tras día haya más democracia y menos posibilidades de políticas clientelistas en el país.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión.

26

TERRENO UBICADO EN VILLAGUAY. EXPROPIACION PARQUE INDUSTRIAL.

Consideración (Expte. Nro. 16.039)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.039– por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles con destino a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Parque Industrial de Villaguay.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.039–, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles ubicados en la ciudad de Villaguay con destino a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto Parque Industrial Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay, los inmuebles

ubicados dentro de las chacras números 255, 256, 257 y 262, del plano catastral de dicha ciudad, en las superficies, límites y linderos y demás circunstancias que se individualizan.

Art. 2º - Desaféctase a la totalidad de las calles internas comprendidas en la zona indicada en el artículo anterior y a las que delimitan a la misma por el este, sur y oeste del uso público originariamente acordado al determinarse el ejido municipal de Villaguay.

Art. 3º - Los gastos que demande la expropiación de los inmuebles comprendidos en la chacra que se determinan serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 4º - Encomiéndase a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, la promoción de las acciones judiciales respectivas, cuya necesidad será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de abril de 2.007.

CRESTO – FUERTES – GÓMEZ – HAIDAR – VITTULO – ALMADA –
BESCOS – ROGEL – DEMEONTE – ADAMI.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

No voy a explicar, señor Presidente, los beneficios y la necesidad de ampliar un Parque Industrial, pero brevemente quiero decir que este proyecto de ley es conocido por todos los legisladores porque hace bastante tiempo que está a tratamiento.

Con este proyecto se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos ubicados en las chacras 255, 256, 257 y 262 con destino a la ejecución de la segunda etapa de la ampliación del Parque Industrial de Villaguay.

Por estas razones solicito a mis pares, señor Presidente, que acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión.

27

TERRENO UBICADO EJIDO DE CONCORDIA. DONACION A LA COOP. BENITO LEGEREN Consideración (Expte. Nro. 15.997)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.997–, venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Benito Legeren Limitada, un inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Concordia.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión –Expte. Nro. 15.997– por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Benito Legeren Limitada, un inmueble ubicado en el departamento y ejido de Concordia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a favor de la "Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Benito Legeren Limitada" Matrícula Nro. 11.398, el inmueble ubicado en departamento y ejido de Concordia, Zona de Chacras, Colonia Adela, Chacra Nro. 19, Lote "B", Matrícula Nro. 117.712 individualizado y declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley Nro. 8.876. El Lote "B" destinado a la construcción de dos lagunas de estabilización de la red cloacal con una superficie según mensura de 27.873,41 m². Sobre una superficie según título de 34 ha 28 a 16 c dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste: Recta alambrada 18-19 Rumbo N 41º 51' E de 180,00 m lindando con Rubén Orlando Segovia.

Noreste: Recta alambrada 19-20, Rumbo S 57º 34' E de 160,00 m lindando con Rubén Orlando Segovia.

Sureste: Lindando con el lote "A" Tres líneas mojonadas recta 20-14, Rumbo S 37º 04' O de 3,70 m; recta 14-13 Rumbo S 45º 36' O de 101,10 m y recta 13-17, Rumbo S 37º 04' O de 75,70 m.

Suroeste: Recta alambrada 17-18 Rumbo N 57º 34' O de 160 m lindando con Rubén Orlando Segovia.

Art. 2º - La presente donación se realiza con el cargo de que el inmueble esté destinado a la construcción de la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren.

Art. 3º - En caso de producirse la disolución de la Cooperativa, el retiro de su personería jurídica, y/o el incumplimiento del cargo impuesto, el inmueble con todo lo adherido y plantado volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, realice los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de abril de 2.007.

CRESTO – FUERTES – GÓMEZ – HAIDAR – ALDAZ – BESCOS –
VERA – VILLAVERDE – DEMONTE.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Por este proyecto de ley, venido en revisión, que cuenta con dictamen de la Comisión de Legislación General, se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación con cargo a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Benito Legeren Limitada, en Benito Legeren, ciudad de Concordia, departamento Concordia, lotes de terrenos que deberán ser destinados a la construcción de dos lagunas de estabilización de red cloacal, lo que permitirá una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes del departamento Concordia y zona de influencia.

La donación se realiza con el cargo de que el inmueble esté destinado a la construcción de la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren, como medida complementaria le pedimos a la Escribanía Mayor de Gobierno que dentro de los sesenta días de aprobada la ley, se efectivice la transferencia. La realización de las obras complementarias de la red cloacal a partir de la construcción de piletas para el tratamiento de los efluentes, consiste en un anhelo de los habitantes de la zona, garantizando el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano.

También quiero dejar en claro que en caso de producirse la disolución de la cooperativa, el retiro de su personería jurídica o el incumplimiento del cargo impuesto, el inmueble con todo lo adherido y plantado volverá nuevamente al dominio de la Provincia sin derecho a indemnización alguna.

Así que por lo expuesto solicito a los demás Bloques que nos acompañen en la aprobación del proyecto de ley.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Obviamente que no tengo inconvenientes en acompañar este proyecto, pero cuando se lo analizó en la Comisión de Legislación, se advirtió que en los fundamentos se hacía referencia a que el Lote B estaba en trámite judicial y no se tenía hasta ese momento

conocimiento si había recaído sentencia judicial en el expediente que estaba tramitándose, si no recuerdo mal, en el Juzgado Civil Nro. 4 de Concordia.

Si este problema ha sido resuelto corresponde la sanción de este proyecto de ley, caso contrario habría este obstáculo que luego de ser superado, repito, no generaría ningún tipo de rechazo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿El señor diputado Cresto puede acotar algo a lo que ha manifestado el diputado Fernández?

SR. CRESTO – El tema ya fue hablado en comisión, señor Presidente. Que se pase a votación.

SR. FERNÁNDEZ – Dado que no se ha superado el obstáculo no lo voy a votar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

28

EMERGENCIA VIAL

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 15.987)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.987–, por el que se declara la emergencia vial en la Provincia.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que este proyecto de resolución pase a comisión ya que en la provincia está decretada la emergencia vial. La diputada Grimalt, autora de este proyecto, ante la consulta nos ha manifestado su acuerdo para que pase a comisión.

También nuestro reconocimiento a la diputada Grimalt que ha tenido una política de anticipación en la cuestión, porque al tema lo planteó hace más de un mes, y al final el Poder Ejecutivo de la Provincia decretó la emergencia vial.

Por estas razones, reitero, solicito su pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, vuelve a comisión.
No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 14 y 10.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones